



Colegio Oficial de
Ingenieros Agrónomos de Levante

FIRMAS ELECTRÓNICAS

Firma Colegiado

Firma Colegiado

Firma Colegiado

Firma Colegiado

Firma Colegio



BÁSICO Y DE EJECUCIÓN:

ESTRUCTURA DE “CAPELL I ANTENADA” DE MOLINO HARINERO CONOCIDO COMO “MOLÍ DE CAN VALLÈS”

SITUACIÓN:

C. dels Molins, 8 y 10

Referencia catastral 5799001DD9859N y 5799021DD9859N

Término Municipal de Costitx

PETICIONARIO:

Ajuntament de Cortitx

FECHA:

desembre de 2019

INDICE GENERAL

MEMORIA

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO
3. PETICIONARIO.
4. EMPLAZAMIENTO DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS
5. NORMATIVA URBANÍSTICA
6. ESTADO ACTUAL DEL MOLINO
 - 6.1. Parámetros constructivos.
 - 6.2. Estado actual de la torre:
 - 6.3. Estado actual del mecanismo:
 - 6.4. Envelador y base del molino
7. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO
 - 7.1. Descripción de las obras de albañilería proyectadas
 - 7.2. Descripción de los trabajos del mecanismo del molino:
 - 7.3. Materiales utilizados en la restauración:
8. METODOLOGÍA DE TRABAJO
9. TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA OBRA Y DE DESMONTADO, ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO
10. REQUERIMIENTOS GENERALES
 - 10.1. Mínima intervención
 - 10.2. Evitar la eliminación sistemática
 - 10.3. Pared verde, revestimientos y juntas
 - 10.4. Mantenimiento de tipologías
 - 10.4.1. Pavimentos interiores
 - 10.4.2. Techos
 - 10.4.3. Cubiertas
 - 10.4.4. Elementos de madera que se conservan
 - 10.5. Procesos de limpieza
 - 10.6. Elementos e instalaciones que perjudiquen la contemplación y disfrute del entorno
11. SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
12. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS ACTUACIONES
13. CONCLUSIONES

ANEXOS

ANEXO Nº 1: MEMORIA URBANÍSTICA

ANEXO Nº 2: MEMORIA SIMPLIFICADA DE CONTROL DE CALIDAD

ANEXO Nº 3: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD. PRESUPUESTO

FICHAS SEGURIDAD Y SALUD

ANEXO Nº 4: FOTOGRAFÍAS DEL MOLINO; EXTERIORES E INTERIORES

EXTERIORES:

FOTOGRAFÍAS INTERIORES Y DETALLES

ANEXO Nº 5: PRESUPUESTO EMPRESA REPARACIONES MECANISMOS "ES MOLINER.

Restauració i reparació de Molins. Miquel Ramis"

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

MEDICIONES Y PRESUPUESTO DETALLADO

PLANOS



VISADO

COIAL

22/01/2020 (CPU)

Expediente:

202000039

Visado:

202000080

MEMORIA



1. ANTECEDENTES.

El peticionario, el Ajuntament de Cortitx pretende conocer las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la estructura de antenas y sombrero del molino conocido como "Molí de Can Vallès", elemento incluido en el catálogo de Patrimonio del Municipio (Código MO-3), el estado de conservación se califica de Regular en el Catálogo de Patrimonio y su grado de protección es el "B".

Este molino de viento para la moltura de grano y elaboración de harina, presenta una base rectangular con torre de pared verde y base con esquinas de marés. La estructura de la torre es circular y se observan dos posibles niveles interiores que se identifican en planos como Nivel 1 y Nivel 2.

Para evitar el deterioro de los muros de la torre se ejecutó una cubierta a dos aguas con tejas tipo árabe.

Presenta una escalera exterior de acceso al "envelador". En parte de la base rectangular del molino, se ha reformado y adecuado al uso residencial.

La totalidad de la base y torre del molino está ubicado en dos parcelas catastrales, las Referencias catastrales 5799001DD9859N y 5799021DD9859N (C. dels Molins, 8 y 10)

Interiormente se observan escalones de piedra caliza para el acceso al nivel de la maquinaria situada en el último nivel. Para el acceso a la plataforma del Nivel 2, será necesario la colocación de dos o tres escalones.

Los acabados de los muros de pared verde con partes enfoscadas con mortero a base de cemento portland.

Debido al paso del tiempo y a la falta de mantenimiento de estas construcciones utilizadas para el molido de grano aprovechando la energía eólica y elaborar harinas. Estos molinos harineros, son bienes de patrimonio cultural de las Illes Balears que se han ido deteriorando.

Para evitar la pérdida de estos bienes, el Ajuntament de Costitx ha decidido encargar el presente documento técnico para poder realizar las actuaciones de colocación de antenas y sombrero del molino. No se contempla en esta fase la restauración de todo el molino, que debe ser objeto de actuaciones posteriores de restauración, promoviendo la puesta en valor de este bien patrimonial y potenciar la utilización de técnicas y materiales tradicionales.

2. OBJETO

El presente proyecto básico y de ejecución para estructura de "capell i antenada" de molino harinero conocido como "Molí de Can Vallès" tiene por objeto detallar y describir las características actuales tanto de la construcción como de los mecanismos que formarán esta antenas y sombrero, proyectándose las obras necesarias para su soporte y colocación.

3. **PETICIONARIO.**

Nombre: Ajuntament de Cortitx

Domicilio: Plaça de la Mare de Deu, 15 ; 07.144 Costitx.

4. **EMPLAZAMIENTO DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS**

Identificación catastral: 5799001DD9859N y 5799021DD9859N

C. dels Molins, 8 y 10 ; Municipio: Costitx (Mallorca)

Superficie catastral parcela: 182 y 127 m² respectivamente

Las parcelas se sitúan en zona calificada como Sòl Urbà-Zona Casc Antic -CA-, estando retranqueado de los límites de la parcela.

Tanto la base del molino como su torre están ubicados sobre dos parcelas, siendo alrededor de 1/3 en C/ Molins 8 y 2/3 en C/ Molins 10.

5. **NORMATIVA URBANÍSTICA**

Se han tenido en consideración las siguientes Normas que le afectan:

- Normativa Urbanística de Costitx.
- Pla Territorial de Mallorca: modificado en su matriz de ordenación y usos según la Ley 12/2014.

6. **ESTADO ACTUAL DEL MOLINO**

A continuación, se describe el estado actual del molino y de las construcciones y elementos inherentes a este, a partir de las diferentes visitas de campo realizadas para la toma de mediciones e información para la redacción del presente proyecto.

Señalar que las actuaciones proyectadas se refieren exclusivamente a la colocación de la restauración de las antenas, sombrero, repicado de mortero de cemento portland para el posterior relleno de juntas con mortero de cal, también se prevé la restitución de huellas de la escalera que faltan y forjados.

6.1. **Parámetros constructivos.**

La presente construcción tiene una planta sensiblemente circular con geometría cilíndrica.

Los principales parámetros constructivos, son los siguientes:

Edificación	Sup. Construida	Sup. Ocupada	Sup. Edificada	Altura	Altura Total
Torre molino	≈ 13,00 m ²	≈ 13,00 m ²	≈ 39,00 m ²	≈ 8,00 m	≈ 11,90 m
Base molino	≈ 120,00 m ²	≈ 120,00 m ²	120,00 m ²	≈ 5,00 m	≈ 5,00 m

La superficie total ocupada por la torre del molino y su base es de $\approx 133,00 \text{ m}^2$.

La torre no dispone de ninguno de los elementos de la maquinaria, ni antenas, si sombrero ni de molienda.

6.2. Estado actual de la torre:

El estado actual general del molino en su conjunto es de REGULAR. Se describen a continuación los principales elementos de la torre y su estado:

- **MUROS TORRE:** de pared verde (mampostería piedra con mortero de cal), con amplias zonas con enfoscado de mortero de cemento portland tanto en el exterior como en el interior. Se desconoce la continuación de la torre bajo la base, debiéndose comprobar antes de iniciarse cualquier actuación.
- **ESTRUCTURA PORTANTE:** Estructura formada por paredes verdes a base de piedra de la zona rejuntadas con mortero de cal. Estas paredes verdes se encuentran en buen estado de conservación.

No se contempla en esta fase la retirada del recubrimiento, tanto exterior como interior del mortero de cemento portland.

- **FORJADOS:** Apenas quedan restos del forjado del primer nivel, únicamente una viga de madera que indica su posición. El forjado del segundo nivel, donde se encontraría los mecanismos de molido, se mantiene el forjado de vigas de madera, aunque en mal estado de conservación.

El forjado de cubierta está ejecutado con vigas pretensadas de hormigón con bovedilla plana cerámica y teja.

- **ESCALERA:** la escalera interior está ejecutada con piezas de losa de piedra caliza para formar la huella, estando ancladas en el muro de la torre. Entre estas losas se observa el relleno del hueco de contrahuella con piedra caliza y mortero de cemento mallorquín.
- **CARPINTERÍA:** la puerta de acceso a la torre está orientada al "Migjorn" y es de madera. En el exterior se ha colocado una cancela con perfiles y rejilla para prevenir la entrada de personas al interior.

A excepción de la ventana del nivel 2 orientada al Migjorn dispone de carpintería de madera, el resto se encuentra sin marcos ni ventanas.

6.3. Estado actual del mecanismo:

No se observan restos de los mecanismos, ni de captación de fuerza eólica ni de transmisión de esta energía o de molienda.

Tan solo se observan algún escalón ejecutado con la piedra de molienda rota y aprovechada para este uso.

6.4. Envelador y base del molino

No se contempla, en esta fase, la actuación sobre el envelador, a excepción de alguna impermeabilización que fuese urgente, una vez comprobado el estado del interior de la base. En estos momentos, la cubierta de la base (que forma el envelador) presenta un recrecido e impermeabilización al cloro-caucho o poliuretano en la parte de la C/ des Molins nº 10, siendo de mortero sin pintura de impermeabilización la que corresponde al número 8.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PROYECTO

Se resumen a continuación las diferentes actuaciones necesarias que se proyectan para la colocación de las antenas, mecanismo de sujeción y del sombrero del molino.

No se contempla la instalación de toda la maquinaria de molienda y de transmisión de energía.

7.1. Descripción de las obras de albañilería proyectadas

Las diferentes obras de albañilería necesarias para son las siguientes:

- BASE DEL MOLINO: no se proyecta ninguna actuación.
- FORJADOS INTERMEDIOS: se proyecta la ejecución de dos forjados intermedios del molino, el que corresponde al nivel 1 y 2 que se corresponden con el nivel de ensacado y nivel de maquinaria de molienda.
- FORJADO DE CUBIERTA: será el sombrero o "capell" del molino. Se realizará con barras metálicas, tablón de madera y acabado en brezo.
- PARAMENTOS Y ACABADOS: se prevé la eliminación de mortero de cemento portland, sustituyéndolo por mortero de cal.

Se substituirá la reja de entrada al molino que actualmente es metálica, por una puerta de madera tradicional que permita cerrar con llave la construcción. En los huecos de cubierta y del pozo interior se instalarán compuertas de registro ejecutadas en madera.

7.2. Descripción de los trabajos del mecanismo del molino:

Las diferentes actuaciones para la instalación de las antenas y molino son las siguientes:

- ARBRE Y SOPORTES INTERIORES: se instalará el eje de la antena (ARBRE) que será sujetado por el TAFARRELL, que contará con el mecanismo de giro conocido como boixa para permitir el giro del arbre. En el otro extremo se colocará la GALTERA, para apoyo del eje o bou. Estas dos piezas serán de madera de pino viejo o sapeli, sujetos con anclaje de acero inox. a la torre del molino.

No se prevé la instalación de mecanismo de giro del sombrero o capen, que implica la instalación de congrenys superior e inferior.

- **ANTENAS:** se proyecta la colocación de las antenas con estructura de madera, que sujetará los velerons y travessers de madera.

Las antenas estarán sujetas al bou (continuación del arbre) por tensores (cabestres i borines), para la unión de las antenas al arbre se colocará el mecanismo de estrella que une estas piezas (arbre, antenas y bou).

7.3. Materiales utilizados en la restauración:

Los materiales que se utilizarán para la restauración tanto de la construcción como de la maquinaria serán materiales de mismas características y acabados tradicionales. Si no fuese posible su utilización, se sustituirán por otros autorizados y que permita obtener el mismo resultado.

A continuación, se hace una recopilación de los materiales que se utilizarán y sus posibles sustitutos:

- Mortero de cal hidráulico: es posible disponer de este tipo de mortero, siendo las características similares al utilizado. Aun así, se comprobará que el acabado de este mortero sea el mismo que el utilizado originalmente en la torre.
- Madera: se utilizará en lo posible madera de norte o sapeli. Toda la madera ira tratada, de modo que se asegure su durabilidad.
- Acero: se utilizará acero de características tradicionales utilizados en la construcción de los elementos del molino, los que sean estructurales serán de acero inoxidable.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los trabajos reúnen la peligrosidad de la altura, las caídas en altura, caída de materiales, pero además existe el peligro de que estos trabajos se llevan a cabo en una estructura que ha sido debilitada por causa del abandono del uso, a resultas de tormentas, daños producidos por procesos de la actividad o uso y deterioro natural.

Los riesgos que se prevén durante los trabajos de desmontado son caídas, golpes o el soterramiento por el material derribado o por el colapso espontáneo de la estructura, el ruido y el polvo.

La demolición y desmontado se realizará de forma sistemática, seleccionando los materiales a desmontar y cronología en que se realizará dicho desmontado. Se realizará un correcto apuntalado de la estructura (forjados) si fuese necesaria, que asegure que no se produzca el colapso parcial o total de la estructura.

La cronología de los trabajos a ejecutar será la siguiente:

1. Señalización y delimitación de la zona de obras.
2. Colocación de andamios y apuntalamientos.



3. Demolición y desmontado de la cubierta actual.
4. Retirada de los elementos que no corresponden a la tipología original.
5. Desmontado de forjados y tablonos de niveles actuales.
6. Substitución de escalones defectuosos y colocación de inexistentes.
7. Repicado de morteros de cemento portland y ejecución del rejuntado con mortero de cal en las zonas que sea necesario.
8. Nivelación de la coronación de la torre con pared verde (piedra caliza y mortero de cal)
9. Montado de mecanismos: Tafarrell, galtera, arbres, antena, tensores y sujeciones.
10. Colocación del sombrero.

La retirada de escombros se debe hacer de manera regular de modo que los accesos y zonas de trabajo no resulten obstruidos.

El desmontado supone que se deberá trabajar en altura y en sitios al descubierto. Por ello, será preciso usar andamios de trabajo provisionales. La estabilidad de tales andamios no deberá ser puesta en peligro por la retirada de partes de la estructura o por la caída de los escombros. Si las escaleras ya no están disponibles para el uso de los obreros, porque la caja de las mismas se usa para dejar caer los escombros, se tendrán que habilitar escaleras o andamios exteriores.

Los contratistas que llevan a cabo las obras necesitan tener un sólido conocimiento de estructuras y construcción tradicional para asegurar que la restauración sea lo más fidedigna a la construcción inicial evitando que se produzcan colapsos parciales o totales de esta durante las obras.

9. TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA OBRA Y DE DESMONTADO, ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO

Los residuos de obra que no puedan reutilizarse se entregarán a gestor autorizado, transportándose desde la obra al gestor autorizado. Para ello, se formalizará el contrato con el MAC insular, para la gestión de residuos de construcción y demolición.

En este contrato se especifica la obra de procedencia y el titular. Para el transporte al gestor se entregará al transportista, debidamente registrado, el documento de autorización según el modelo de la compañía MAC Insular.

El tratamiento se lleva a término en las plantas de tratamiento de Bunyola (PT1) y de Santa Margalida (PT2).

Entre los materiales de desmontado no se han observado materiales que se puedan calificar como peligrosos, por ello se tratarán de acuerdo a la normativa del Plan Director Sectorial de Residuos No Peligrosos en Mallorca.

10. REQUERIMIENTOS GENERALES

10.1. Mínima intervención

El criterio fundamental para la intervención será la conservación integral en la medida de lo posible y el objetivo frente a un problema o patología será la de conservación y preservación del o los elemento/s a fin de no alterar, ni destruir ni cambiar nada de la materialidad de las construcciones.

Señalar que la función del molino de viento era la molienda de grano (cereales de invierno) para la elaboración de harinas, no se modifica y se deberá preservar su carácter, técnica constructiva, materiales e historia, además de su apariencia y función.

El principio fundamental de la intervención será la conservación y el principal objetivo el de la conservación integral, por ello se ejecutarán los tratamientos estrictamente necesarios para su conservación, descartando actuaciones demasiado intervencionistas que puedan agredir la integridad del bien patrimonial.

Las intervenciones que sean necesarias y que deban realizarse a causa de los procesos patológicos, transformarán por desgracia la materialidad y estructura del molino, por lo que estas intervenciones serán lo más reducidas posibles, garantizando la eliminación de los procesos patológicos y sus causas.

Las intervenciones, sustituciones y refuerzos serán lo más reducidos posible, manteniendo la materialidad de construcción tradicional, el sistema y configuración estructural originarios.

10.2. Evitar la eliminación sistemática

En la intervención, se evitará la eliminación sistemática de los elementos que representen una adición histórica, ya que forman parte del bien patrimonial y supondría una pérdida de información patrimonial de este bien irreversible. Prevalecerá siempre la reparación a la sustitución o eliminación y esta será previamente coordinada con los servicios técnicos de Patrimonio. Solo se eliminarán aquellos elementos que no sean reparables y se realizará su sustitución por elementos de el mismo carácter que se encuentren en buen estado.

10.3. Pared verde, revestimientos y juntas

La torre del molino es de pared verde de piedra caliza unida con aragamassa de cal y tierra/call Vermell. Se empleará estos materiales, mezclas y técnicas similares a las originales para conseguir un acabado lo más similar al existente.

10.4. Mantenimiento de tipologías



La falta de mantenimiento es la principal causa de la fragilidad y vulnerabilidad de algunos de los elementos del molino. Por ello, el esfuerzo de rehabilitación y conservación estará encaminada a que pueda ser útil y funcional, incorporándose a la red de molinos rehabilitados en el paraje de San Jordi.

Realizada la intervención, deberá realizarse un mantenimiento para una adecuada conservación de los materiales y las técnicas constructivas, por lo que se realizarán una serie de pequeñas intervenciones periódicas compatibles con el molino existente, reparando elementos dañados y previendo sustituciones y arreglos antes de que provoquen alguna patología, garantizando finalmente la supervivencia de la construcción en su estado originario.

10.4.1. Pavimentos interiores

No se prevén actuaciones

10.4.2. Techos

El techo, presenta defectos de desconchado de la capa de recubrimiento de la armadura, por oxidación y expansión. Se prevé el repicado, saneado de juntas y relleno con mortero. Se repicará la capa interior de la placa del "envelador" para dar agarre a una capa de mortero de cemento mallorquín que dará una visión de material mas adecuado que la de mortero de c.p.

10.4.3. Cubiertas

No se ha podido acceder al envelador, pero se recomienda una impermeabilización de la cubierta, para ello se repicará la capa superficial exterior y terminará con un mortero de cemento mallorquín.

10.4.4. Elementos de madera que se conservan

No hay elementos a conservar.

10.5. Procesos de limpieza

La torre no precisa limpieza.

10.6. Elementos e instalaciones que perjudiquen la contemplación y disfrute del entorno

Se eliminarán los elementos o instalaciones que impliquen perjuicio para la contemplación y el disfrute ambiental del entorno en el que se encuentra situada el molino a intervenir.

Dentro de las posibilidades, se eliminará aquella vegetación de nueva aparición que pueda dificultar el campo visual para la contemplación del elemento arquitectónico.

11. SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para el proyecto de referencia corresponde redactar un estudio básico de seguridad y salud ya que se dan las siguientes circunstancias:

- Presupuesto de ejecución de las obras: 55.168,55 (<450.759'08 €)
- Presupuesto de seguridad y salud: 861,92 €
- Número máximo de trabajadores en la obra: 4 p. (< 20 p)
- Volumen total mano de obra: 200 jornales (< 500 jornales)

En la fase de proyecto el coordinador en materia de seguridad y de salud será el mismo técnico redactor del proyecto, mientras que durante la ejecución la coordinación del Plan de Seguridad y Salud, recaerá en el técnico competente designado por el promotor.

En todo momento, se exigirá el cumplimiento de las normativas vigentes sobre el particular y en especial lo señalado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En el Anexo de Seguridad y salud se desarrollan los aspectos a contemplar.

12. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS ACTUACIONES

El presupuesto estimado de ejecución de las actuaciones de desmontado y adecuaciones es el siguiente:

1 OBRA CIVIL		18.906,63
1.1.- DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	7.398,53	
1.2.- ALBAÑILERÍA	10.098,83	
1.3.- CARPINTERÍA Y OTROS	1.409,27	
2 MAQUINARIA Y MOLINO HARINERO		35.400,00
3 SEGURIDAD Y SALUD		861,92
3.1.- PROTECCIONES INDIVIDUALES	337,18	
3.2.- PROTECCIONES COLECTIVAS	429,46	
3.3.- SEÑALIZACIÓN	95,28	
Total PEM		55.168,55
13% G.G. s/OC+SyS		2.569,91
6% B.I. s/OC+SyS		1.186,11
Total EXECUCIÓN		58.924,57
21% I.V.A. s/ BI=TE		12.374,16
Total CONTRACTACIÓN		71.298,73

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.**

Asciende el Presupuesto de CONTRATA a la expresada cantidad de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES.**

La valoración estimada de las actuaciones de adecuación y desmontado a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (55.168,55)**

La valoración de **CONTRATACIÓN** de las actuaciones de adecuación y desmontado a la cantidad de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.298,93)**

13. **CONCLUSIONES**

Con todo lo anteriormente expuesto y lo desarrollado en los anejos, consideramos que se ha descrito con el debido detalle las principales características de las obras de estructura de "capell i antenada" de molino harinero conocido como "Molí de Can Vallès", siendo una construcción tradicional y antigua en la que no se proyecta ampliación de parámetros.

Señalar que la edificación podrá ser objeto de adaptaciones y modificaciones de presupuestos, a redactar, como consecuencia de los informes y condiciones que exijan los organismos competentes durante la tramitación de los expedientes necesarios para que se autoricen estas obras.

Palma, diciembre de 2019

EL INGENIERO AGRÓNOMO:

Fdo.: D. Miquel Fiol Moragues
Colegiado nº 1.154



ESTE VISADO SE
CORRESPONDE CON LA
DILIGENCIA DE VISADO
MINGDFOC3QK3EEDEO

Ingenieros agrónomos autores:
MIQUEL FIOL MORAGUES
Cdo. 4601154





VISADO

COIAL

22/01/2020 (CPU)

Expediente:

202000039

Visado:

202000080

ANEXOS



COIAL

22/01/2020 (CPU)

Expediente:

202000039

Visado:

202000080

ANEXO Nº 1:

MEMORIA URBANÍSTICA

	<p>BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: estructura de "capell i antenada" de molino harinero conocido como "Molino de Can Vallès".</p> <p>EMPLAZAMIENTO: Parcela nº C. dels Molins, 8 y 10, polígono 3****7</p> <p>PETICIONARIO: Ajuntament de Cortitx</p> <p>INGENIERO AGRÓNOMO: Miquel Fiol Moragues</p> <p>MUNICIPIO: Costitx</p> <p>PROVINCIA: Baleares</p>
---	---

ANEXO A LA MEMORIA URBANÍSTICA (ACTUACIONES PROYECTADAS)

Planeamiento vigente: Municipal: Normas urbanísticas de Costitx

Sobre la parcela C. dels Molins, 8 y 10 " "

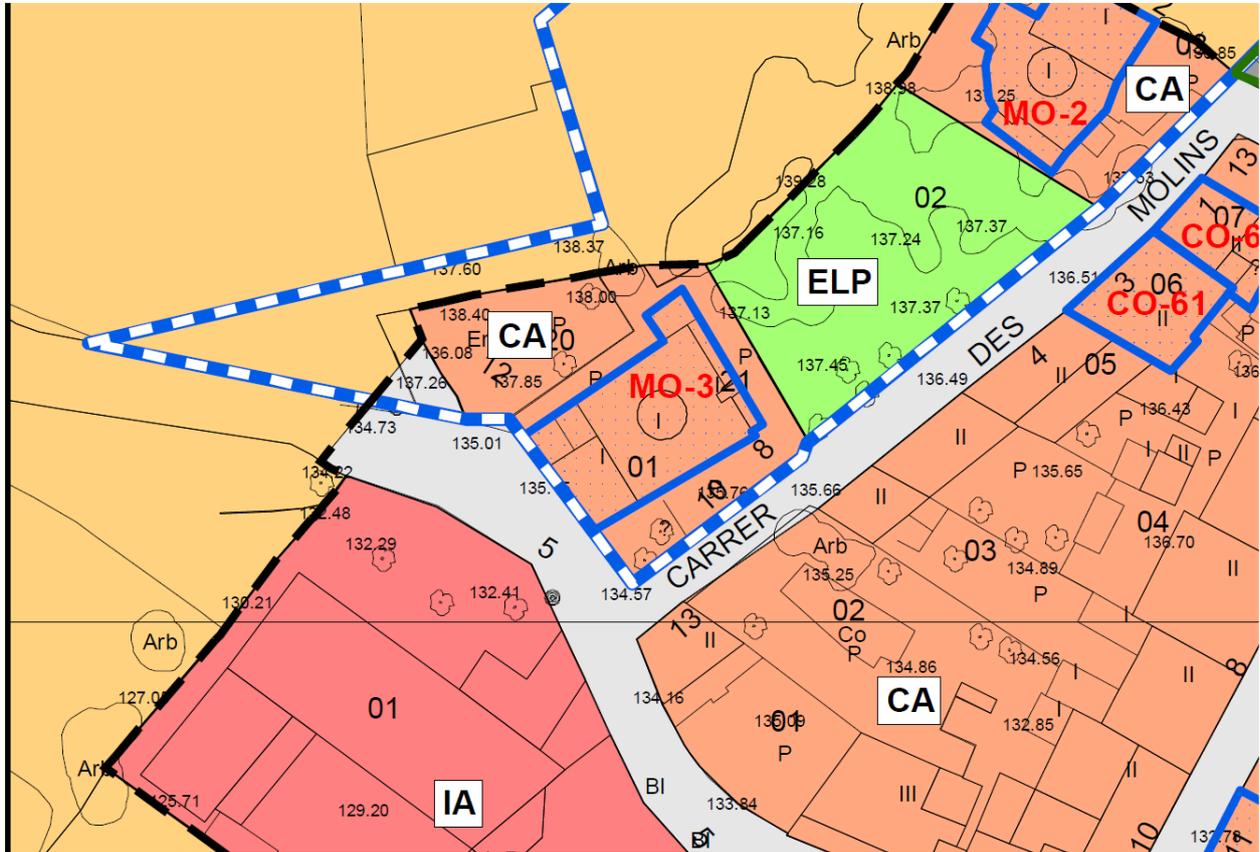
Reúne la parcela las condiciones de solar según el Art. 25 de la LUIB

Sí No

CONCEPTO		PLANEAMIENTO	PROYECTADO
Clasificación del Suelo		NO URBANIZABLE	
Zonificación		RÚSTICO - Sòl Urbà-Zona Casc Antic -CA-	
Parcelación		---	Catastral: 182 y 127 m ² respectivamente m ²
Ocupación o Profundidad edificable	Molino Existente (ant. 1956): ≈ 133,00m ²		≈ 133,00 m ²
	Existente (ant. 1956)		---
Volumen o Edificabilidad	Existente (ant. 1956)		≈ 96,10 m ³
	Existente (ant. 1956)		≈ 133,00 m ²
Usos permitidos		- Actividades de carácter extensivo agrícola y ganadero	
Situación del edificio en la parcela (Tipología)		Aislada	Aislada
Separación Linderos	Entre edificios	Existente (ant. 1956)	No se modifica
	Norte		
	Sur		
	Este		
	Oeste		
Alturas	Máxima	Existente (ant. 1956)	No se modifican
	Total	Existente (ant. 1956)	No se modifican
	Nº de plantas	2 (P. B+Forjado Interior)	No se modifican
Observaciones: CONSTRUCCIÓN TRADICIONAL: MOLINO DE VIENTO HARINERO			

Artículo 152, punto 2, de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre de 2017, de Urbanismo de las Islas Baleares, publicada en el BOIB núm. 160 de 29 de diciembre de 2017

En Palma a diciembre de 2019



QUALIFICACIONS EN SÒL URBÀ I URBANITZABLE DIRECTAMENT ORDENAT

- Residencial Casc Antic (CA)
- Residencial Intensiva A (IA)
- Residencial Intensiva B (IB)
- Residencial Extensiva A (EA)
- Residencial Extensiva B (EB)
- Residencial Extensiva C (EC)

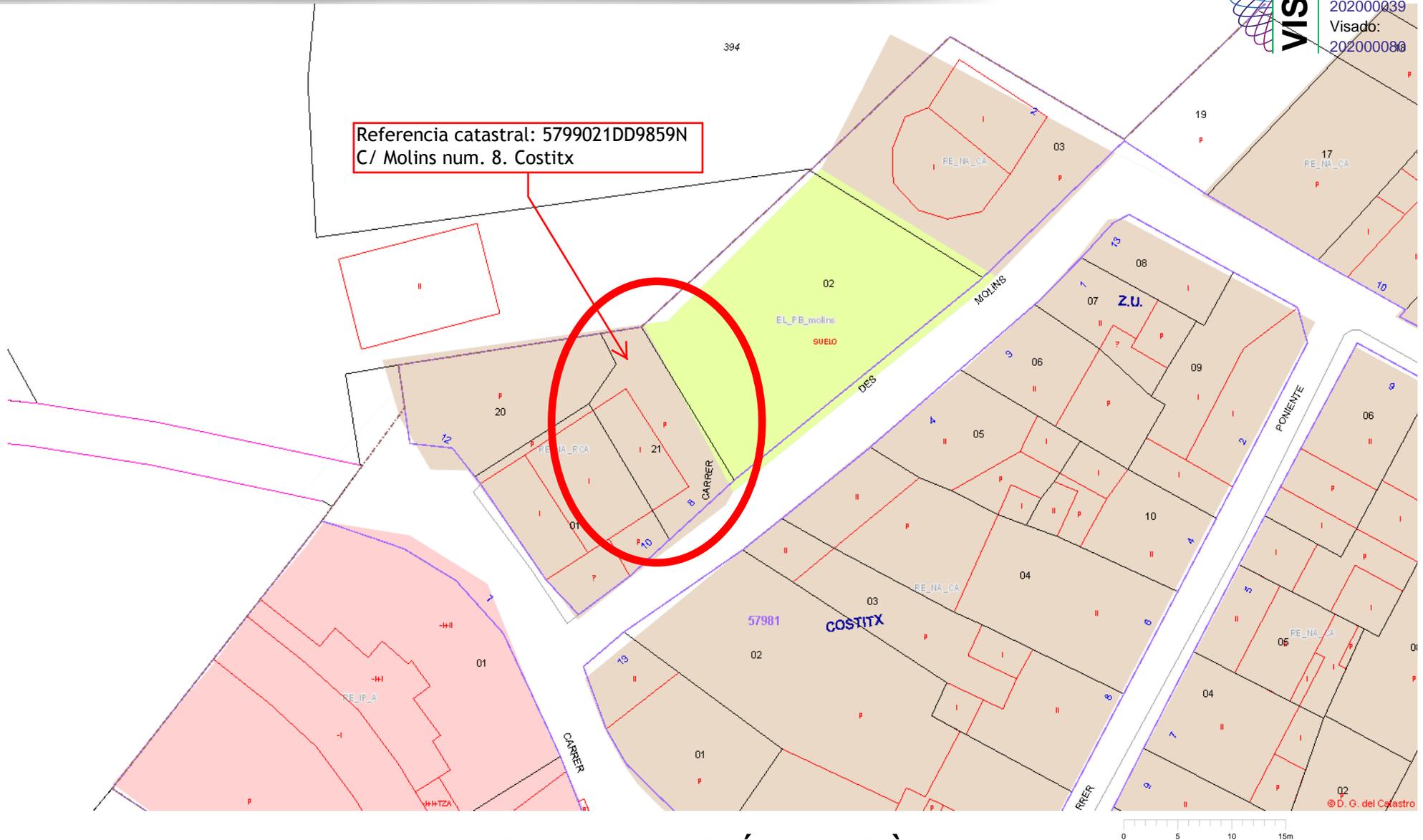
SISTEMES GENERALS I EQUIPAMENTS EN SÒL RÚSTIC

- Sistema General Viari
- Equipaments
- Infraestructures
- Espais Lliures

CATÀLEG DE PATRIMONI

- CO-1 Element catalogat
- Zona de protecció

EMPLAZAMIENTO: Sòl Urbà-Zona Casc Antic -CA-



QUALIFICACIÓ DEL SÒL

Planejament vigent del municipi de: **Costitx**

DADES DE L'ENTITAT

HISTÒRIA DE L'ENTITAT

RE_NA: Nucli antic

Codi MUIB: RE_NA_CA

Codi Ajuntament: CA

Nom Ajuntament: Residencial casc antic

	Denominació MUIB	Valor	Unitats	Règim específic
PARAMETRE DE PARCEL·LA	PM: Parcel·la mínima	200	m2	Sense règims específics
	AM: Amplada mínima de façana de parcel·la	7	m	Sense règims específics
PARAMETRE D'EDIFICACIÓ	PE: Profunditat edificable	20	m	Sense règims específics
	NP: Nombre de plantes	3	plantes	Sense règims específics
	HR: Altura reguladora	7	m	Sense règims específics
	HT: Altura total	9	m	Sense règims específics
	O: Ocupació màxima	60	%	Sense règims específics
	IRP: Índex d'intensitat d'ús referent a la parcel·la	100	m2 parcel·la/habitatge	Sense règims específics
	PKH: Reserva de dotacions d'aparcaments per habitatge	2	nº places/habitatge	Sense règims específics
	E: Coeficient d'edificabilitat neta	1.5	m2 superf. edificable/m2 superf. del solar	Sense règims específics
T: Tipus d'ordenació	EM: Alineada o retranquejada a a espai, entre mitgeres		Sense règims específics	
ÚS RESIDENCIAL	RE-UN: Residencial Unifamiliar	Predominant		Sense règims específics
	RE-PL: Residencial Plurifamiliar	Compatible		Sense règims específics
ÚS TURÍSTIC	TU-AT: Allotjament turístic	Compatible		Sense règims específics
ÚS TERCIARI	TE-CO: Comercial	Compatible		Sense règims específics
	TE-RE: Recreatiu	Compatible		Sense règims específics
	TE-TA: Taller artesanal	Compatible		Sense règims específics
ÚS INDUSTRIAL	IN-MA: Emmagatzematge	Compatible		Un règim específic: - Amb una superfície màxima de 500m2 en pis d'edifici no industrial; i 1000m2 en plantes inferiors d'edifici no industrial.
ÚS DOTACIONAL COMUNICACIONS	CO-AP: Aparcament de vehicles	Compatible		Un règim específic: - Les plantes soterrani destinades exclusivament a aparcament de vehicles, podran ocupar la totalitat del solar.
ÚS EQUIPAMENTS	EQ-CU: Cultural	Compatible		Sense règims específics
	EQ-ES: Esportiu	Compatible		Sense règims específics
	EQ-RL: Religiós	Compatible		Sense règims específics
	EQ-AI: Administratiu-institucional	Compatible		Sense règims específics

ALTRES PARÀMETRES NO NORMALITZATS

Denominació municipal	Valor	Règim específic
Reculada del llindar del fons (m)	5	Sense règims específics
Volum màxim (m3/m2)	4.5	Sense règims específics

Observacions: Sense observacions

id entitat:290861

1. IDENTIFICACIÓ

DENOMINACIÓ	Molí de Can Vallès	CODI	MO-3
TIPOLOGIA	Molí de vent fariner		
ÚS ACTUAL	Residencial		
AUTORIA			
ESTIL O CORRENT	Popular		

2. LOCALITZACIÓ

NUCLI O PARATGE	
ADREÇA / ACCÉS	Molins 10
REFERÈNCIA CADASTRAL	5799001DD9859N0001AI
ENTORN / CLASSE DE SÒL	Sòl urbà

3. DESCRIPCIÓ

Torre de molí fariner amb base quadrada. Està paredat en verd, i la base disposa de cantons de marès. També hi localitzem un portal d'arc escarser a la base, i diverses obertures a la torre. La coberta és de teules a dues aigües. Una escala exterior permet pujar a l'envelador. Part de la base ha estat aterracada i reformada.	
CRONOLOGIA	Indeterminada
BIBLIOGRAFIA	

4. ESTAT DE CONSERVACIÓ

ESTAT DE CONSERVACIÓ	Regular. El parament de la mitat de la base no reformada es troba erosionat.
INTERVENCIÓNS	La mitat de la base del molí ha estat reformada per adequar-la a l'ús residencial obrint-se un portal i una finestra i adossant un nou cós a l'edifici.

5. PROTECCIÓ DE L'ELEMENT

GRAU DE PROTECCIÓ	B
USOS PERMESOS	Els corresponents a la qualificació del sòl urbà en la qual es localitza
ELEMENTS A PRESERVAR	El conjunt format per la torre i la base del molí.
INTERVENCIÓNS PREFERENTS I ADMISSIBLES	IP: Reparar el parament de la base unificant el tractament de les dues parts i adequant-lo a les característiques de l'arquitectura tradicional que es conserven a la part no reformada. Recuperar les característiques originals de la base del molí que siguin possibles. IA: Restauració, conservació, consolidació, rehabilitació.

6. DEFINICIÓ DE LA ZONA DE PROTECCIÓ

Es delimita com a zona de protecció una franja envoltant el molí amb el concret traçat que figura en la documentació gràfica adjunta. En aquesta zona el nombre màxim de plantes de les edificacions serà d'una planta.

FOTOGRAFIES



ANEXO Nº 2:

MEMORIA SIMPLIFICADA DE CONTROL DE CALIDAD

1. Objeto del control de calidad

Se realiza con la finalidad de mejorar la calidad de la construcción, sobre todo para asegurar la resistencia y durabilidad de sus estructuras, mediante el control de la recepción de materiales y su ejecución en obra.

En el proyecto de ejecución se especifican las características de los materiales que intervienen en la obra proyectada y las calidades de los mismos.

El tipo de control para hormigones y armaduras será estadístico.

Durante la construcción de la obra se realizarán los controles siguientes:

- Control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a las obras
- Control de ejecución de la obra
- Control de la obra terminada

2. Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas

El control de recepción tiene por objeto comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:

- El control de la documentación de los suministros
- El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad
- El control mediante ensayos

a. Control de la documentación de los suministros

Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la Dirección Facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física.
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

b. Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica

El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:



- Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo.
- Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

El Director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

c. Control de recepción mediante ensayos

- De acuerdo con la legislación aplicable o bien según lo especificado en el proyecto u ordenado por la Dirección Facultativa se realizarán los ensayos y pruebas que reglamentariamente proceda.

3. Control de ejecución de la obra

- Durante la construcción, el Director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la Dirección Facultativa.
- Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

4. Control de la obra terminada

En los casos que proceda según la legislación aplicable, o según las exigencias del proyecto, deben realizarse, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas que resulten de aplicación.

5. Decreto 59/1994

Para los elementos de hormigón armado, forjados unidireccionales, fábricas estructurales y sistemas de impermeabilización de cubiertas se deberá cumplir lo indicado en el Decreto 59/1994, de la Consellería de Obra Públicas y Ordenación del Territorio del Govern, sobre Control de Calidad de la Edificación, su uso y mantenimiento.

De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto, el Director de ejecución de la obra formulará el programa específico de control de calidad que, siguiendo las exigencias de los apartados de control de los diferentes Documentos Básicos y demás normas de obligado cumplimiento, se ajustará a los criterios generales que se han detallado en los apartados anteriores.

6. Relación de productos con mercado CE

Se adjuntan los productos de construcción correspondientes a la Resolución de 17 de abril de la Dirección General de Desarrollo Industrial y para cada uno de ellos se detalla la fecha a partir de la



cual es obligatorio el mercado CE.

Anexo: Relación de productos con mercado CE

1. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS
2. FÁBRICA DE ALBAÑILERÍA
3. AISLANTES TÉRMICOS
4. IMPERMEABILIZACIÓN
5. CUBIERTAS
6. TABIQUERÍA INTERIOR
7. CARPINTERÍA, DEFENSAS, HERRAJES Y VIDRIO
8. REVESTIMIENTOS
9. PRODUCTOS PARA SELLADO DE JUNTAS
13. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD
14. INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO Y DRENAJE
15. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS
16. INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN
17. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
18. KITS DE CONSTRUCCION
19. OTROS (CLASIFICACIÓN POR MATERIAL)
 - 19.1. HORMIGONES, MORTEROS Y COMPONENTES
 - 19.2. YESO Y DERIVADOS
 - 19.3. FIBROCEMENTO
 - 19.4. PREFABRICADOS DE HORMIGÓN
 - 19.5. ACERO
 - 19.6. ALUMINIO
 - 19.7. MADERA
 - 19.8. VARIOS

1. CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS

1.1. Acero

1.1.1. Vainas de fleje de acero para tendones de pretensado Mercado CE obligatorio desde del 1 de junio de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 523:2005. Vainas de fleje de acero para tendones de pretensado. Terminología, especificaciones, control de la calidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

1.1.2. Productos laminados en caliente, de acero no aleado, para construcciones metálicas de uso general Mercado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 10025-1:2005. Productos laminados en caliente, de acero no aleado, para construcciones metálicas de uso general. Parte 1: Condiciones técnicas de suministro. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

1.1.3. Pernos estructurales de alta resistencia para precarga Mercado CE obligatorio a partir del 1 de octubre de 2007. Norma de aplicación: UNE EN 14399-1:2006. Pernos estructurales de alta resistencia para precarga. Parte 1: Requisitos generales. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.



Marcado CE obligatorio a partir del 1 de octubre de 2007. Norma de aplicación: UNE EN 14399-4:2006. Pernos estructurales de alta resistencia para precarga. Parte 4. Sistema de evaluación de la conformidad 2+.

1.1.4. Acero para el armado de hormigón. Acero soldable para armaduras de hormigón armado*

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2007. UNE-EN 10080:2006. Acero para el armado de hormigón. Acero soldable para armaduras de hormigón armado. Generalidades. Sistema de evaluación de la conformidad: 1+.

1.2. Productos prefabricados de hormigón

1.2.1 Placas alveolares*

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de marzo de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 1168:2006. Productos prefabricados de hormigón. Placas alveolares. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

1.2.2 Pilotes de cimentación*

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de enero de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 12794:2005. Productos Prefabricados de hormigón. Pilotes de cimentación. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+

1.2.3 Elementos nervados para forjados*

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2007. Norma de aplicación UNE-EN 13224:2005/AC:2005. Productos prefabricados de hormigón - Elementos nervados para forjados. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

1.2.4 Elementos estructurales lineales*

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2007. Norma de aplicación UNE-EN 13225:2005. Productos prefabricados de hormigón. Elementos estructurales lineales. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

1.3. Apoyos estructurales

1.3.1. Apoyos elastoméricos

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 1337-3:2005. Apoyos estructurales. Parte 3: Apoyos elastoméricos. Sistema de evaluación de la conformidad: 1 /3.

1.3.2. Apoyos de rodillo

Marcado CE obligatorio desde el 1 de febrero de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 1337-4:2005. Apoyos estructurales. Parte 4: Apoyos de rodillo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1 /3.

1.3.3. Apoyos «pot»

Marcado CE obligatorio desde el 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 1337-5:2006. Apoyos estructurales. Parte 5: Apoyos «pot» Sistema de evaluación de la conformidad: 1 /3.

1.3.4. Apoyos oscilantes

Marcado CE obligatorio desde el 1 de febrero de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 1337-6:2005. Apoyos estructurales.

Parte 6: Apoyos oscilantes. Sistema de evaluación de la conformidad: 1 /3.

1.3.5. Apoyos oscilantes

Marcado CE obligatorio desde el 1 de junio de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 1337-7:2004. Apoyos estructurales. Parte 7: Apoyos de PTFE cilíndricos y esféricos. Sistema de evaluación de la conformidad: 1 /3.

1.4. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón

1.4.1. Sistemas para protección de superficie Mercado CE obligatorio a partir del 1 de enero de 2009.

Norma de aplicación: UNE-EN 1504-2:2005. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 2: Sistemas para protección de superficie. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

1.4.2. Reparación estructural y no estructural Mercado CE obligatorio a partir del 1 de enero de 2009.

Norma de aplicación: UNE-EN 1504-3:2006. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Parte 3: Reparación estructural y no estructural. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

1.4.3. Adhesivos estructurales Mercado CE obligatorio a partir del 1 de enero de 2009. Norma de aplicación: UNE-EN 1504-4:2005. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 4: Adhesivos estructurales. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

Norma de aplicación: UNE-EN 1504-4:2005. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 4: Adhesivos estructurales. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

1.4.4. Productos y sistemas de inyección del hormigón Mercado CE obligatorio a partir del 1 de enero de 2009. Norma de aplicación UNE-EN 1504-5:2004. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 5: Productos y sistemas de inyección del hormigón. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+/4.

Norma de aplicación UNE-EN 1504-5:2004. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 5: Productos y sistemas de inyección del hormigón. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+/4.

1.4.5. Anclajes de armaduras de acero Mercado CE obligatorio a partir del 1 de enero de 2009. Norma de aplicación UNE-EN 1504-6:2007. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 6: Anclajes de armaduras de acero. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

Norma de aplicación UNE-EN 1504-6:2007. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 6: Anclajes de armaduras de acero. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

1.4.6. Protección contra la corrosión de armaduras Mercado CE obligatorio a partir del 1 de enero de 2009. Norma de aplicación UNE-EN 1504-7:2007. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 7: Protección contra la corrosión de armaduras. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

Norma de aplicación UNE-EN 1504-7:2007. Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Definiciones, requisitos, control de calidad y evaluación de la conformidad. Parte 7: Protección contra la corrosión de armaduras. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

1/2+/3/4.

2. FÁBRICA DE ALBAÑILERÍA

2.1. Piezas para fábrica de albañilería

2.1.1. Piezas de arcilla cocida*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 771-1:2003/A1:2006. Especificaciones de piezas para fábricas de albañilería. Parte 1: Piezas de arcilla cocida. Sistemas de evaluación de la conformidad: 2+/4.

2.1.2. Piezas silicocalcáreas*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 771-2:2005. Especificaciones de piezas para fábricas de albañilería. Parte 2: Piezas silicocalcáreas. Sistemas de evaluación de la conformidad: 2+/4.

2.1.3. Bloques de hormigón (áridos densos y ligeros)*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2006. Norma de aplicación: UNE EN 771-3. Especificaciones de piezas para fábricas de albañilería. Parte 3: bloques de hormigón (con áridos densos y ligeros). Sistemas de evaluación de la conformidad: 2+/4.

2.1.4. Bloques de hormigón celular curado en autoclave*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2006. Norma de aplicación: UNE EN 771-4:2004/A1 2005. Especificaciones de piezas para fábricas de albañilería. Parte 4. Bloques de hormigón celular curado en autoclave. Sistemas de evaluación de conformidad: 2+/4.

2.1.5. Piezas de piedra artificial*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 771-5:2005/A1:2005. Especificaciones de piezas para fábrica de albañilería. Parte 5: Piezas de piedra artificial. Sistemas de evaluación de conformidad: 2+/4.

2.1.6. Piezas de piedra natural*

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de agosto de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 771-6:2006. Especificación de piezas para fábrica de albañilería. Parte 6: Piezas de piedra natural. Sistemas de evaluación de conformidad: 2+/4.

2.2. Componentes auxiliares para fábricas de albañilería

2.2.1. Llaves, amarres, colgadores, ménsulas y ángulos*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de febrero de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 845-1:2005. Componentes auxiliares para fábricas de albañilería. Parte 1: Llaves, amarres, colgadores, ménsulas y ángulos. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

2.2.2. Dinteles

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 845-2:2004. Componentes auxiliares para fábricas de albañilería. Parte 2: Dinteles. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

2.2.3. Armaduras de tendel prefabricadas de malla de acero*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de febrero de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 845-3:2004. Componentes auxiliares para fábricas de albañilería. Parte 3: Armaduras de tendel prefabricadas de malla de acero. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

3. AISLANTES TÉRMICOS

3.1. Productos manufacturados de lana mineral (MW)*

Marcado CE obligatorio desde el 13 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE EN 13162:2002. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de lana mineral (MW). Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.2. Productos manufacturados de poliestireno expandido (EPS)*

Marcado CE obligatorio desde el 13 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE EN 13163:2002. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de poliestireno expandido (EPS). Especificación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.3. Productos manufacturados de poliestireno extruido (XPS)*

Marcado CE obligatorio desde el 13 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE EN 13164:2002. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de poliestireno extruido (XPS). Especificación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.4. Productos manufacturados de espuma rígida de poliuretano (PUR)*

Marcado CE obligatorio desde el 13 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE EN 13165:2002. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de espuma rígida de poliuretano (PUR). Especificación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.5. Productos manufacturados de espuma fenólica (PF)*

Marcado CE obligatorio desde el 13 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE EN 13166:2002. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de espuma fenólica (PF). Especificación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.6. Productos manufacturados de vidrio celular (CG)*

Marcado CE obligatorio desde el 13 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE EN 13167:2002. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de vidrio celular (CG). Especificación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.7. Productos manufacturados de lana de madera (WW)*

Marcado CE obligatorio desde el 13 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE EN 13168:2002. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de lana de madera (WW). Especificación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.8. Productos manufacturados de perlita expandida (EPB)*

Marcado CE obligatorio desde el 13 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE EN 13169:2002. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de perlita expandida (EPB). Especificación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.9. Productos manufacturados de corcho expandido (ICB)*

Marcado CE obligatorio desde el 13 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE EN 13170:2002. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de corcho expandido (ICB). Especificación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.10. Productos manufacturados de fibra de madera (WF)*

Marcado CE obligatorio desde el 13 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE EN 13171:2002. Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos manufacturados de fibra de madera (WF). Especificación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.11. Productos in-situ de agregado ligero de arcilla expandida aligerada (LWA)

Marcado CE obligatorio desde el 1 de junio de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 14063-1:2005. Productos y materiales aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Productos in-situ de agregado ligero de arcilla expandida aligerada (LWA). Parte 1: Especificación de los productos a granel antes de su instalación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1, 3 ó 4.

3.12. Productos para aislamiento térmico in-situ formados por perlita expandida (PE) Marcado CE obligatorio desde el 1 de junio de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 14316-1:2005. Productos aislantes térmicos para edificios. Productos para aislamiento térmico in-situ formados por perlita expandida (PE). Parte 1: Especificación para productos de adhesivos y sellantes antes de instalación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 3 /4.

3.13. Productos para aislamiento térmico in-situ formados por vermiculita exfoliada (EV) Marcado CE obligatorio desde el 1 de junio de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 14317-1:2005. Productos aislantes térmicos para edificios. Productos para aislamiento térmico in-situ formados por vermiculita exfoliada (EV). Parte 1: Especificación para productos de adhesivos y sellantes antes de instalación. Sistemas de evaluación de la conformidad: 3 /4.

3.14. Sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco Guía DITE Nº 004. Sistemas y kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

3.15. Anclajes de plástico para fijación de sistemas y Kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco Norma de aplicación: Guía DITE Nº 014. Anclajes de plástico para fijación de sistemas y Kits compuestos para el aislamiento térmico exterior con revoco. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

3.16. Kits para elementos prefabricados para aislamiento térmico exterior en muros (vetures) Norma de aplicación: Guía DITE nº 017. Kits para elementos prefabricados para aislamiento térmico exterior en muros (vetures). Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.



4. IMPERMEABILIZACIÓN

4.1. Láminas flexibles para la impermeabilización

4.1.1. Láminas bituminosas con armadura para impermeabilización de cubiertas*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13707:2005. Láminas flexibles para la impermeabilización. Láminas bituminosas con armadura para impermeabilización de cubiertas. Definiciones y características. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

4.1.2. Láminas auxiliares para cubiertas con elementos discontinuos*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13859:2006. Láminas flexibles para la impermeabilización. Definiciones y características de las láminas auxiliares. Parte 1: Láminas auxiliares para cubiertas con elementos discontinuos. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

4.1.3. Capas base para muros*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13859-2:2004. Láminas flexibles para la impermeabilización. Definiciones y características de las láminas auxiliares. Parte 2: Capas base para muros. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

4.1.4. Láminas plásticas y de caucho para impermeabilización de cubiertas*

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de julio de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13956:2006. Láminas flexibles para la impermeabilización. Láminas plásticas y de caucho para impermeabilización de cubiertas. Definiciones y características. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

4.1.5. Membranas aislantes de plástico y caucho

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13967:2005. Láminas flexibles para impermeabilización. Membranas aislantes de plástico y caucho incluyendo las membranas de plástico y caucho para el basamento de tanques. Definiciones y características. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

4.1.6. Membranas bituminosas aislantes Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13969:2005. Láminas flexibles para impermeabilización. Membranas bituminosas aislantes incluyendo las membranas bituminosas para el basamento de tanques. Definiciones y características. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

4.1.7. Láminas bituminosas para el control del vapor de agua*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13970:2004. Láminas flexibles para la impermeabilización. Láminas bituminosas para el control del vapor de agua. Definiciones y características. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

4.1.8. Capas base de plástico y de caucho para el control del vapor de agua Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13984:2005. Láminas flexibles para impermeabilización. Capas base de plástico y de caucho para el control del vapor de agua. Definiciones y características. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

4.1.9. Barreras anticapilaridad plásticas y de caucho

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de febrero de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14909:2007. Láminas flexibles para impermeabilización. Barreras anticapilaridad plásticas y de caucho. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

4.1.10. Barreras anticapilaridad bituminosas



Marcado CE obligatorio a partir del 1 de marzo de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 149067:2007. Láminas flexibles para impermeabilización. Barreras anticapilaridad bituminosas. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

4.2. Sistemas de impermeabilización de cubiertas

4.2.1. Sistemas de impermeabilización de cubiertas aplicados en forma líquida Guía DITE Nº 005. Sistemas de impermeabilización de cubiertas aplicados en forma líquida. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

4.2.2. Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente Guía DITE Nº 006. Sistemas de impermeabilización de cubiertas con membranas flexibles fijadas mecánicamente. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

4.3. Geotextiles y productos relacionados

4.3.1. Uso en movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras de contención

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2002. Norma de aplicación: UNE-EN 13251:2001/A1:2005. Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para su uso en movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras de contención. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+/4.

4.3.2. Uso en sistemas de drenaje

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2002. Norma de aplicación: UNE-EN 13252:2001/ Erratum:2002/ A1:2005. Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para su uso en sistemas de drenaje. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+/4.

4.3.3. Uso en obras para el control de la erosión (protección costera y revestimiento de taludes)

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2002. Norma de aplicación: UNE-EN 13253:2001/ A1:2005. Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para su uso en obras para el control de la erosión (protección costera y revestimiento de taludes). Sistema de evaluación de la conformidad: 2+/4.

4.3.4. Uso en los vertederos de residuos sólidos

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2002. Norma de aplicación: UNE-EN 13257:2001/ AC:2003/ A1:2005. Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para su uso en los vertederos de residuos sólidos. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+/4.

4.3.5. Uso en proyectos de contenedores para residuos líquidos

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2002. Norma de aplicación: UNE-EN 13265:2001/ AC:2003/ A1:2005. Geotextiles y productos relacionados. Requisitos para su uso en proyectos de contenedores para residuos líquidos. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+/4.

4.4. Placas

4.4.1 Placas bituminosas con armadura sintética y/o mineral

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de octubre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 544:2006. Placas bituminosas con armadura sintética y/o mineral. Sistemas de evaluación de la conformidad: 3 /4.

4.4.2 Placas onduladas bituminosas

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de abril de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 534:2007. Placas onduladas bituminosas. Especificaciones de productos y métodos de ensayo. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1 / 3 /4.

5. CUBIERTAS

5.1. Sistemas de cubierta traslúcida autoportante (excepto los de cristal)

Norma de aplicación: Guía DITE Nº 010. Sistemas de cubierta traslúcida autoportante (excepto los de cristal). Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

5.2. Elementos especiales para cubiertas

Marcado CE obligatorio desde 1 de junio de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13693:2005. Productos prefabricados de hormigón. Elementos especiales para cubiertas. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

5.3. Accesorios prefabricados para cubiertas

5.3.1. Instalaciones para acceso a tejados. Pasarelas, pasos y escaleras

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de noviembre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 516:2006. Accesorios prefabricados para cubiertas. Instalaciones para acceso a tejados. Pasarelas, pasos y escaleras. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

5.3.2. Ganchos de seguridad

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de diciembre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 517:2006. Accesorios prefabricados para cubiertas. Ganchos de seguridad. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

5.3.3. Luces individuales para cubiertas de plástico

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2009. Norma de aplicación: UNE-EN 1873:2006. Accesorios prefabricados para cubiertas. Luces individuales para cubiertas de plástico. Especificación de producto y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

5.3.4. Escaleras de cubierta permanentes

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 12951:2005. Accesorios para cubiertas prefabricados. Escaleras de cubierta permanentes. Especificaciones de producto y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.



6. TABIQUERÍA INTERIOR

6.1. Kits de tabiquería interior

Guía DITE Nº 003. Kits de tabiquería interior. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

7. CARPINTERÍA, DEFENSAS, HERRAJES Y VIDRIO

7.1. Carpintería

7.1.1. Ventanas y puertas peatonales exteriores sin características de resistencia al fuego y/ o control de humo*

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de febrero de 2009. Norma de aplicación: UNE-EN 14351-1:2006. Ventanas y puertas peatonales exteriores. Norma de producto, características de prestación. Parte 1: Ventanas y puertas peatonales exteriores sin características de resistencia al fuego y/ o control de humo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.1.2. Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones, sin características de resistencia al fuego o control de humos Marcado CE obligatorio desde el 1 de mayo de 2005. Norma UNE EN 13241-1:2003. Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Parte 1: Productos sin características de resistencia al fuego o control de humos. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

7.1.3. Fachadas ligeras

CE obligatorio desde el 1 de diciembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 13830:2004. Fachadas ligeras. Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3.

7.2. Defensas

7.2.1. Persianas

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 13659:2004. Persianas. Requisitos de prestaciones incluida la seguridad. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

7.2.2. Toldos

Marcado CE obligatorio desde el 1 de marzo de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13561:2004. Toldos. Requisitos de prestaciones incluida la seguridad. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

7.3. Herrajes

7.3.1. Dispositivos de emergencia accionados por una manilla o un pulsador para salidas de socorro Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 179:1997/A1:2001/AC:2003. Herrajes para

la edificación. Dispositivos de emergencia accionados por una manilla o un pulsador para salidas de socorro. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

7.3.2. Dispositivos antipánico para salidas de emergencia activados por una barra horizontal

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 1125:1997/A1:2001/AC:2003. Herrajes para la edificación. Dispositivos antipánico para salidas de emergencia activados por una barra horizontal. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

7.3.3. Dispositivos de cierre controlado de puertas



Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 1154:2003. Herrajes para la edificación. Dispositivos de cierre controlado de puertas. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

7.3.4. Dispositivos de retención electromagnética para puertas

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 1155:2003. Herrajes para la edificación. Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

7.3.5. Dispositivos de coordinación de puertas

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 1158:2003/AC:2006. Herrajes para la edificación. Dispositivos de coordinación de puertas. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

7.3.6. Bisagras de un solo eje Marcado CE obligatorio desde el 1 de diciembre de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 1935:2002. Herrajes para la edificación. Bisagras de un solo eje. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

7.3.7. Cerraduras y pestillos. Cerraduras, pestillos y cerraderos mecánicos

Marcado CE obligatorio desde el 1 de junio de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 12209:2004/AC:2006. Herrajes para edificación. Cerraduras y pestillos. Cerraduras, pestillos y cerraderos mecánicos. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

7.4. Vidrio

7.4.1. Vidrio incoloro de silicato sodocálcico*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: Norma UNE EN 572-9:2004. Vidrio para la construcción. Productos básicos de vidrio. Vidrio de silicato sodocálcico. Parte 9: Evaluación de la conformidad/Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.2. Vidrio de capa*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma UNE EN 1096-4:2004. Vidrio para la edificación. Vidrio de capa. Parte 4: Evaluación de la conformidad/Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.3. Unidades de vidrio aislante*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de marzo de 2007. Norma UNE EN 1279-5:2005 Vidrio para la edificación. Unidades de vidrio aislante. Parte 5: Evaluación de la conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.4. Vidrio borosilicatado*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma UNE EN 1748-1-2:2004. Vidrio para la edificación. Productos básicos especiales. Parte 1-2: Vidrio borosilicatado. Evaluación de la conformidad/Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.5. Vidrio de silicato sodocálcico termoendurecido*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma UNE EN 1863-2:2004. Vidrio para la edificación. Vidrio de silicato sodocálcico termoendurecido. Parte 2: Evaluación de la conformidad/Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.6. Vidrio de silicato sodocálcico de seguridad templado térmicamente*



Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma UNE EN 12150-2:2004. Vidrio para la edificación. Vidrio de silicato sodocálcico de seguridad templado térmicamente. Parte 2: Evaluación de la conformidad/Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.7. Vidrio de silicato sodocálcico endurecido químicamente*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma UNE EN 12337-2:2004. Vidrio para la edificación. Vidrio de silicato sodocálcico endurecido químicamente. Parte 2: Evaluación de la conformidad/Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.8. Vidrio borosilicatado de seguridad templado térmicamente*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma UNE EN 13024-2:2004. Vidrio para la edificación. Vidrio borosilicatado de seguridad templado térmicamente. Parte 2: Evaluación de la conformidad/ Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.9. Productos de vidrio de silicato básico alcalinotérreo*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma UNE EN 14178-2:2004. Vidrio para la edificación. Productos de vidrio de silicato básico alcalinotérreo. Parte 2: Evaluación de la conformidad/Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.10. Vidrio de seguridad de silicato sodocálcico templado en caliente*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de marzo de 2007. Norma UNE EN 14179-2:2005. Vidrio para la edificación. Vidrio de seguridad de silicato sodocálcico templado en caliente. Parte 2: Evaluación de la conformidad/ Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.11. Vidrio de seguridad de silicato alcalinotérreo endurecido en caliente*

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de junio de 2007. Norma UNE EN 14321-2:2005. Vidrio para la edificación. Vidrio de seguridad de silicato alcalinotérreo endurecido en caliente. Parte 2: Evaluación de la conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.12. Vidrio laminado y vidrio laminado de seguridad*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de junio de 2006. Norma UNE EN 14449:2005/AC:2005. Vidrio para la edificación. Vidrio laminado y vidrio laminado de seguridad. Evaluación de la conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

7.4.13. Vidrio para la edificación. Vitrocerámicas

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 1748-2-2:2005. Vidrio para la edificación. Productos básicos especiales. Parte 2-2: Vitrocerámicas. Evaluación de la conformidad/Norma de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3 /4.



8. REVESTIMIENTOS

8.1. Piedra natural

8.1.1. Baldosas de piedra natural para uso como pavimento exterior*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 1341:2002. Baldosas de piedra natural para uso como pavimento exterior. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad 4.

8.1.2. Adoquines de piedra natural para uso como pavimento exterior

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 1342:2003. Adoquines de piedra natural para uso como pavimento exterior. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad 4.

8.1.3. Bordillos de piedra natural para uso como pavimento exterior

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 1343:2003. Bordillos de piedra natural para uso como pavimento exterior. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad 4.

8.1.4. Piedra natural. Placas para revestimientos murales*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de julio de 2006. Norma de aplicación UNE-EN 1469:2005. Piedra natural. Placas para revestimientos murales. Requisitos. Sistema de evaluación de la conformidad: ¾

8.1.5. Productos de piedra natural. Plaquetas*

Obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE EN 12057:2005. Productos de piedra natural. Plaquetas. Requisitos. Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.1.6. Productos de piedra natural. Baldosas para pavimento y escaleras*

Obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE EN 12058:2005. Productos de piedra natural. Baldosas para pavimentos y escaleras. Requisitos. Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.1.7. Productos de pizarra y piedra natural para tejados y revestimientos discontinuos

Obligatorio desde el 1 de mayo de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 12326-1:2005. Productos de pizarra y piedra natural para tejados y revestimientos discontinuos. Parte 1: Especificación de producto. Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.2. Hormigón

8.2.1. Tejas y piezas de hormigón para tejados y revestimiento de muros*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 490:2005 Tejas y piezas de hormigón para tejados y revestimiento de muros. Especificaciones de producto. Sistemas de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.2.2. Adoquines de hormigón

Marcado CE obligatorio desde el 1 de marzo de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 1338:2004/AC:2006. Adoquines de hormigón. Especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad 4.

8.2.3. Baldosas de hormigón*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de marzo de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 1339:2004/AC:2006. Baldosas de hormigón. Especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad 4.

8.2.4. Bordillos prefabricados de hormigón



Marcado CE obligatorio desde el 1 de marzo de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 1340:2004. Bordes prefabricados de hormigón. Especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad 4.

8.2.5. Baldosas de terrazo para uso interior*

Obligatorio desde el 1 de junio de 2006. Norma de aplicación: UNE EN 13748-1:2005/A1 2005. Baldosas de terrazo. Parte 1: Baldosas de terrazo para uso interior. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

8.2.6. Baldosas de terrazo para uso exterior*

Obligatorio desde el 1 de abril de 2006. Norma de aplicación: UNE EN 13748-2:2005. Baldosas de terrazo. Parte 2: Baldosas de terrazo para uso exterior. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

8.2.7. Losas planas para solado

Marcado CE obligatorio desde el 1 de mayo de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 13747: 2006. Productos prefabricados de hormigón. Losas planas para solado. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+

8.2.8. Pastas autonivelantes para suelos

Obligatorio desde el 1 de agosto de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 13813:2003. Pastas autonivelantes y pastas autonivelantes para suelos. Pastas autonivelantes. Características y especificaciones. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4

8.2.9. Anclajes metálicos utilizados en pavimentos de hormigón

Obligatorio desde el 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13877-3:2005. Pavimentos de hormigón. Parte 3: Especificaciones para anclajes metálicos utilizados en pavimentos de hormigón. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

8.3. Arcilla cocida

8.3.1. Tejas de arcilla cocida para colocación discontinua*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de febrero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 1304:2006. Tejas de arcilla cocida para colocación discontinua. Definiciones y especificaciones de producto. Sistemas de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.3.2. Adoquines de arcilla cocida

Marcado CE obligatorio desde el 1 de enero de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 1344:2002. Adoquines de arcilla cocida. Especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad 4.

8.3.3. Adhesivos para baldosas cerámicas*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 12004:2001/A1:2002/AC:2002. Adhesivos para baldosas cerámicas. Definiciones y especificaciones. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

8.3.4. Baldosas cerámicas*

Obligatorio desde el 1 de diciembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 14411:2004. Baldosas cerámicas. Definiciones, clasificación, características y marcado. (ISO13006:1998 modificada) Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.4. Madera

8.4.1. Suelos de madera*



Obligatorio desde el 1 de marzo de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14342:2006. Suelos de madera. Características, evaluación de conformidad y marcado. Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.4.2. Frisos y entablados de madera

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de junio de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14915:2007. Frisos y entablados de madera. Características, evaluación de conformidad y marcado. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/ 4.

8.5. Metal

8.5.1. Enlistonado y cantoneras metálicas. Enlucido interior

Marcado CE obligatorio desde 1 de marzo de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13658-1:2006. Enlistonado y cantoneras metálicas. Definiciones, requisitos y métodos de ensayo. Parte 1: Enlucido interior. Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.5.2. Enlistonado y cantoneras metálicas. Enlucido exterior

Marcado CE obligatorio desde 1 de marzo de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13658-2:2006. Enlistonado y esquineras metálicas. Definiciones, requisitos y métodos de ensayo. Parte 2: Enlucido exterior. Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.5.3. Láminas de metal autoportantes para cubiertas y revestimiento de paredes

Marcado CE obligatorio desde 1 de noviembre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14782:2006. Láminas de metal autoportantes para cubiertas y revestimiento de paredes. Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.5.4. Láminas y flejes de metal totalmente soportados para cubiertas de tejados y acabados de paredes interiores y exteriores.

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de julio de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14783:2007. Láminas y flejes de metal totalmente soportados para cubiertas de tejados y acabados de paredes interiores y exteriores. Especificación de producto y requisitos. Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.6. Laminados compactos y paneles de compuesto HPL para acabados de paredes y techos

Marcado CE obligatorio desde 1 de noviembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 438-7:2005. Laminados decorativos de alta presión (HPL). Láminas basadas en resinas termoestables (normalmente denominadas laminados). Parte 7: Laminados compactos y paneles de compuesto HPL para acabados de paredes y techos externos e internos. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

8.7. Recubrimientos de suelo resilientes, textiles y laminados

Obligatorio desde el 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14041:2005/AC/2005. Recubrimientos de suelo resilientes, textiles y laminados. Características esenciales. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

8.8. Techos suspendidos

Marcado CE obligatorio desde el 1 de julio de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13964:2005. Techos suspendidos. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

8.9. Placas de escayola para techos suspendidos



Marcado CE obligatorio a partir del 1 de abril de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14246:2007. Placas de escayola para techos suspendidos. Definiciones, especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

8.10. Superficies para áreas deportivas

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de febrero de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14904:2007. Superficies para áreas deportivas. Especificaciones para suelos multi-deportivos de interior. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3.

9. PRODUCTOS PARA SELLADO DE JUNTAS

9.1. Productos de sellado aplicados en caliente

Marcado CE obligatorio desde el 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14188-1:2005. Productos para sellado de juntas. Parte 1: Especificaciones para productos de sellado aplicados en caliente. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

9.2. Productos de sellado aplicados en frío

Marcado CE obligatorio desde el 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14188-2:2005. Productos para sellado de juntas. Parte 2: Especificaciones para productos de sellado aplicados en frío. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

9.3. Juntas preformadas

Marcado CE obligatorio desde el 1 de noviembre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14188-3:2006. Juntas de sellado. Parte 3: Especificaciones para juntas preformadas. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

11. INSTALACIÓN DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

11.1. Sistemas separadores para líquidos ligeros

Marcado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 858-1:2002/A1:2005. Sistemas separadores para líquidos ligeros (por ejemplo, aceite y petróleo). Parte 1: Principios de diseño de producto, características y ensayo, marcado y control de calidad. Sistema de evaluación de la conformidad 3/4.

11.2. Depósitos estáticos de polietileno para el almacenamiento aéreo de carburantes, queroseno y combustibles diesel para calefacción doméstica

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13341: 2005. Depósitos estáticos de materiales termoplásticos para el almacenamiento aéreo de carburantes, queroseno y combustibles diesel para calefacción doméstica. Depósitos de polietileno moldeados por soplado y por moldeo rotacional y de poliamida 6 fabricados por polimerización aniónica. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad 3.

11.3. Dispositivos de prevención del rebosamiento para tanques estáticos para combustibles petrolíferos líquidos

Marcado CE obligatorio desde 1 de junio de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13616:2005/AC: 2006. Dispositivos de prevención del rebosamiento para tanques estáticos para combustibles petrolíferos líquidos. Sistema de evaluación de la conformidad 3/4.

11.4. Tanques horizontales cilíndricos, de acero fabricados en taller, de pared simple o de pared doble, para el almacenamiento por encima del suelo de líquidos inflamables y no inflamables contaminantes del agua

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12285-2: 2005. Tanques de acero fabricados en taller. Parte 2: Tanques horizontales cilíndricos, de pared simple o de pared doble, para el almacenamiento por encima del suelo de líquidos inflamables y no inflamables contaminantes del agua. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3 /4.

13. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD

13.1. Columnas y báculos de alumbrado

Marcado CE obligatorio desde 1 de octubre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 40-4: 2006. Columnas y báculos de alumbrado. Parte 4: Requisitos para columnas y báculos de alumbrado de hormigón armado y hormigón pretensado. Sistema de evaluación de la conformidad 1.

13.2. Columnas y báculos de alumbrado de acero

Marcado CE obligatorio desde 1 de febrero de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 40-5:2003. Columnas y báculos de alumbrado. Parte 5: Requisitos para las columnas y báculos de alumbrado de acero. Sistema de evaluación de la conformidad 1.

13.3. Columnas y báculos de alumbrado de aluminio

Marcado CE obligatorio desde 1 de febrero de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 40-6:2003. Columnas y báculos de alumbrado. Parte 6: Requisitos para las columnas y báculos de alumbrado de aluminio. Sistema de evaluación de la conformidad 1.

13.4. Columnas y báculos de alumbrado de materiales compuestos poliméricos reforzados con fibra

Marcado CE obligatorio desde 1 de octubre de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 40-7:2003. Columnas y báculos de alumbrado. Parte 7: Requisitos para columnas y báculos de alumbrado de materiales compuestos poliméricos reforzados con fibra. Sistema de evaluación de la conformidad 1.

14. INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO Y DRENAJE

14.1. Tubos

14.1.1. Tuberías de gres, accesorios y juntas para saneamiento

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 295-10:2005. Tuberías de gres, accesorios y juntas para saneamiento. Parte 10: Requisitos obligatorios. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

14.1.2. Tuberías de fibrocemento para drenaje y saneamiento. Pasos de hombre y cámaras de inspección

Marcado CE obligatorio desde 1 de octubre de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 588-2:2002. Tuberías de fibrocemento para drenaje y saneamiento. Parte 2: Pasos de hombre y cámaras de inspección. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.1.3. Tubos y accesorios de acero galvanizado en caliente soldado longitudinalmente con manguito acoplable para canalización de aguas residuales

Marcado CE obligatorio desde 1 de junio de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 1123-1:2000/A1:2005 Tubos y accesorios de acero galvanizado en caliente soldado longitudinalmente con manguito acoplable para canalización de aguas residuales. Parte 1: Requisitos, ensayos, control de calidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.1.4. Tubos y accesorios de acero inoxidable soldados longitudinalmente, con manguito acoplable para canalización de aguas residuales

Marcado CE obligatorio desde 1 de junio de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 1124-1:2000/A1:2005. Tubos y accesorios de acero inoxidable soldados longitudinalmente, con manguito acoplable para canalización de aguas residuales. Parte 1: Requisitos, ensayos, control de calidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.2. Pozos de registro

14.2.1. Pozos de registro y cámaras de inspección de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibras de acero

Marcado CE obligatorio desde 23 de noviembre de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 1917:2003. Pozos de registro y cámaras de inspección de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibras de acero. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.2.2. Pates para pozos de registro enterrados

Marcado CE obligatorio desde 1 de agosto de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 13101:2003. Pates para pozos de registro enterrados. Requisitos, marcado, ensayos y evaluación de conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.2.3. Escaleras fijas para pozos de registro

Marcado CE obligatorio desde 1 de diciembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 14396:2004. Escaleras fijas para pozos de registro. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.3. Plantas elevadoras de aguas residuales

14.3.1. Plantas elevadoras de aguas residuales que contienen materias fecales

Marcado CE obligatorio desde 1 de noviembre de 2002. Norma de aplicación: UNE-EN 12050-1:2001. Plantas elevadoras de aguas residuales para edificios e instalaciones. Principios de construcción y ensayo. Parte 1: Plantas elevadoras de aguas residuales que contienen materias fecales. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

14.3.2. Plantas elevadoras de aguas residuales que no contienen materias fecales

Marcado CE obligatorio desde 1 de octubre de 2002. Norma de aplicación: UNE-EN 12050-2:2001. Plantas elevadoras de aguas residuales para edificios e instalaciones. Principios de construcción y ensayo. Parte 2: Plantas elevadoras de aguas residuales que no contienen materias fecales. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

14.3.3. Plantas elevadoras de aguas residuales que contienen materias fecales para aplicaciones limitadas Marcado CE obligatorio desde 1 de octubre de 2002. Norma de aplicación: UNE-EN 12050-3:2001. Plantas elevadoras de aguas residuales para edificios e instalaciones. Principios de construcción y ensayo. Parte 3: Plantas elevadoras de aguas residuales que contienen materias fecales para aplicaciones limitadas. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

14.4. Válvulas

14.4.1. Válvulas de retención para aguas residuales que no contienen materias fecales y para aguas residuales que contienen materias fecales en plantas elevadoras de aguas residuales Marcado CE obligatorio desde 1 de octubre de 2002. Norma de aplicación: UNE-EN 12050-4:2001. Plantas elevadoras de aguas residuales para edificios e instalaciones. Principios de construcción y ensayo. Parte 4: Válvulas de retención para aguas residuales que no contienen materias fecales y para aguas residuales que contienen materias fecales. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

14.4.2. Válvulas equilibradoras de presión para sistemas de desagüe

Marcado CE obligatorio desde 1 de octubre de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 12380:2003. Válvulas equilibradoras de presión para sistemas de desagüe. Requisitos, métodos de ensayo y evaluación de la conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.5. Canales de desagüe para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos

Marcado CE obligatorio desde 1 de agosto de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 1433:2003/A1:2005. Canales de desagüe para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos. Clasificación, requisitos de diseño y de ensayo, marcado y evaluación de la conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

14.6. Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales

14.6.1. Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes. Fosas sépticas prefabricadas

Marcado CE obligatorio desde 1 de diciembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 12566-1:2000/A1:2004. Pequeñas instalaciones de depuración de aguas residuales para poblaciones de hasta 50 habitantes equivalentes. Parte 1: Fosas sépticas prefabricadas. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

14.6.2. Pequeñas instalaciones para el tratamiento de aguas residuales iguales o superiores a 50 PT. Plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas ensambladas en su destino y/o embaladas

Marcado CE obligatorio desde 1 de mayo de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12566-3:2006. Pequeñas instalaciones para el tratamiento de aguas residuales iguales o superiores a 50 PT. Parte 3: Plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas ensambladas en su destino y/o embaladas. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

14.7. Dispositivos antiinundación para edificios



Marcado CE obligatorio desde 1 de mayo de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 13564-1:2003. Dispositivos antiinundación para edificios. Parte 1: Requisitos. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.8. Juntas de estanquidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje

14.8.1. Caucho vulcanizado

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 681-1:1996/A1:1999/A2:2002. Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanquidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 1: Caucho vulcanizado. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.8.2. Elastómeros termoplásticos

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 681-2:2001/A1:2002. Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanquidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 2: Elastómeros termoplásticos. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.8.3. Materiales celulares de caucho vulcanizado

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 681-3:2001/A1:2002. Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanquidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 3: Materiales celulares de caucho vulcanizado. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.8.4. Elementos de estanquidad de poliuretano moldeado

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 681-4:2001/ A1:2002. Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanquidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 4: Elementos de estanquidad de poliuretano moldeado. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

14.9. Separadores de grasas

Marcado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 1825-1:2005. Separadores de grasas. Parte 1: Principios de diseño, características funcionales, ensayos, marcado y control de calidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.



15. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS

15.1. Inodoros y conjuntos de inodoros con sifón incorporado

Marcado CE obligatorio desde 1 de diciembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 997:2004. Inodoros y conjuntos de inodoros con sifón incorporado. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

15.2. Tubos y racores de acero para el transporte de líquidos acuosos, incluido el agua destinada al consumo humano

Marcado CE obligatorio desde 1 de abril de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 10224:200/A1:20063. Tubos y racores de acero para el transporte de líquidos acuosos, incluido el agua destinada al consumo humano. Condiciones técnicas de suministro. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

15.3. Juntas para la conexión de tubos de acero y racores para el transporte de líquidos acuosos incluida agua para el consumo humano

Marcado CE obligatorio desde 1 de marzo de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 10311:2006. Juntas para la conexión de tubos de acero y racores para el transporte de líquidos acuosos incluida agua para el consumo humano. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

15.4. Tubos y racores de acero inoxidable para el transporte de líquidos acuosos incluyendo agua para el consumo humano

Marcado CE obligatorio desde 1 de abril de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 10312:2003/A1:2006. Tubos y racores de acero inoxidable para el transporte de líquidos acuosos incluyendo agua para el consumo humano. Condiciones técnicas de suministro. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

15.5. Bañeras de hidromasaje

Marcado CE obligatorio desde 1 de octubre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12764:2005. Aparatos sanitarios. Especificaciones para bañeras de hidromasaje. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

15.6. Fregaderos de cocina

Marcado CE obligatorio desde 1 de febrero de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 13310:2003. Fregaderos de cocina. Requisitos funcionales y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

15.7. Bidets

Marcado CE obligatorio desde 1 de octubre de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14528: 2006. Bidets. Requisitos funcionales y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

15.8. Cubetas de lavado comunes para usos domésticos

Marcado CE obligatorio desde 1 de marzo de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14296:2006. Cubetas de lavado comunes para usos domésticos. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

15.9. Mamparas de ducha

Marcado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14428:2005. Mamparas de ducha. Requisitos funcionales y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

15.10. Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para agua y gas en aplicaciones sanitarias y de calefacción

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de marzo de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 1057:2007. Cobre y aleaciones de cobre. Tubos redondos de cobre, sin soldadura, para agua y gas en aplicaciones sanitarias y de calefacción. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/3/ 4.

16. INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN

16.1. Sistemas para el control de humos y de calor

16.1.1. Cortinas de humo

Marcado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 12101-1: 2006 /A1:2006. Sistemas para el control de humos y de calor. Parte 1: Especificaciones para cortinas de humo. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

16.1.2. Aireadores de extracción natural de extracción de humos y calor

Marcado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 12101-2:2004. Sistemas para el control de humos y de calor. Parte 2: Especificaciones para aireadores de extracción natural de extracción de humos y calor. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

16.1.3. Aireadores extractores de humos y calor mecánicos

Marcado CE obligatorio desde 1 de abril de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 12101-3:2002/AC:2006. Sistemas de control de humos y calor. Parte 3: Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

16.1.4. Sistemas de presión diferencial. Equipos

Marcado CE obligatorio desde 1 de abril de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12101-6:2006. Sistemas control de humos y de calor. Parte 6: Sistemas de presión diferencial. Equipos. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

16.1.5. Suministro de energía

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2009. Norma de aplicación: UNE-EN 12101-10:2006. Sistemas de control de humos y calor. Parte 10: Suministro de energía. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

16.1.6. Alarmas de humo autónomas

Marcado CE obligatorio desde 1 de agosto de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14604:2006. Alarmas de humo autónomas. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

17.1. Productos de protección contra el fuego

Normas de aplicación: Guía DITE Nº 018-1, Guía DITE Nº 018-2, Guía DITE Nº 018-3, Guía DITE Nº 018-4.
Productos de protección contra el fuego. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

17.2. Hidrantes

17.2.1. Hidrantes bajo nivel de tierra, arquetas y tapas

Marcado CE obligatorio desde 1 de mayo de 2007. Norma de aplicación: UNE- EN 14339:2006. Hidrantes bajo nivel de tierra, arquetas y tapas. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.2.2. Hidrantes

Marcado CE obligatorio desde 1 de mayo de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14384:2006. Hidrantes. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3. Sistemas de detección y alarma de incendios

17.3.1. Dispositivos de alarma de incendios acústicos

Marcado CE obligatorio desde el 30 de junio de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 54-3:2001/A1:2002. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3.2. Equipos de suministro de alimentación

Marcado CE obligatorio desde el 31 de diciembre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 54-4:1997 AC:1999/A1:2003. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3.3. Detectores de calor puntuales

Marcado CE obligatorio desde el 30 de junio de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 54-5:2001/A1:2002. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3.4. Detectores de humo puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización Marcado CE obligatorio desde el 30 de junio de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 54-7:2001/A1:2002. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3.5. Detectores de llama puntuales

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 54-10: 2002/A1: 2006. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3.6. Pulsadores manuales de alarma

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 54-11: 2001/A1: 2006. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3.7. Detectores de humo de línea que utilizan un haz óptico de luz

Marcado CE obligatorio desde el 31 de diciembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 54-12:2003. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3.8. Seccionadores de cortocircuito

Marcado CE obligatorio desde el 31 de diciembre de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 54-17: 2006. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3.9. Dispositivos entrada/salida para su uso en las vías de transmisión de los detectores de fuego y de las alarmas de incendio Marcado CE obligatorio desde el 31 de diciembre de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 54-18: 2006. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3.10. Detectores de aspiración de humos



Marcado CE obligatorio a partir del 1 de julio de 2009. Norma de aplicación: UNE-EN 54-20: 2007.

Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.3.11. Equipos de transmisión de alarmas y avisos de fallo

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de junio de 2009. Norma de aplicación: UNE-EN 54-21: 2007.

Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.4. Instalaciones fijas de lucha contra incendios. Sistemas equipados con mangueras

17.4.1. Bocas de incendio equipadas con mangueras semirrígidas

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 671-1:2001. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.4.2. Bocas de incendio equipadas con mangueras planas

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 671-2:2001. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Componentes para sistemas de extinción mediante agentes gaseosos

17.5.1. Dispositivos automáticos y eléctricos de control y retardo

Marcado CE obligatorio desde el 1 de mayo de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-1:2004. Parte 1: Requisitos y métodos de ensayo para los dispositivos automáticos y eléctricos de control y retardo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.2. Dispositivos automáticos no eléctricos de control y de retardo

Marcado CE obligatorio desde el 1 de mayo de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-2:2004. Parte 2: Requisitos y métodos de ensayo para los dispositivos automáticos no eléctricos de control y retardo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.3. Dispositivos manuales de disparo y de paro

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-3:2004. Parte 3: Requisitos y métodos de ensayo para los dispositivos manuales de disparo y paro. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.4. Conjuntos de válvulas de los contenedores de alta presión y sus actuadores

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de agosto de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-4:2005. Parte 4: Requisitos y métodos de ensayo para los conjuntos de válvulas de los contenedores de alta presión y sus actuadores. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.5. Válvulas direccionales de alta y baja presión y sus actuadores para sistemas de CO2

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de febrero de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-5:2007. Parte 5: Requisitos y métodos de ensayo para válvulas direccionales de alta y baja presión y sus actuadores para sistemas de CO2. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.6. Dispositivos no eléctricos de aborto para sistemas de CO2

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de febrero de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-6:2007. Parte 6: Requisitos y métodos de ensayo para los dispositivos no eléctricos de aborto para sistemas de CO2. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.7. Difusores para sistemas de CO2



Marcado CE obligatorio desde el 1 de noviembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-7:2001/A1:2005. Parte 7: Requisitos y métodos de ensayo para difusores para sistemas de CO2. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.8. Conectores

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de mayo de 2009. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-8:2007. Parte 8: Requisitos y métodos de ensayo para conectores. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.9. Detectores especiales de incendios

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-9:2003. Parte 9: Requisitos y métodos de ensayo para detectores especiales de incendios. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.10. Presostatos y manómetros

Marcado CE obligatorio desde el 1 de mayo de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-10:2004. Parte 10: Requisitos y métodos de ensayo para presostatos y manómetros. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.11. Dispositivos mecánicos de pesaje

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-11:2003. Parte 11: Requisitos y métodos de ensayo para dispositivos mecánicos de pesaje. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.12. Dispositivos neumáticos de alarma

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-12:2004. Parte 12: Requisitos y métodos de ensayo para dispositivos neumáticos de alarma. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.5.13. Válvulas de retención y válvulas antirretorno

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 12094-13:2001/AC:2002. Parte 13: Requisitos y métodos de ensayo para válvulas de retención y válvulas antirretorno. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.6. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada

17.6.1. Rociadores automáticos

Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 12259-1:2002/A2:2005/A3: 2006. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.6.2. Conjuntos de válvula de alarma de tubería mojada y cámaras de retardo

Marcado CE obligatorio desde el 1 de agosto de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12259-2:2000/A1:2001/ A2: 2006/AC:2002. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.6.3. Conjuntos de válvula de alarma para sistemas de tubería seca

Marcado CE obligatorio desde el 1 de agosto de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12259-3:2001/A1:2001/ A2:2006. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.6.4. Alarmas hidromecánicas

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 12259-4:2000/A1:2001. Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.6.5. Detectores de flujo de agua



Marcado CE obligatorio desde el 1 de septiembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 12259-5:2005.

Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.7. Sistemas fijos de lucha contra incendios. Sistemas de extinción por polvo

17.7.1. Componentes

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 12416-1:2001.

Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.7.2. Diseño, construcción y mantenimiento

Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 12416-2:2001.

Sistema de evaluación de la conformidad: 1.

17.8. Instalaciones fijas de lucha contra incendios. Sistemas de espuma

17.8.1. Componentes

Marcado CE obligatorio desde el 1 de marzo de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13565-1:2005.

Sistema de evaluación de la conformidad: 1.



18. KITS DE CONSTRUCCION

18.1. Edificios prefabricados

18.1.1. De estructura de madera

Norma de aplicación: Guía DITE Nº 007. Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de madera. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

18.1.2. De estructura de troncos

Norma de aplicación: Guía DITE Nº 012. Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de troncos. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

18.1.3. De estructura de hormigón

Norma de aplicación: Guía DITE nº 024. Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de hormigón. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

18.1.4. De estructura metálica

Norma de aplicación: Guía DITE nº 025. Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura metálica. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

18.2. Almacenes frigoríficos

Norma de aplicación: Guía DITE nº 021-1 - Guía DITE Nº 021-2. Kits de construcción de almacenes frigoríficos. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

19. OTROS (Clasificación por material)

19.1. HORMIGONES, MORTEROS Y COMPONENTES

19.1.1. Cementos comunes*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de febrero de 2002. Norma de aplicación: UNE-EN 197-1:2000/A1:2005. Cemento. Parte 1: Composición, especificaciones y criterios de conformidad de los cementos comunes. Sistema de evaluación de la conformidad: 1+.

19.1.2. Cementos de escorias de horno alto de baja resistencia inicial

Marcado CE obligatorio desde el 1 de febrero de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 197-4:2005 Cemento. Parte 4: Composición, especificaciones y criterios de conformidad de los cementos de escorias de horno alto de baja resistencia inicial. Sistema de evaluación de la conformidad: 1+.

19.1.3. Cementos de albañilería

Marcado CE obligatorio desde el 1 de diciembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 413-1:2005. Cementos de albañilería. Parte 1: Composición, especificaciones y criterios de conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 1+.

19.1.4. Cemento de aluminato cálcico

Marcado CE obligatorio desde el 1 de agosto de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14647:2006. Cemento de aluminato cálcico. Composición, especificaciones y criterios de conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 1+.

19.1.5. Cementos especiales de muy bajo calor de hidratación

Marcado CE obligatorio desde el 1 de febrero de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 14216:2005. Cemento. Composición, especificaciones y criterios de conformidad de los cementos especiales de muy bajo calor de hidratación. Sistema de evaluación de la conformidad: 1+.

19.1.6. Cenizas volantes para hormigón

Marcado CE obligatorio desde el 1 de de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 450-1:2006. Cenizas volantes para hormigón. Parte 1: Definiciones, especificaciones y criterios de conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 1+.

19.1.7. Cales para la construcción*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de agosto de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 459-1:2002. Cales para la construcción. Parte 1: Definiciones, especificaciones y criterios de conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 2.

19.1.8. Aditivos para hormigones*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 934-2:2002/A1:2005/A2:2006 Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Parte 2: Aditivos para hormigones. Definiciones, requisitos, conformidad, marcado y etiquetado. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

19.1.9. Aditivos para morteros para albañilería

Marcado CE obligatorio desde el 1 de junio de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 934-3:2004/AC:2005. Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Parte 3: Aditivos para morteros para albañilería. Definiciones, requisitos, conformidad, marcado y etiquetado. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

19.1.10. Aditivos para pastas para tendones de pretensado

Marcado CE obligatorio desde el 1 de de mayo de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 934-4:2002. Aditivos para hormigones, morteros y pastas. Parte 4: Aditivos para pastas para tendones de



pretensado. Definiciones, especificaciones, conformidad, marcado y etiquetado. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

19.1.11. Morteros para revoco y enlucido*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de febrero de 2005. Norma de aplicación: UNE EN 998-1:2003/AC:2006. Especificaciones de los morteros para albañilería. Parte 1: Morteros para revoco enlucido. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

19.1.12. Morteros para albañilería*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de febrero de 2005. Norma de aplicación: UNE EN 998-2:2004. Especificaciones de los morteros para albañilería. Parte 2: Morteros para albañilería. Sistemas de evaluación de la conformidad: 2+/4.

19.1.13. Áridos para hormigón*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de junio de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 12620:2003/AC:2004. Áridos para hormigón. Sistemas de evaluación de la conformidad: 2+/4.

19.1.14. Áridos ligeros para hormigón, mortero e inyectado

Marcado CE obligatorio desde el 1 de junio de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 13055-1:2003/AC:2004. Áridos ligeros. Parte 1: Áridos ligeros para hormigón, mortero e inyectado. Sistemas de evaluación de la conformidad: 2+/4

19.1.15. Áridos ligeros para mezclas bituminosas, tratamientos superficiales y aplicaciones en capas tratadas y no tratadas Marcado CE obligatorio desde el 1 de mayo de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13055-2:2005. Áridos ligeros. Parte 2: Áridos ligeros para mezclas bituminosas, tratamientos superficiales y aplicaciones en capas tratadas y no tratadas. Sistemas de evaluación de la conformidad: 2+/4.

19.1.16. Áridos para morteros*

Marcado CE obligatorio desde el 1 de junio de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 13139:2003/AC:2004. Áridos para morteros. Sistemas de evaluación de la conformidad: 2+/4.

19.1.17. Humo de sílice para hormigón Marcado CE obligatorio desde el 1 de abril de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13263:2006. Humo de sílice para hormigón. Definiciones, requisitos y control de la conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 1+.

19.1.18. Ligantes, ligantes compuestos y mezclas prefabricadas a base de sulfato cálcico para soleras

Marcado CE obligatorio desde el 1 de julio de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13454-1:2005. Ligantes, ligantes compuestos y mezclas prefabricadas a base de sulfato cálcico para soleras. Parte 1: Definiciones y requisitos. Sistemas de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

19.1.19. Ligantes de soleras continuas de magnesita. Magnesita cáustica y cloruro de magnesio

Marcado CE obligatorio desde el 1 de diciembre de 2005. Norma de aplicación: UNE-EN 14016-1:2005. Ligantes de soleras continuas de magnesita. Magnesita cáustica y cloruro de magnesio. Parte 1: Definiciones y requisitos Sistemas de evaluación de la conformidad: 3/4.

19.1.20. Pigmentos para la coloración de materiales de construcción basados en cemento y/o cal

Marcado CE obligatorio desde el 1 de marzo de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12878:2006. Pigmentos para la coloración de materiales de construcción basados en cemento y/o cal. Especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

19.1.21. Fibras de acero para hormigón



Marcado CE obligatorio a partir del 1 de junio de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14889-1:2007. Fibras para hormigón. Parte 1: Fibras de acero. Definiciones, especificaciones y conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3.

19.1.22. Fibras poliméricas para hormigón

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de junio de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14889-2:2007. Fibras para hormigón. Parte 2: Fibras poliméricas. Definiciones, especificaciones y conformidad. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3.

19.2. YESO Y DERIVADOS

19.2.1. Placas de yeso laminado*

Marcado CE obligatorio desde 1 de marzo de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 520:2005 Placas de yeso laminado. Definiciones, especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3/4.

19.2.2. Paneles de yeso*

Marcado CE obligatorio desde 1 de abril de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 12859:2001/A1:2004. Paneles de yeso. Definiciones, especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

19.2.3. Adhesivos a base de yeso para paneles de yeso

Marcado CE obligatorio desde 1 de abril de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 12860:2001. Adhesivos a base de yeso para paneles de yeso. Definiciones, especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

19.2.4. Yeso y productos a base de yeso para la construcción*

Marcado CE obligatorio desde 1 de abril de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13279-1:2006. Yeso y productos a base de yeso para la construcción. Parte 1: Definiciones y requisitos. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.

19.2.5. Paneles compuestos de cartón yeso aislantes térmico/acústicos

Marcado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13950:2006. Paneles compuestos de cartón yeso aislantes térmico/acústicos. Definiciones, requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.

19.2.6. Material de juntas para placas de yeso laminado

Marcado CE obligatorio desde 1 de marzo de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 13963:2006. Material de juntas para placas de yeso laminado. Definiciones, especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.

19.2.7. Productos de placas de yeso laminado de procesamiento secundario

Marcado CE obligatorio desde 1 de abril de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14190:2006. Productos de placas de yeso laminado de procesamiento secundario. Definiciones, requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.

19.2.8. Molduras de yeso prefabricadas

Marcado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14209:2006. Molduras de yeso prefabricadas. Definiciones, requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.

19.2.9. Adhesivos a base de yeso para aislamiento térmico/acústico de paneles de composite y placas de yeso



Marcado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14496:2006. Adhesivos a base de yeso para aislamiento térmico/acústico de paneles de composite y placas de yeso. Definiciones, requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.

19.2.10. Materiales en yeso fibroso

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de junio de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 13815:2007. Materiales en yeso fibroso. Definiciones, especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

19.3. FIBROCEMENTO

19.3.1. Placas onduladas o nervadas de fibrocemento y piezas complementarias

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 494:2005. Placas onduladas o nervadas de fibrocemento y piezas complementarias. Especificaciones de producto y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.

19.3.2. Plaquetas de fibrocemento y piezas complementarias

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 492:2005. Plaquetas de fibrocemento y piezas complementarias. Especificaciones de producto y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.

19.3.3. Placas planas de fibrocemento

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12467:2006. Placas planas de fibrocemento. Especificaciones del producto y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.

19.4. PREFABRICADOS DE HORMIGÓN

19.4.1. Componentes prefabricados de hormigón armado de áridos ligeros con estructura abierta

Marcado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2004. Norma de aplicación: UNE-EN 1520:2003 /AC:2004 Componentes prefabricados de hormigón armado de áridos ligeros con estructura abierta. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+ /4.

19.4.2. Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero Marcado CE obligatorio desde 23 de noviembre de 2004. Normas de aplicación: UNE-EN 1916:2003/ AC:2005/ ERRATUM:2006, UNE 127916:2004. Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

19.4.3. Elementos para vallas

Marcado CE obligatorio desde 1 de marzo de 2003. Norma de aplicación: UNE-EN 12839:2001. Productos prefabricados de hormigón. Elementos para vallas. Sistema de evaluación de la conformidad: 4.

19.4.4. Mástiles y postes

Marcado CE obligatorio desde 1 de septiembre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12843:2005. Productos prefabricados de hormigón. Mástiles y postes. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

19.4.5. Garajes prefabricados de hormigón

Marcado CE obligatorio desde 1 de marzo de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 13978-1:2006. Productos prefabricados de hormigón. Garajes prefabricados de hormigón. Parte 1: Requisitos para garajes reforzados de una pieza o formados por elementos individuales con dimensiones de una habitación. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

19.4.6. Marcos



Marcado CE obligatorio a partir del 1 de mayo de 2008. Norma de aplicación: UNE-EN 14844:2007. Productos prefabricados de hormigón. Marcos. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+/4.

19.5. ACERO

19.5.1. Perfiles huecos para construcción acabados en caliente, de acero no aleado de grano fino

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de febrero de 2008. UNE-EN 10210-1:2007. Perfiles huecos para construcción acabados en caliente, de acero no aleado de grano fino. Parte 1: Condiciones técnicas de suministro. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

19.5.2. Perfiles huecos para construcción conformados en frío de acero no aleado y de grano fino

Marcado CE obligatorio a partir del 1 de febrero de 2008. UNE-EN 10219-1:2007. Perfiles huecos para construcción soldados, conformados en frío de acero no aleado y de grano fino. Parte 1: Condiciones técnicas de suministro. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

19.5.3. Perfilería metálica para particiones, muros y techos en placas de yeso laminado

Marcado CE obligatorio desde 1 de enero de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 14195:2005. Perfilería metálica para particiones, muros y techos en placas de yeso laminado. Definiciones requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 /4.

19.6. ALUMINIO

19.6.1. Aluminio y aleaciones de aluminio. Productos estructurales

Marcado CE obligatorio desde el 1 de octubre de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 15088:2005. Aluminio y aleaciones de aluminio. Productos estructurales para construcción. Condiciones técnicas de inspección y suministro. Sistema de evaluación de la conformidad: 2+.

19.7. MADERA

19.7.1. Tableros derivados de la madera

Marcado CE obligatorio desde 1 de junio de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 13986:2006. Tableros derivados de la madera para su utilización en la construcción. Características, evaluación de la conformidad y marcado. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/2+/3/4.

19.7.2. Paneles a base de madera prefabricados portantes de caras tensionadas

Norma de aplicación: Guía DITE Nº 019. Paneles a base de madera prefabricados portantes de caras pensionadas. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

19.8. VARIOS

19.8.1. Cocinas domésticas que utilizan combustibles sólidos

Marcado CE obligatorio desde 1 de julio de 2007. Norma de aplicación: UNE-EN 12815:2002/AC:2003/A1:2005. Cocinas domésticas que utilizan combustibles sólidos. Requisitos y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 3.

19.8.2. Techos tensados

Marcado CE obligatorio desde 1 de octubre de 2006. Norma de aplicación: UNE-EN 14716:2005. Techos tensados. Especificaciones y métodos de ensayo. Sistema de evaluación de la conformidad: 1/3/4.

19.8.3. Escaleras prefabricadas (Kits)

Guía DITE Nº 008. Escaleras prefabricadas (Kits). Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.



19.8.4. Paneles compuestos ligeros autoportantes

Norma de aplicación: Guía DITE Nº 016, parte 1. Paneles compuestos ligeros autoportantes. Parte 1: Aspectos generales. Sistema de evaluación de la conformidad: 3 sólo para ensayos de reacción al fuego.

Palma, diciembre de 2019

EL INGENIERO AGRÓNOMO:

Fdo.: D. Miquel Fiol Moragues
Colegiado nº 1.154



COIAL

22/01/2020 (CPU)

Expediente:

202000039

Visado:

202000080

ESTE VISADO SE
CORRESPONDE CON LA
DILIGENCIA DE VISADO
MINGDF0C3QK3EEDE0

Ingenieros agrónomos autores:

MIQUEL FIOL MORAGUES

Cdo. 4601154



ANEXO Nº 3:

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD
Y SALUD. PRESUPUESTO**

1.- OBJETO DEL ESTUDIO.

La redacción del estudio obedece a criterios de efectividad ante posibles accidentes que se puedan presentar durante la ejecución de las obras proyectadas, se observarán por tanto las recomendaciones señaladas en el en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y la orden de 9 de marzo de 1971, por el que se aprobó la Ordenanza General de Seguridad e Higiene.

El estudio pretende establecer los diferentes tipos de accidentes posibles, en función de las unidades de obra proyectadas. Proponiéndose una serie de medidas encaminadas a la prevención y protección del personal ocupado y de terceras personas externas a las obras. Por ello se contemplan las instalaciones preceptivas de seguridad, higiene y salud.

Las diferentes medidas propuestas en el estudio básico de Seguridad y Salud, servirán como directivas para que la empresa constructora cumpla con sus obligaciones en esta materia y siempre bajo la supervisión del Director de la obra y el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de obra.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

La obra consiste en la construcción de estructura de "capell i antenada" de molino harinero conocido como "Molí de Can Vallès" en la parcela C. dels Molins, 8 y 10 del polígono 3****7 del término municipal de Costitx (Illa de Mallorca).

Presupuesto de ejecución material: **55.168,55 €** (< 450.759'08 €).

Duración estimada de las obras: La duración prevista al objeto de finalización de los plazos de ejecución de doce (9) meses, desde el inicio de las mismas.

Número máximo de trabajadores en la obra: 4 personas (< 20 p.)

Volumen total de mano de obra: 200 jornales (< 500 jornales).

Tipo de obras: No se deberán realizar trabajos que supongan obras en túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

Por lo que debe redactarse el correspondiente **estudio básico** de seguridad y salud.

Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra, no se ocasionarán interferencias con el tránsito rodado, ni se afectará a los usuarios y vecinos de la parcela en la que se ejecutarán las obras, disponiéndose de accesos lo suficientemente amplios para realizar las maniobras de circulación necesarias, así como de terrenos en los que se realizará el acopio de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

3.- COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

En la fase de proyecto el coordinador en materia de seguridad y de salud será el mismo técnico redactor del proyecto de Ejecución.

Nombre: **DEEP - Miquel Fiol Moragues.**

Titulación: Enginyer Agrònom. 1.154

Durante la ejecución de las obras la coordinación del Plan de Seguridad y Salud, recaerá en el técnico competente designado por el promotor. La empresa constructora aportará el plan de seguridad que deberá ser aprobado por el coordinador de seguridad y salud. En dicho plan se especificarán los medios constructivos y mecánicos que dispondrá el constructor para la ejecución de las obras.

Por las características de la obra, se prevé que en su ejecución intervengan varias empresas con los siguientes cometidos:

- Contratista: Trabajos de albañilería.
- Subcontratas: Hormigones.
 Movimiento de tierras.
 Electricidad y fontanería

Debiendo todos ellos estar bajo la coordinación de la dirección facultativa en materia de seguridad y salud.

4.- UNIDADES Y METODOS CONSTRUCTIVOS.

A grandes rasgos, las unidades de obra son las siguientes:

- Movimiento de tierras.
- Construcción de cimentaciones de hormigón (cimentación corrida y zapatas).
- Construcción de estructura metálica.
- Construcción y acabados de paramentos.
- Construcción de forjados.

5.- RIESGOS DE ACCIDENTES PREVISTOS.

- Atropellos y atrapamientos por máquinas y vehículos de obra.
- Colisiones y vuelcos de máquinas y vehículos de obra.
- Caídas a distintos niveles.
- Caídas de elementos.
- Falta de visibilidad por polvo.
- Ruidos.
- Electrocutaciones.
- Cortes y golpes.
- Manipulación de hormigones y sustancias cáusticas.
- Agentes atmosféricos.

Por otra parte, existen riesgos para terceras personas producidos en la circulación de vehículos particulares por la circulación de vehículos de transporte (acopio y evacuación) de materiales de obra.

6.- PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ACCIDENTES.

A continuación, se enumeran los principales riesgos laborales que pueden darse en una obra de estas características, con las medidas técnicas precisas para su prevención.

Operaciones previas: Antes de iniciar la obra se vallará todo el recinto mediante cinta señalizadora metálica de 2'00 m de altura, colocada mediante postes metálicos, dejándose un acceso de 4'0 m de ancho donde se colocará una barrera que pueda ser cerrada con candado.

En el acceso al recinto se colocarán las siguientes indicaciones:

- * Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra
- * Obligatoriedad de usar casco
- * Obligatoriedad de usar calzado adecuado

Al tratarse de una obra de escasa entidad esta no será necesaria la instalación de servicios higiénicos, vestuarios y comedor del personal.

A pie de obra se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios debidamente dotado, así como un teléfono móvil para dar avisos de urgencia a los servicios asistenciales.

- Agua potable: Se dispondrá en la obra de agua potable para el personal.

- Acometida eléctrica: En caso de necesitar este servicio para la ejecución de las obras, se dispondrá de un subcuadro de protección y maniobra de obra. En dicho subcuadro a parte de las protecciones se contará con varias tomas tipo shuco estancas, no permitiéndose conexiones intermedias entre este subcuadro y los receptores. La instalación será realizada por un instalador autorizado quien procederá a su legalización ante la D.G.I.

Durante los trabajos de albañilería

Los trabajadores que accedan a elementos que no ofrezcan una resistencia suficiente o que por su disposición presenten peligros que puedan afectar a la seguridad y salud, estarán equipados de medios de seguridad apropiados.

Todas las vías y salidas de emergencia estarán serán de características y dispuestas de forma tal que permanezcan expeditas y desemboquen en zonas seguras, a fin de, en caso de peligro, la evacuación sea rápida en condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.

- Caídas y heridas por punzonamientos: Se tendrá en perfecto estado de limpieza todo el perímetro de la obra, acopiándose de forma ordenada los áridos, armaduras, maderas, puntales, ..., creándose áreas concretas de trabajo dentro del recinto vallado.

- Acceso a fosos: Se realizará mediante una escalera de pie de suficiente solidez. Si la misma pasa por encima de armaduras en espera, éstas se cubrirán con tableros de madera un metro como mínimo a ambos lados.

- Heridas por clavos: Cuando se desencofren las cimentaciones y muros se extraerán al mismo tiempo todos los clavos de la madera, recogiendo en un recipiente adecuado.



- Caídas de andamios y trabajos en altura: Los puestos de trabajo móviles o fijos serán sólidos y estables, fijándose aquellos elementos que no posean estabilidad propia, comprobando e inspeccionando su estabilidad. Se procurará la estabilidad de los materiales, equipos y elementos que en su desplazamiento pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

Si se montan andamios se procurará que éstos tengan suficiente solidez, ligándose en todos los casos los tablones que forman la pasarela. Cuando el riesgo de caída de los trabajadores sea de altura superior a 2 metros, se colocarán protecciones colectivas, mediante barandillas u otros sistemas de seguridad equivalente, con una altura mínima de 90 cm., tendrán reborde de protección, pasamanos y protección intermedia.

Para la realización de los trabajos con riesgos de caída que, para su ejecución, no sea posible la disposición de medios de seguridad colectivos, se dispondrá de cinturones de seguridad con anclaje u otros medios de protección equivalente.

Protecciones individuales:

- Se dispondrá de cascos de seguridad no metálicos para todas las personas que participen en la obra, incluso visitantes.
- Protectores auditivos para los operarios de máquinas.
- Mascarillas para el polvo.
- Guantes de protección frente a agresivos químicos.
- Gafas contra impactos.
- Botas impermeables.
- Mono de trabajo.

Protecciones colectivas:

- Cordón y cinta de balizamiento.
- Vallas de protección ante el acceso a las obras de personal no autorizado.
- Cartel indicativo de las obras.

Formación del personal:

El personal deberá recibir, a su ingreso en la obra, la exposición de métodos de trabajo y los riesgos que estos pudieran entrañar, junto con las medidas de seguridad que obligatoriamente deberán cumplir.

7.- INSTALACIONES MÉDICAS. HIGIÉNICAS Y DE BIENESTAR.

Botiquines: Se dispondrá en la obra de un botiquín que deberá contener el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Será imprescindible y existirá un servicio sanitario de urgencias, con medidas suficientes para atender los primeros auxilios a los trabajadores en caso de accidente. Este consistirá en un botiquín fijo, bien señalizados y convenientemente situado que contendrá como mínimo:

- Agua oxigenada
- Alcohol de 96°
- Tintura de yodo
- Mercurocromo
- Amoniaco
- Gasa estéril
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapo
- Antiespasmódicos
- Analgésicos y tónicos cardiacos de urgencia
- Torniquete
- Bolsa de como para agua de hielo
- Guantes esterilizados
- Jeringuilla
- Termómetro clínico

Asistencia en accidentados: Se tendrá que informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios Propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.) Donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Se dispondrá en la obra, y en sitio bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de asistencia.

Reconocimiento médico: Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, deberá pasar un reconocimiento previo al trabajo.

Se analizará el agua destinada al consumo de los trabajadores para garantizar su potabilidad, si no proviene de la red de abastecimiento de la población.

8.- RIESGOS ESPECIALES.

Por las características de las obras no existen trabajos que puedan originar riesgos especiales, en base a lo señalado en el Anexo II del R.D. 1627/1997.

9.- NORMATIVAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGADO.

Entre las disposiciones legales en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo o que afecten a las mismas, se señalan las siguientes:

- Ley 31/1995, de 8-noviembre: de Prevención de Riesgos Laborales.



- R.D. 39/1997, de 17 de enero: Reglamento de Servicios de Prevención.
- Decreto 3.565/1972, de 23-diciembre: Normas Tecnológicas de la edificación.
- Real Decreto 1627/1997, de 24-octubre: Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo: Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 1215/1997 de 18 de julio: Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.
- Orden 9-marzo-1971: Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Orden 17-mayo-1974: Homologación de los medios de protección personal.
- Decreto 2.065/1974, de 30-mayo-1974: Aprobación del texto Refundido de la Ley de Seguridad Social.
- Ley 8/1980, de 10-marzo-1980: Estatuto de los trabajadores.
- Real Decreto 1.495/1986, de 26-mayo: Reglamento de Seguridad en las máquinas.
- Orden 20-mayo-1952: Reglamento de Seguridad en el trabajo en la industria de la construcción y obras públicas.
- Real Decreto 555/1986, de 21-febrero: Obligatoriedad de inclusión de estudios de seguridad en el trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas.

Las Normas técnicas existentes que definen las características de las protecciones individuales, son las siguientes:

En cuanto a los servicios mínimos de Higiene y de Bienestar a suministrar al personal que trabaja en una obra, están definidos en los artículos 38 y 48 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. del 9/3/1971) y en los artículos 334 a 340 de la Ordenanza de Trabajo en la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Palma de Mallorca, diciembre de 2019

EL INGENIERO AGRÓNOMO:

Fdo.: D. Miquel Fiol Moragues
Colegiado nº 1.154



COIAL
22/01/2020 (CPU)
Expediente:
202000039
Visado:
202000080

ESTE VISADO SE
CORRESPONDE CON LA
DILIGENCIA DE VISADO
MINGDFOC3QK3EEDEO

Ingenieros agrónomos autores:
MIQUEL FIOL MORAGUES
Cdo. 4601154





COIAL

22/01/2020 (CPU)

Expediente:

202000039

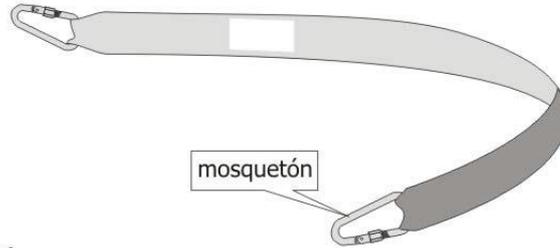
Visado:

202000080

FICHAS SEGURIDAD Y SALUD

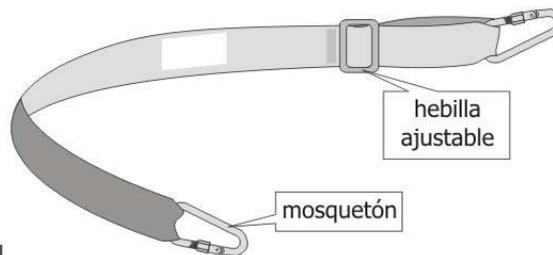
Protecciones Individuales. Tipos de amarres.

fijo



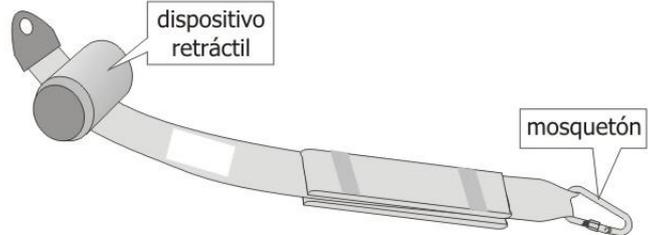
© WWW.CONSTRUBIT.COM

regulable



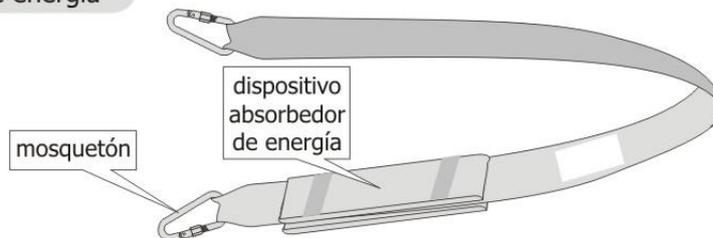
© WWW.CONSTRUBIT.COM

retráctil



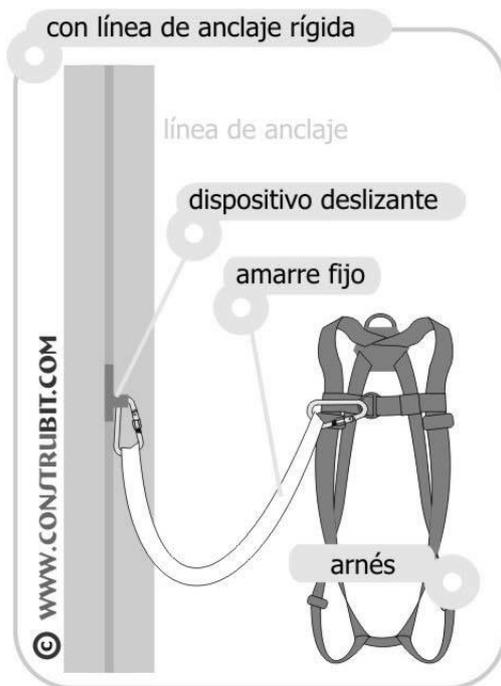
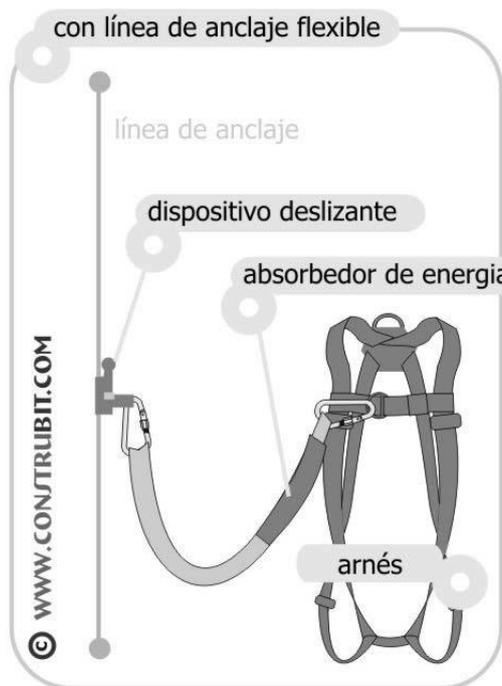
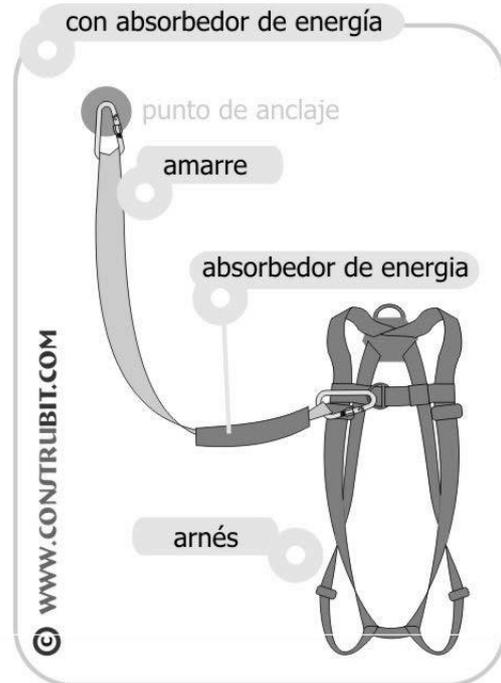
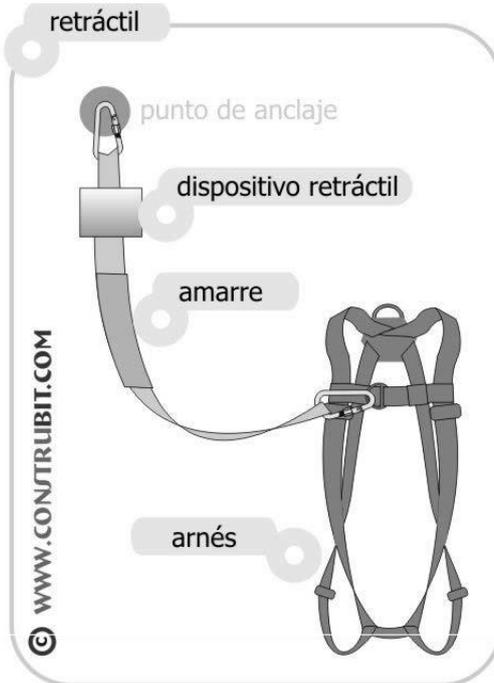
© WWW.CONSTRUBIT.COM

absorbedor de energía



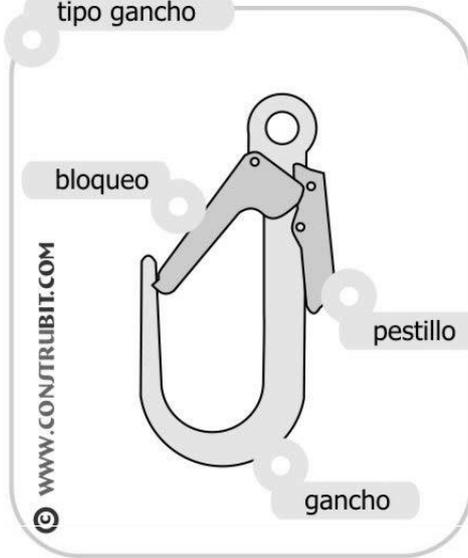
© WWW.CONSTRUBIT.COM

Protecciones Individuales. Sistemas anticaídas.

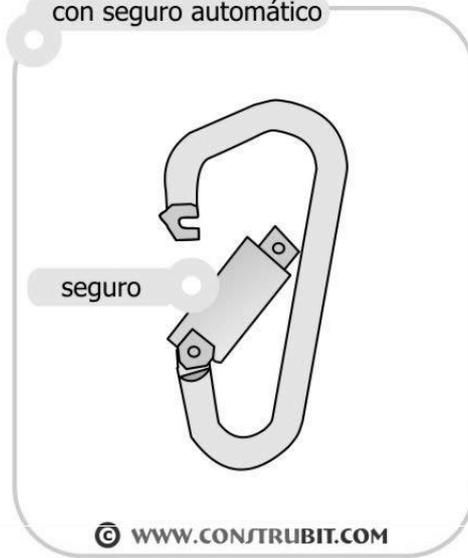


Protecciones Individuales. Mosquetones.

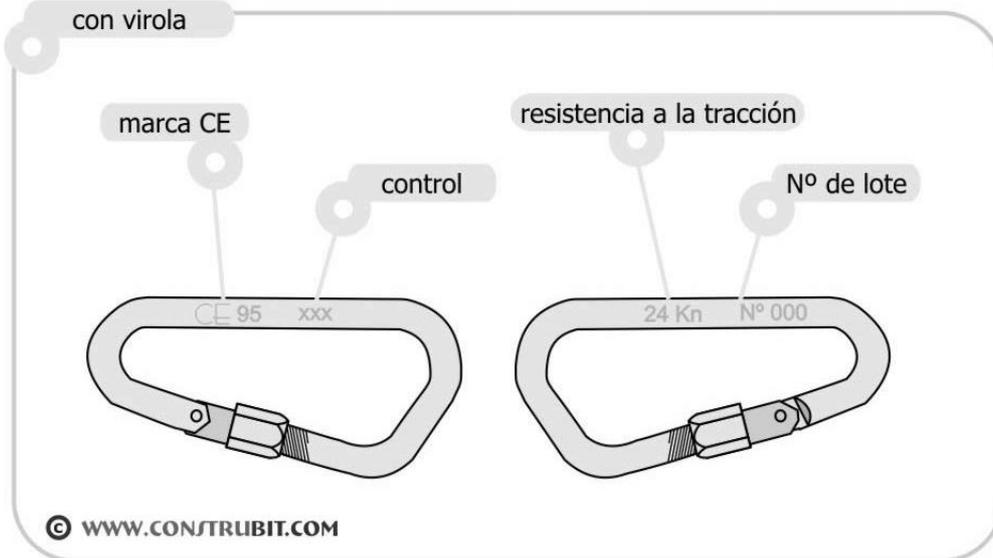
tipo gancho



con seguro automático

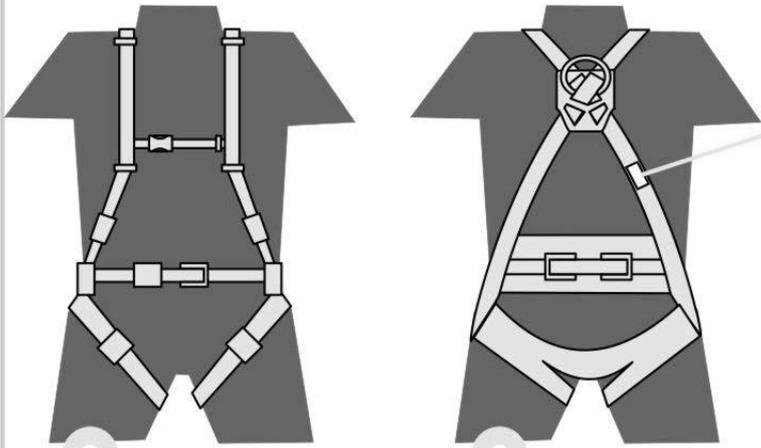


con virola



Protecciones Individuales. Amarre personal.

arnés



vista delantera vista trasera

CE 96 norma IN 361
TIPO: ARNES ANTICAIDA
MARCA: MODELO:
Fecha fabricación:
Lote N°:

etiquetado obligatorio según marcado CE

© WWW.CONSTRUBIT.COM

cinturón sencillo



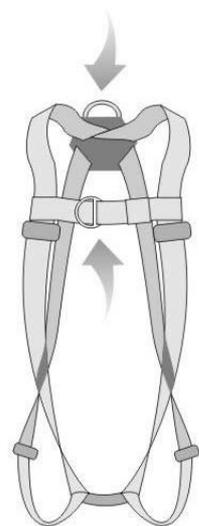
© WWW.CONSTRUBIT.COM

cinturón con arnés



© WWW.CONSTRUBIT.COM

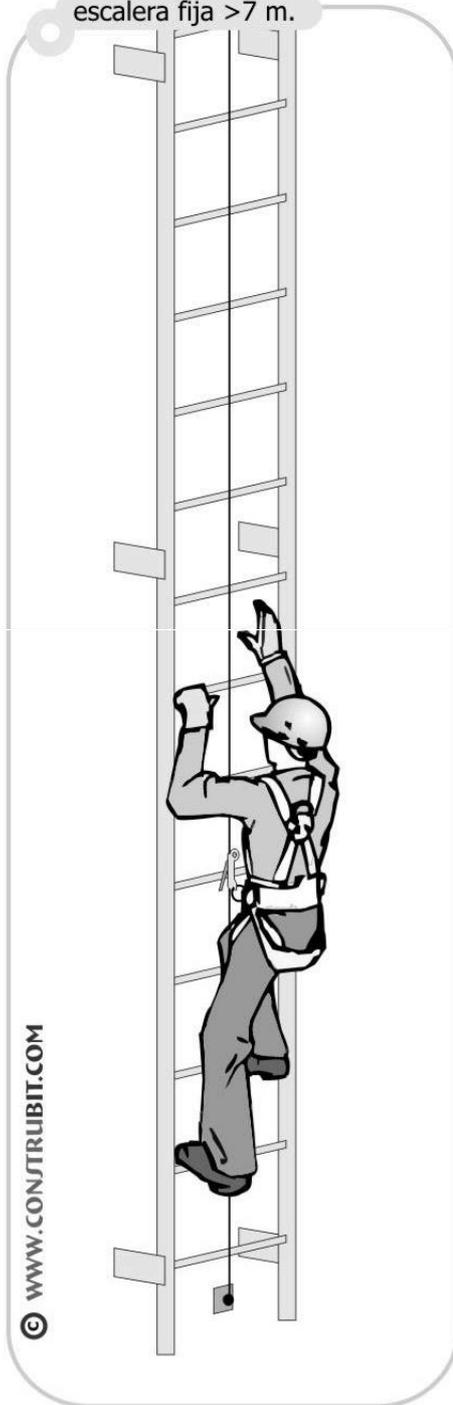
arnés



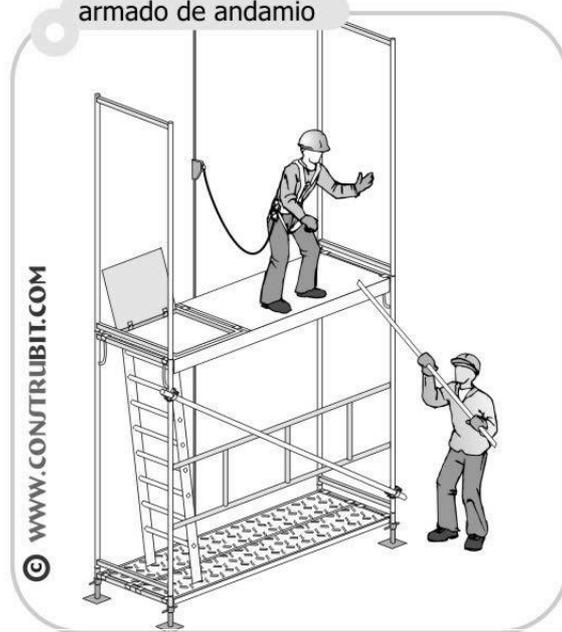
© WWW.CONSTRUBIT.COM

Protecciones Individuales. Usos líneas de vida.

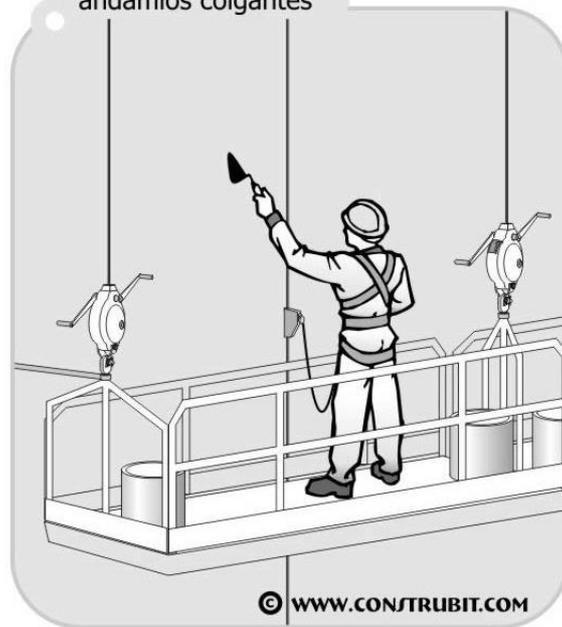
escalera fija >7 m.



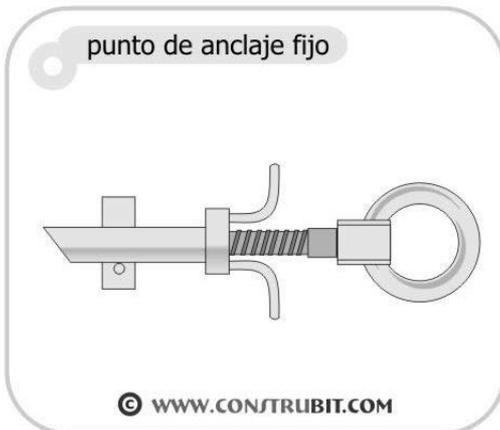
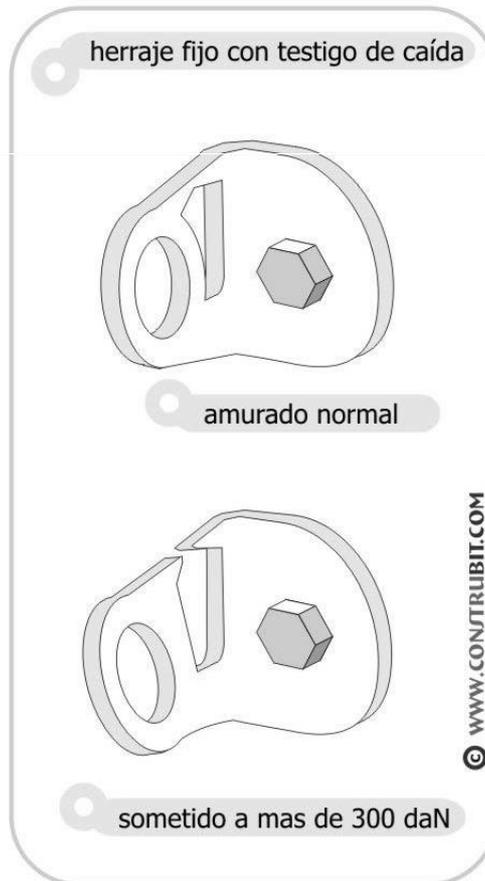
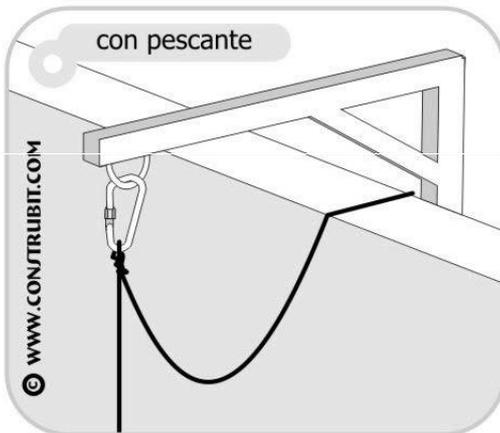
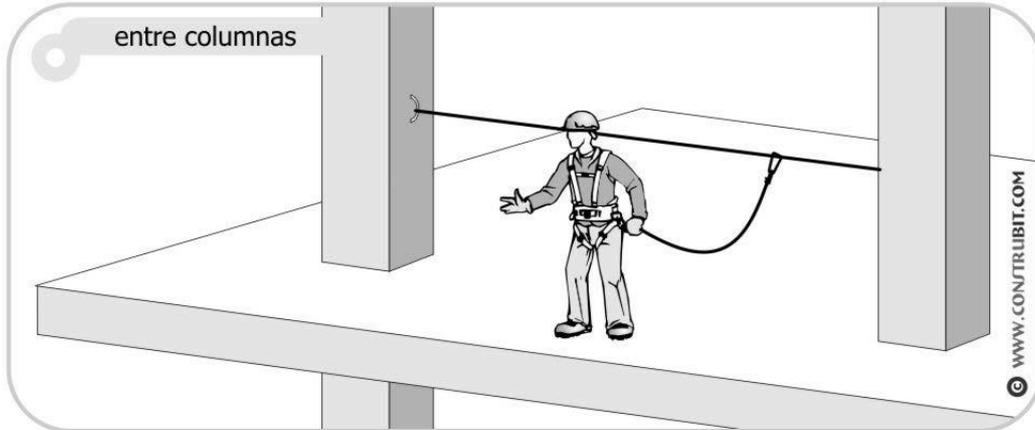
armado de andamio



andamios colgantes

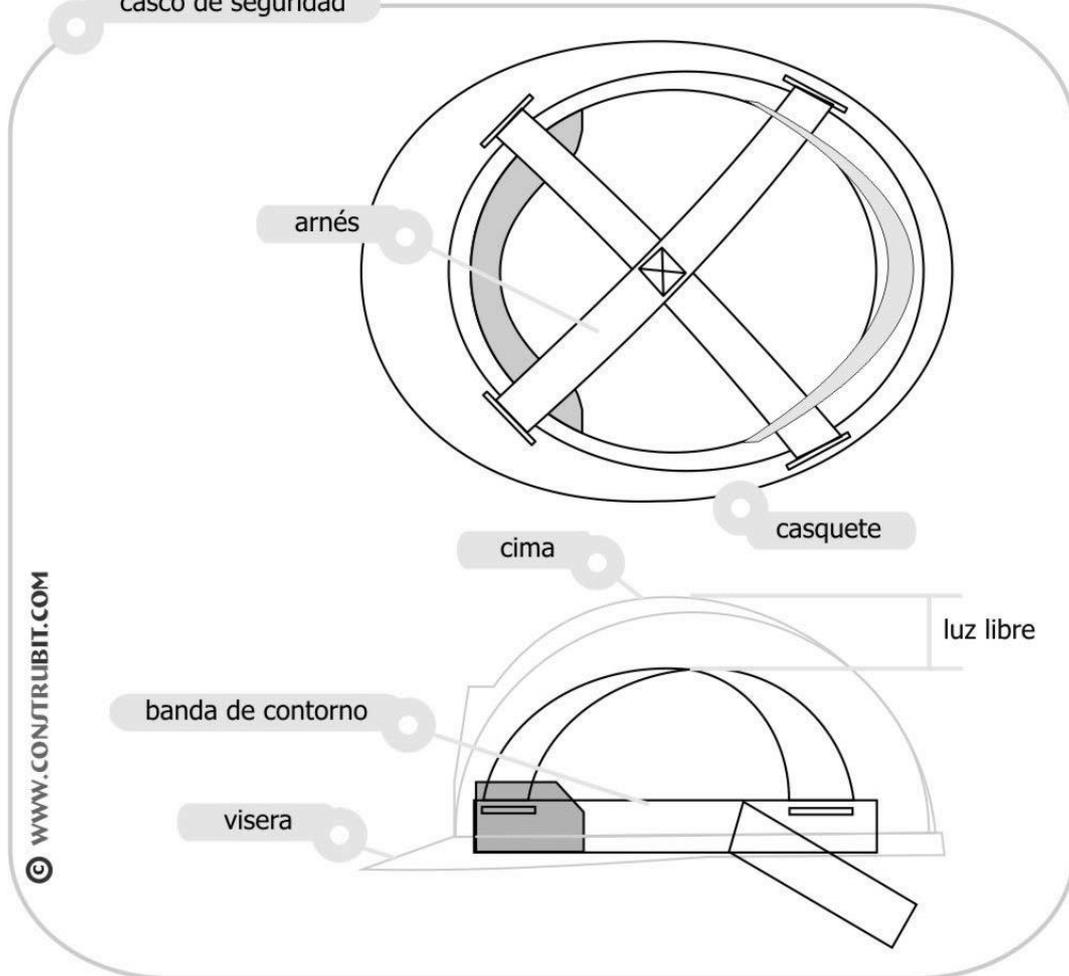


Protecciones Individuales. Anclajes.



Protecciones Individuales. Casco.

casco de seguridad

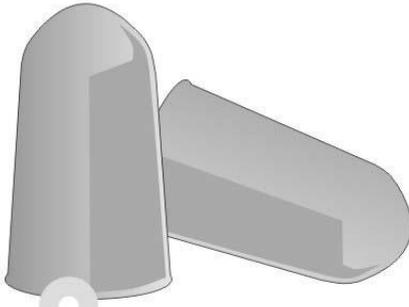


casco de seguridad



Protecciones Individuales. Auditivos.

tapones de espuma



espuma de poliuretano

© WWW.CONSTRUBIT.COM

tapones de espuma con arco



© WWW.CONSTRUBIT.COM

orejeras



© WWW.CONSTRUBIT.COM

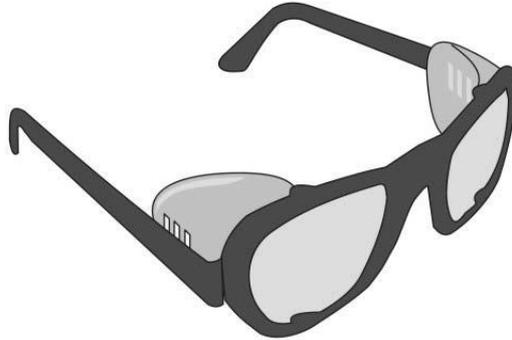
coquillas sobre casco



© WWW.CONSTRUBIT.COM

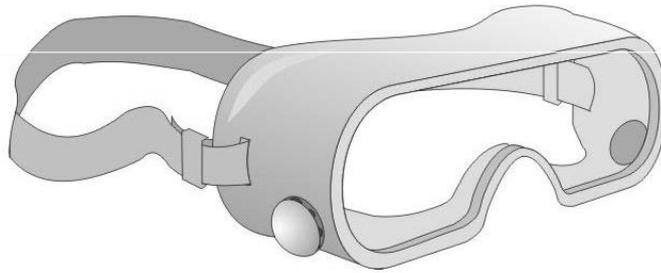
Protecciones Individuales. Gafas.

montura universal



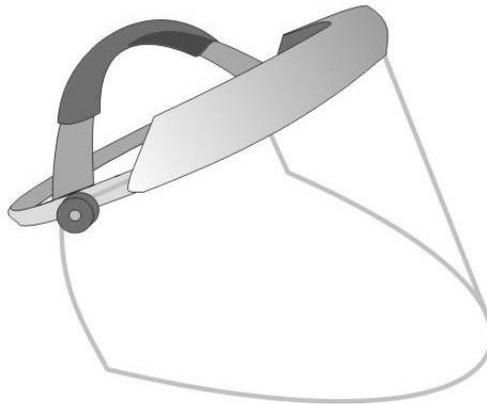
© WWW.CONSTRUBIT.COM

integral



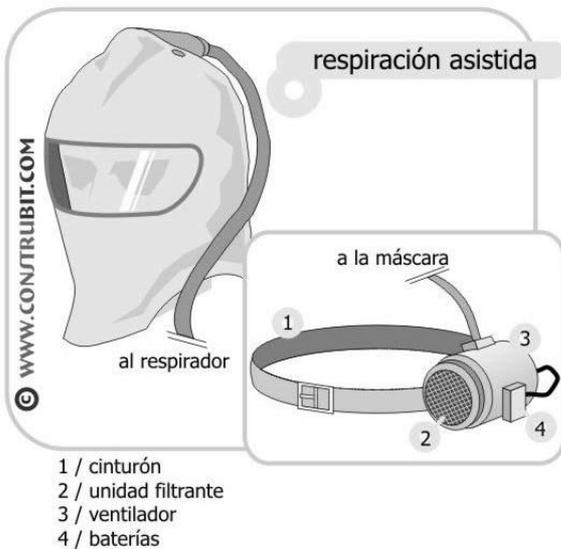
© WWW.CONSTRUBIT.COM

pantalla facial



© WWW.CONSTRUBIT.COM

Protecciones Individuales. Vías respiratorias.



Protecciones Individuales. Ropa Reflectante.

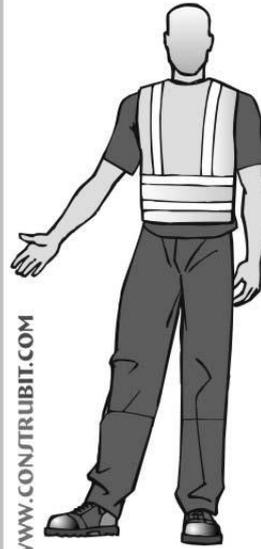
parca



chubasquero



peto



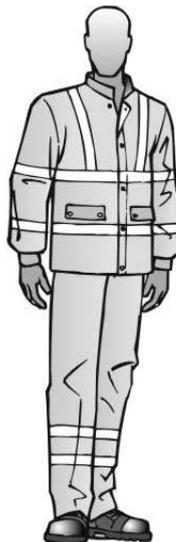
chaleco



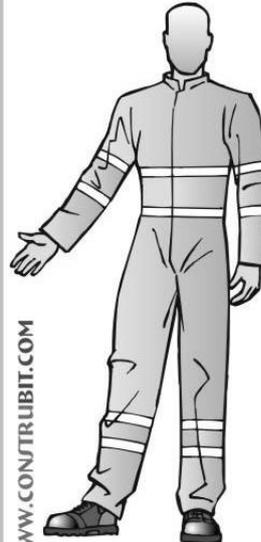
conjunto lluvia



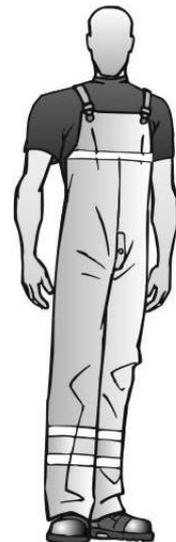
conjunto



mono

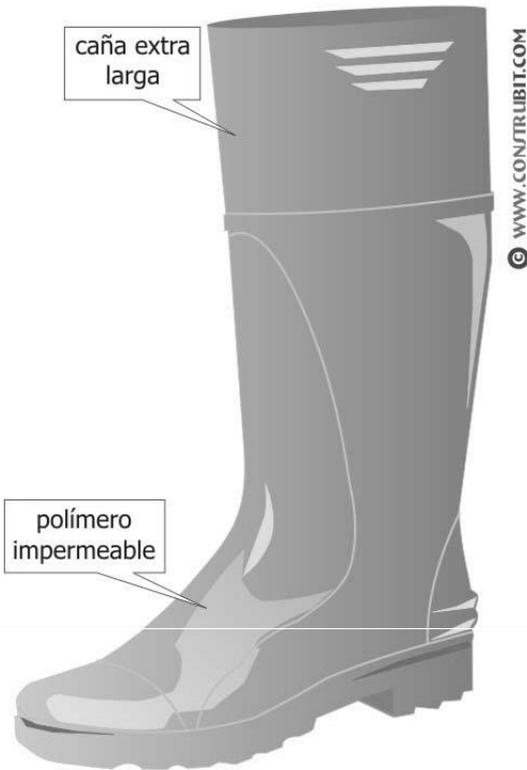


pantalón con peto

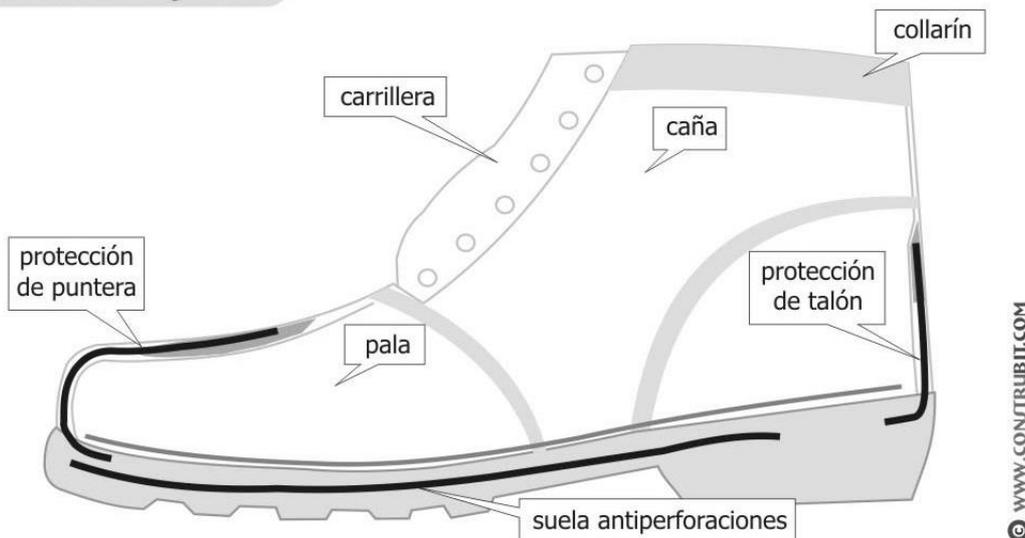


Protecciones Individuales. Calzado.

bota de agua

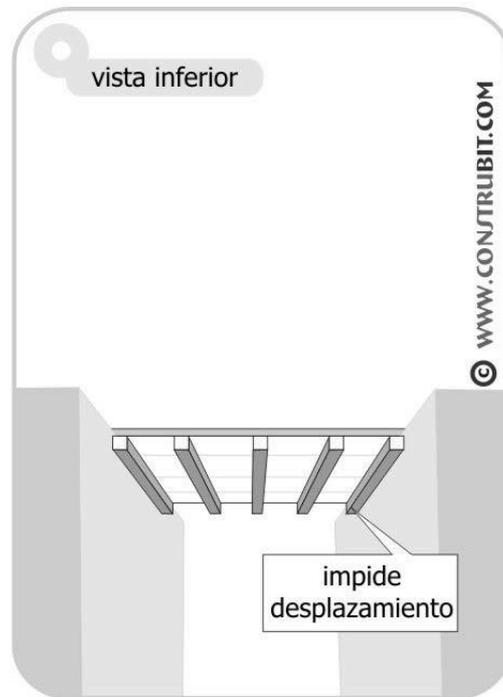
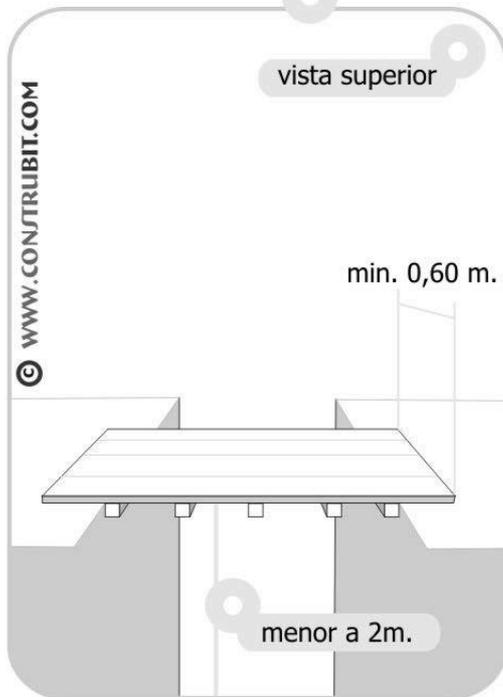


calzado de seguridad

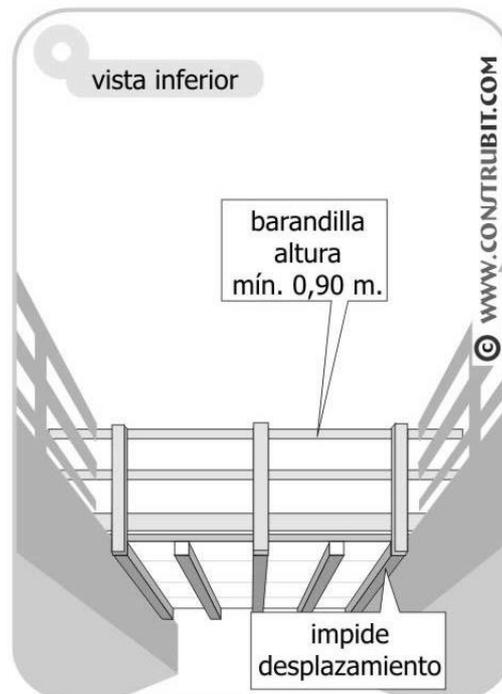
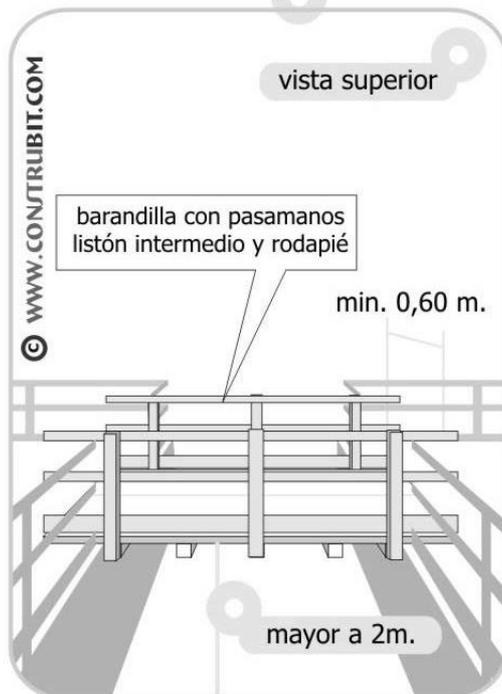


Protecciones Colectivas. Pasarelas.

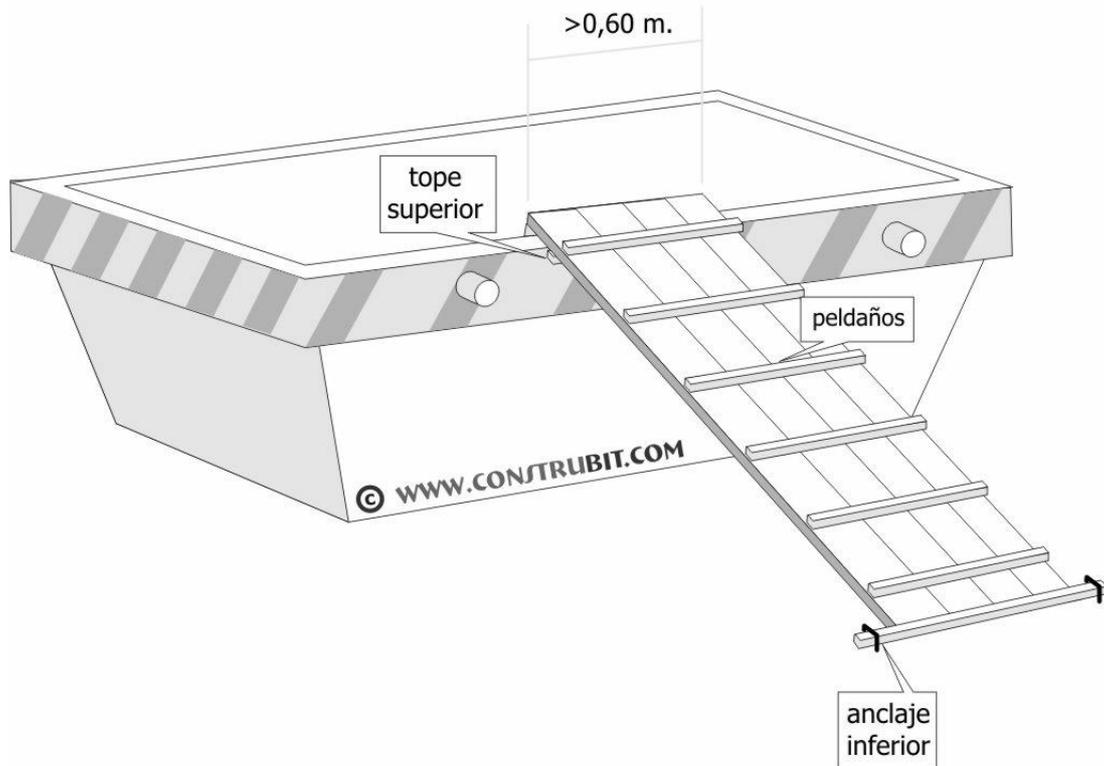
Sin barandilla: altura menor de 2 m.



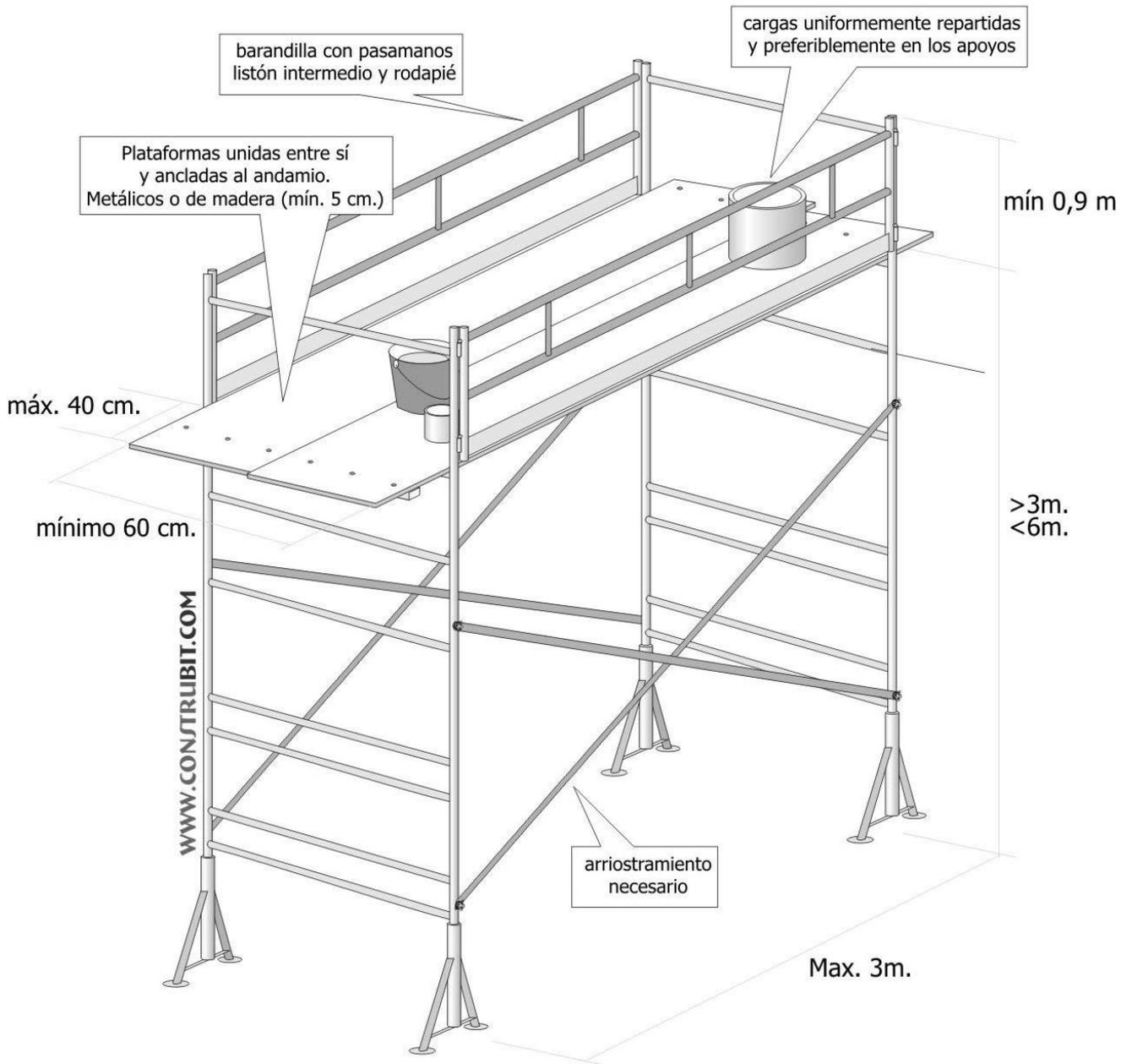
Con barandilla: altura mayor de 2 m.



Protecciones Colectivas. Rampa de contenedor.

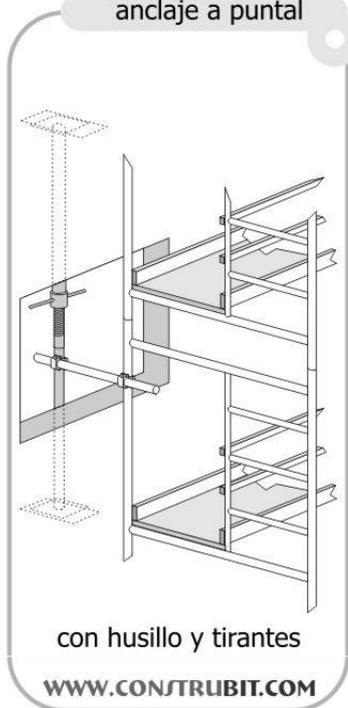


Andamios. Andamio de borriquetas > 3 m. y < 6 m.

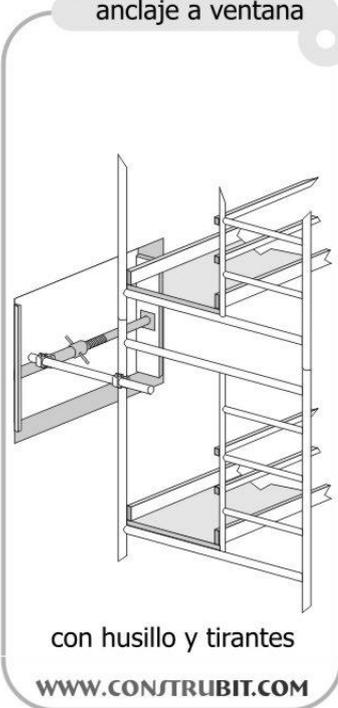


Andamios. Andamio tubulares. Arriostramientos.

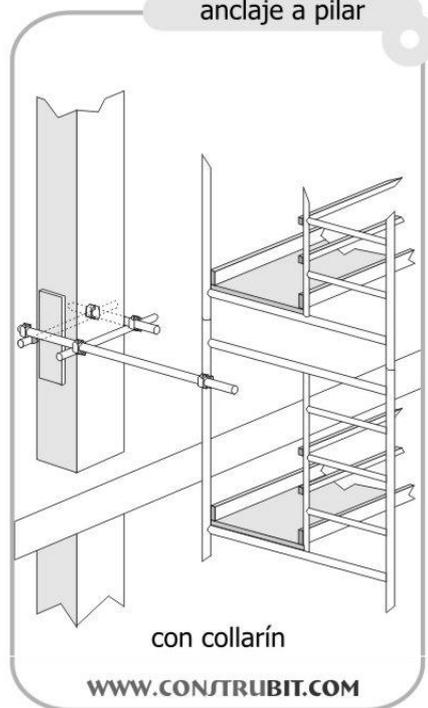
anclaje a puntal



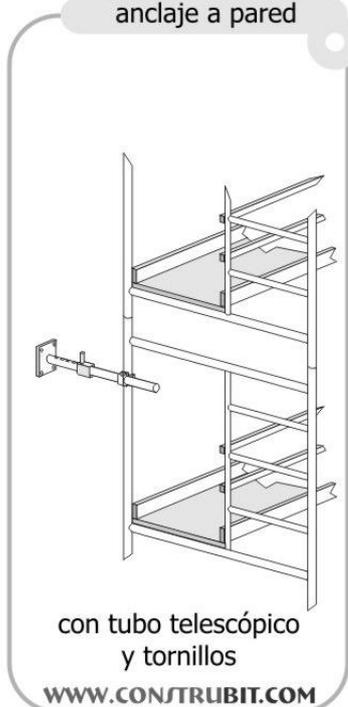
anclaje a ventana



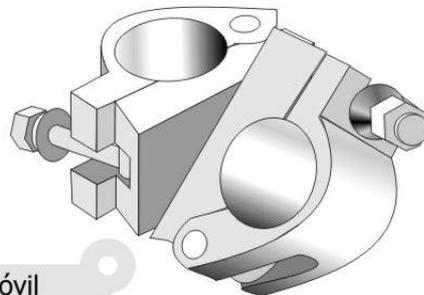
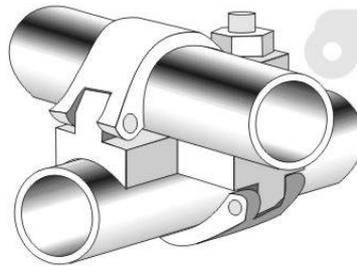
anclaje a pilar



anclaje a pared



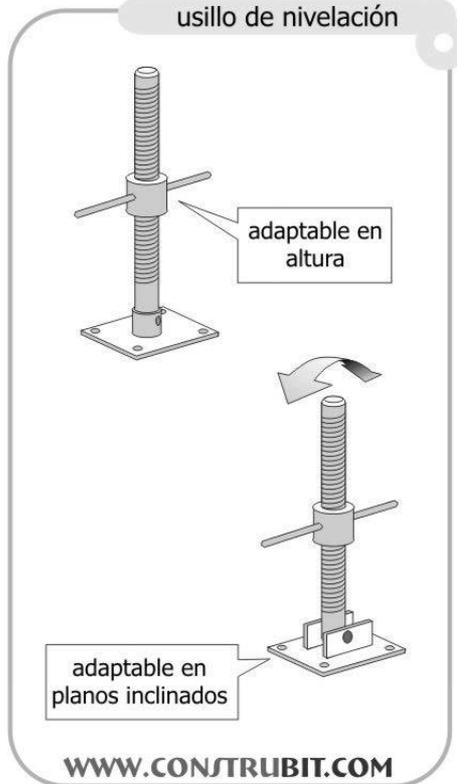
grapas de unión



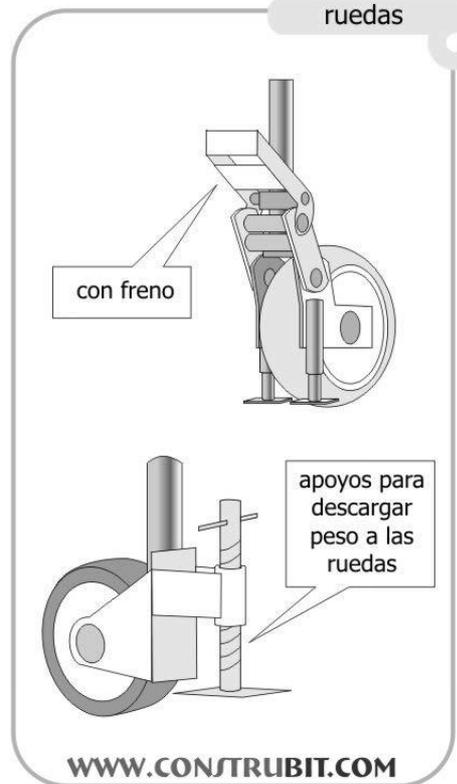
WWW.CONSTRUBIT.COM

Andamios. Andamio tubulares. Detalles.

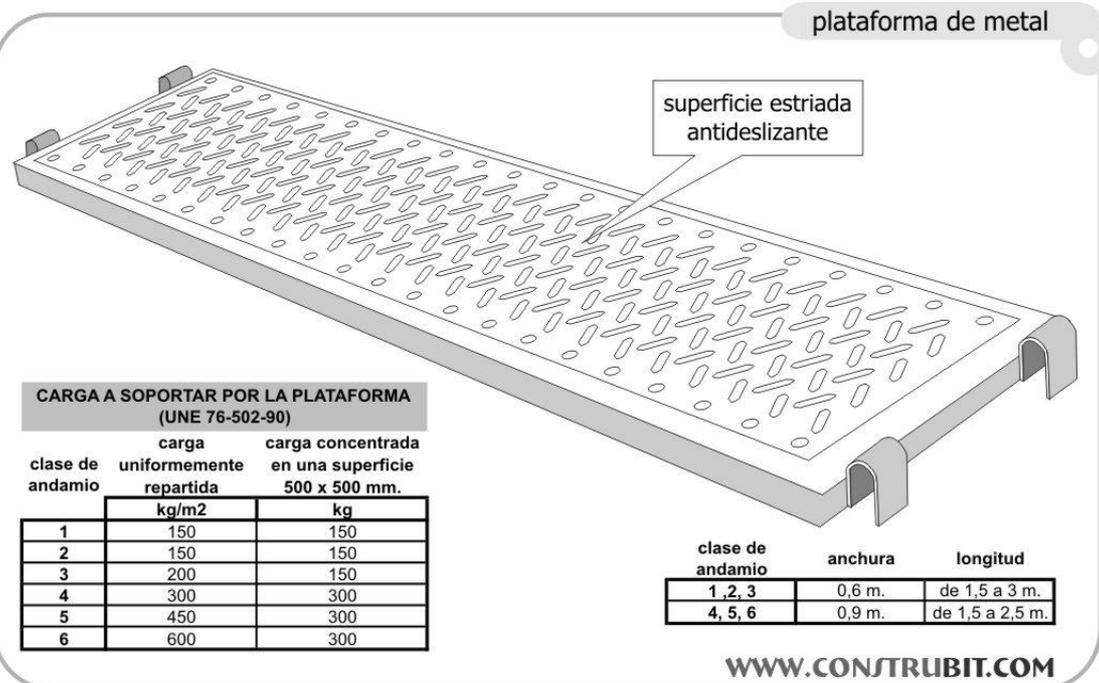
usillo de nivelación



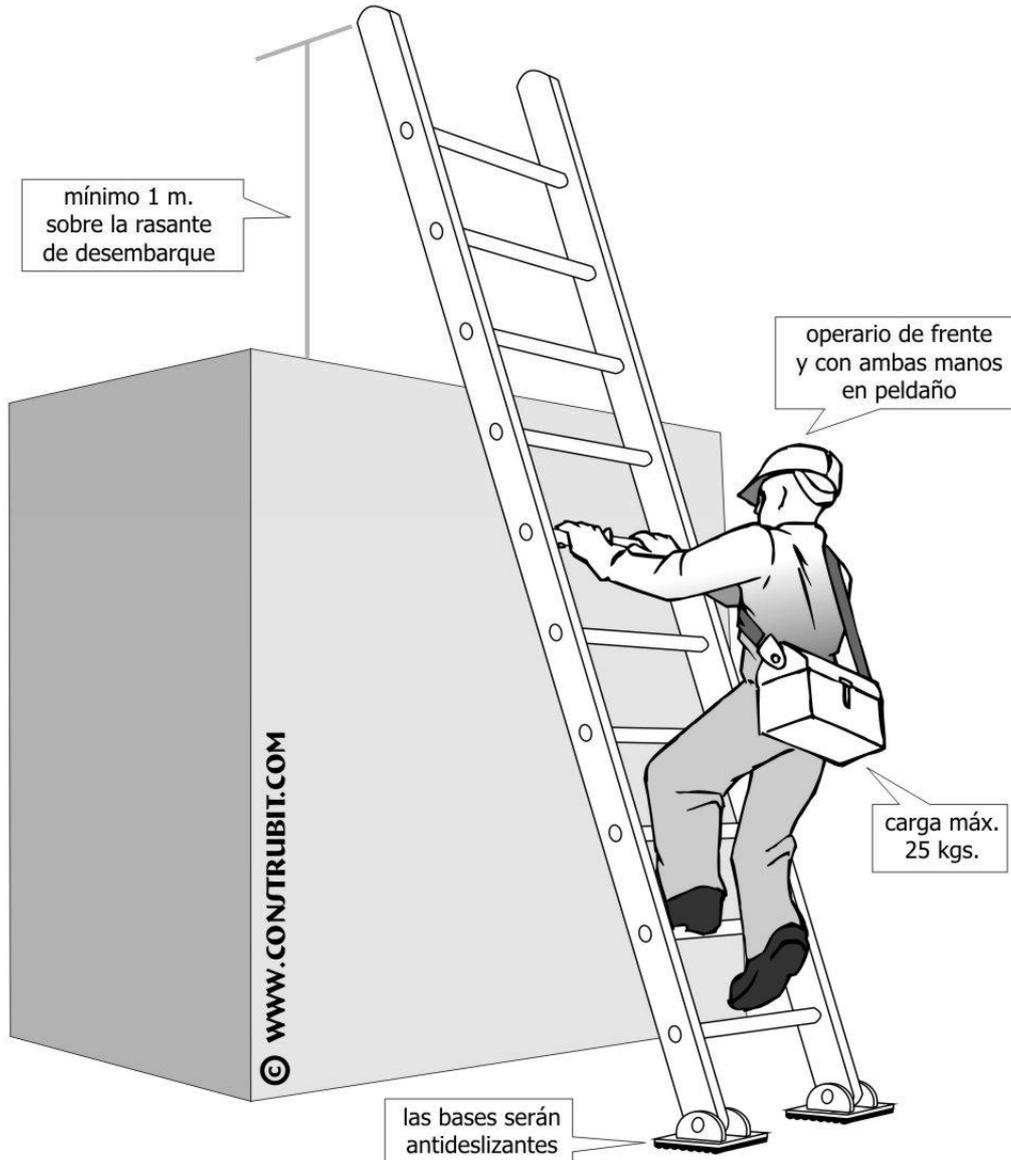
ruedas



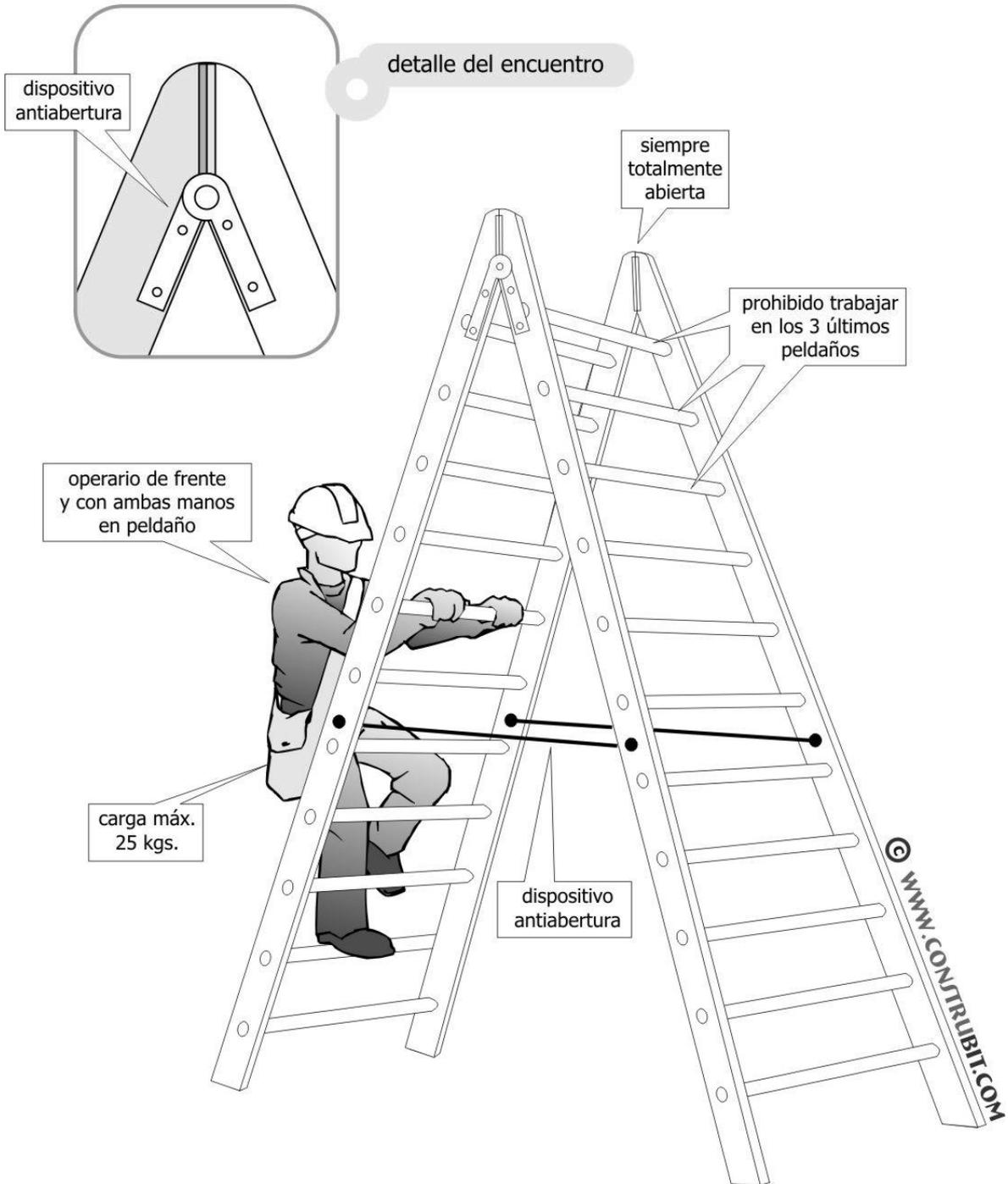
plataforma de metal



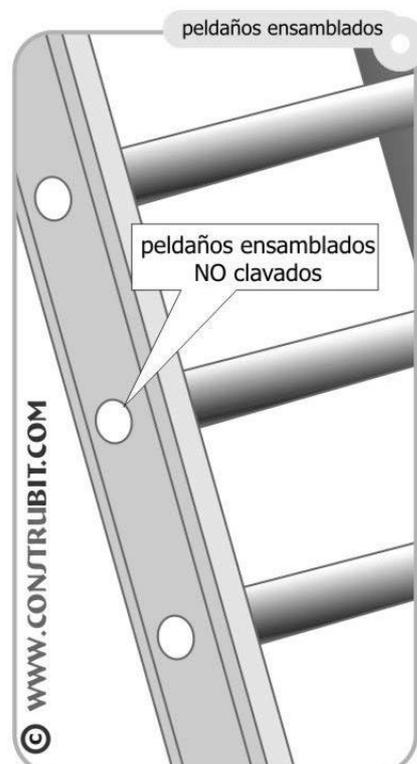
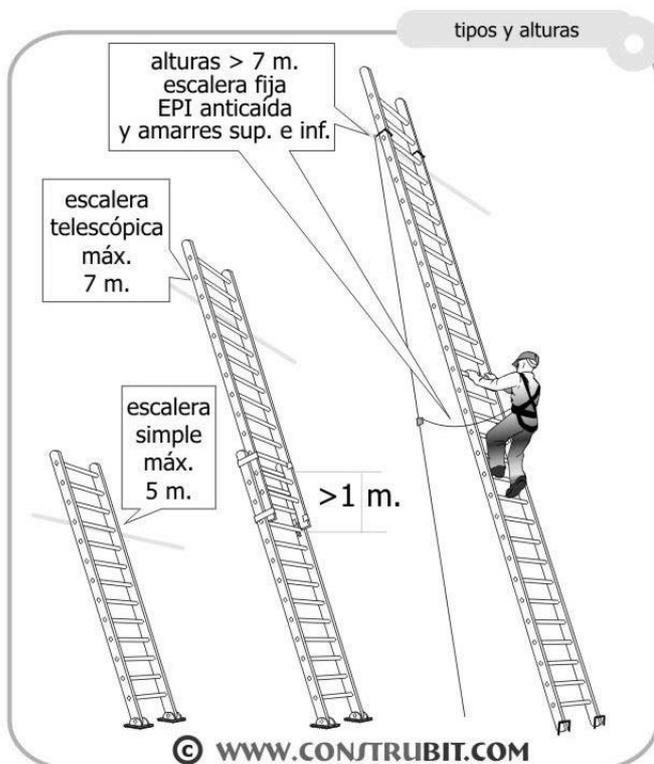
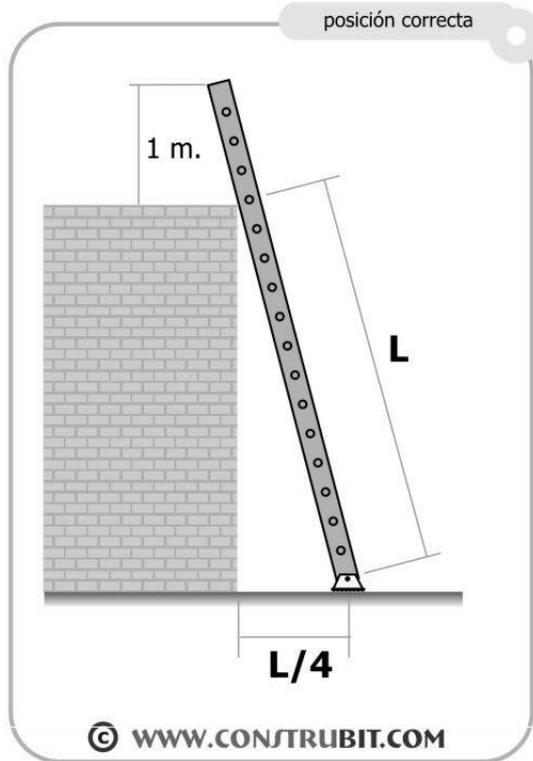
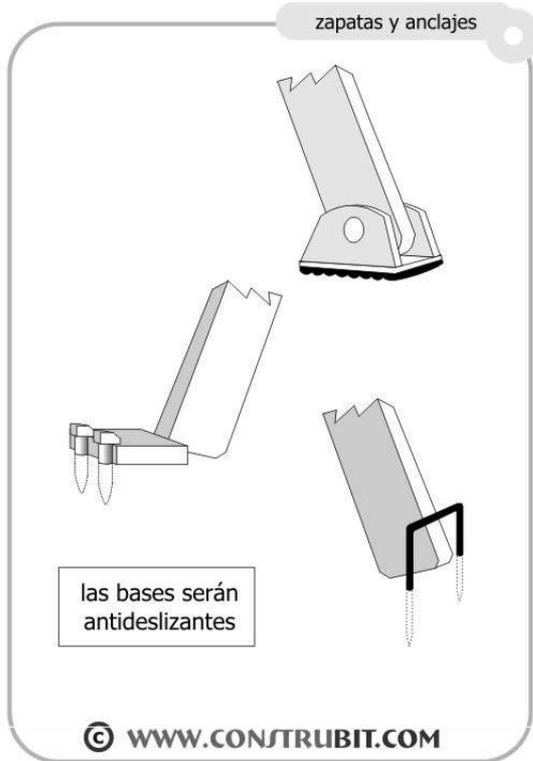
Escaleras. Medidas de seguridad.



Escaleras. Escaleras dobles. Medidas de seguridad.

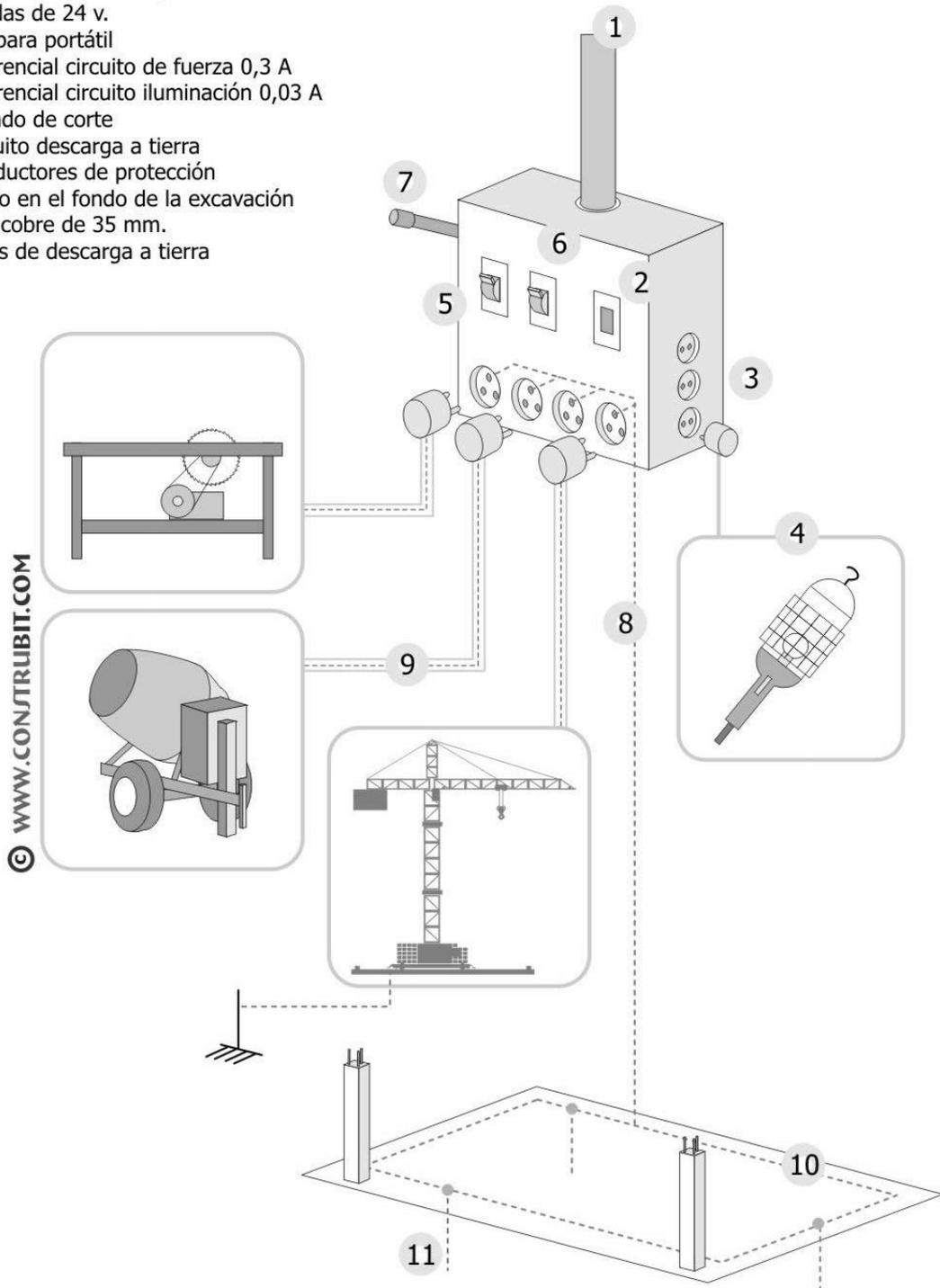


Escaleras. Detalles.



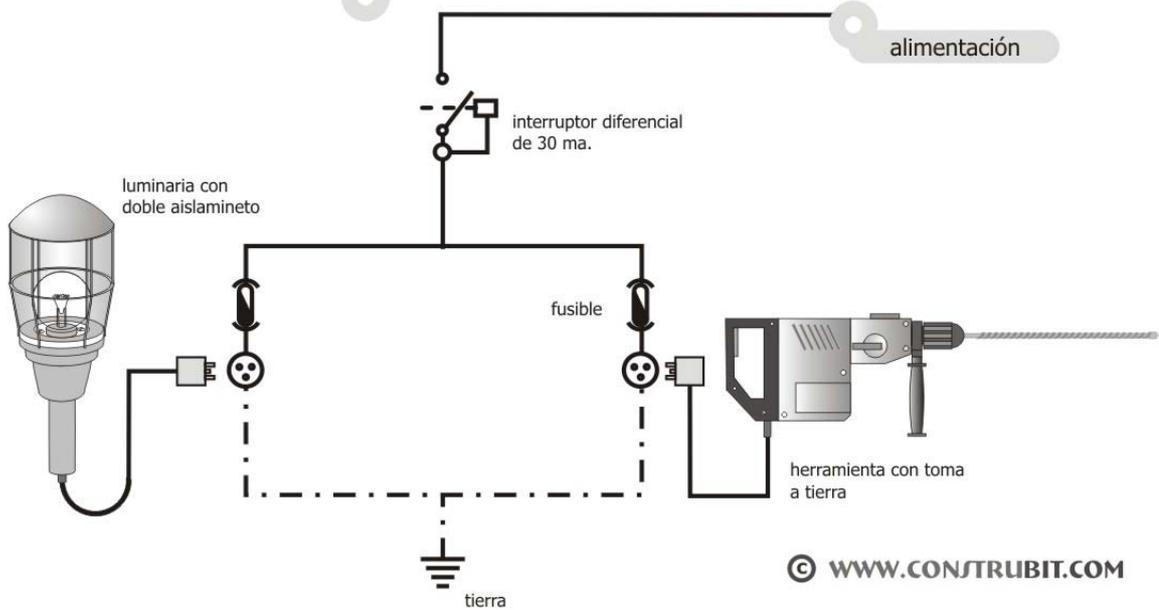
Instalación eléctrica. Esquema instalación.

- 1 acometida energía eléctrica
- 2 transformador de seguridad
- 3 salidas de 24 v.
- 4 lámpara portátil
- 5 diferencial circuito de fuerza 0,3 A
- 6 diferencial circuito iluminación 0,03 A
- 7 mando de corte
- 8 circuito descarga a tierra
- 9 conductores de protección
- 10 anillo en el fondo de la excavación con cobre de 35 mm.
- 11 picas de descarga a tierra

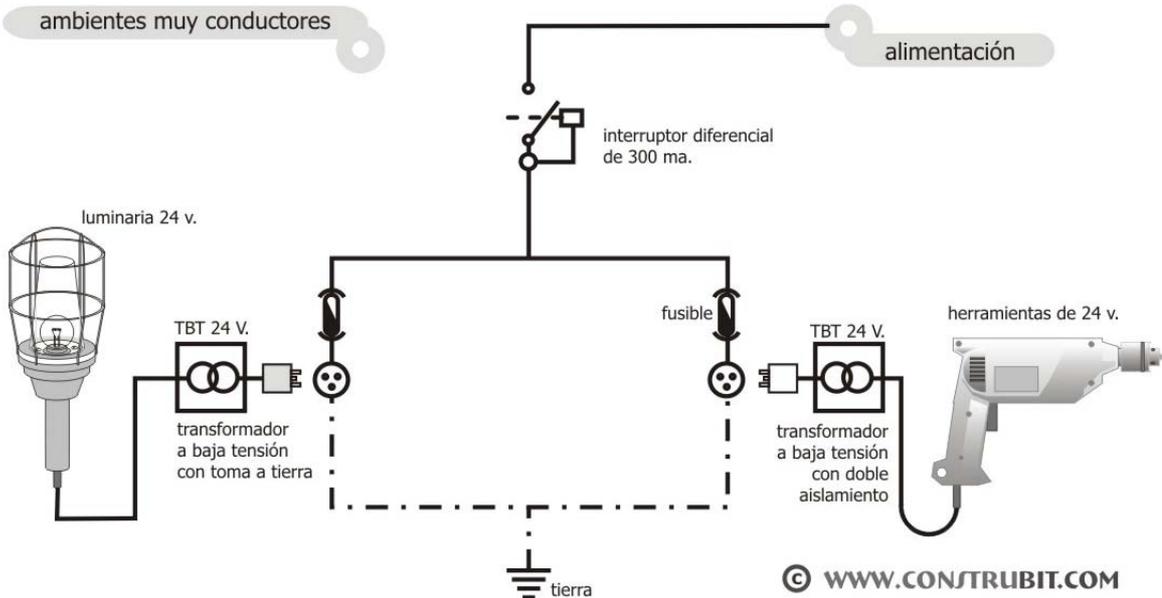


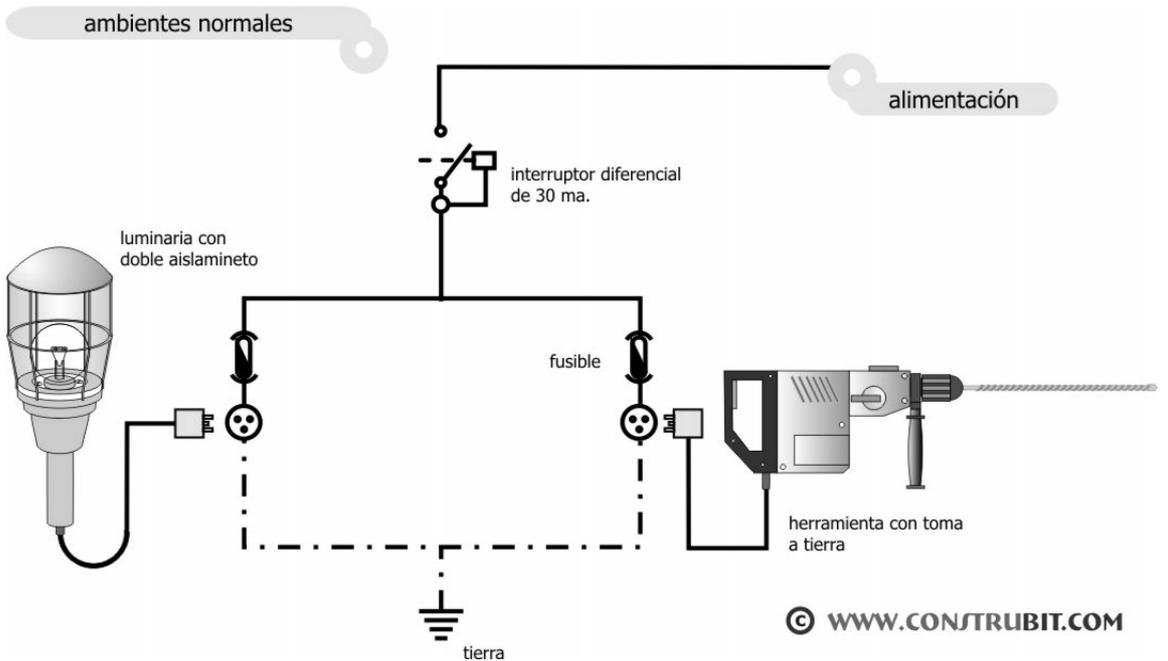
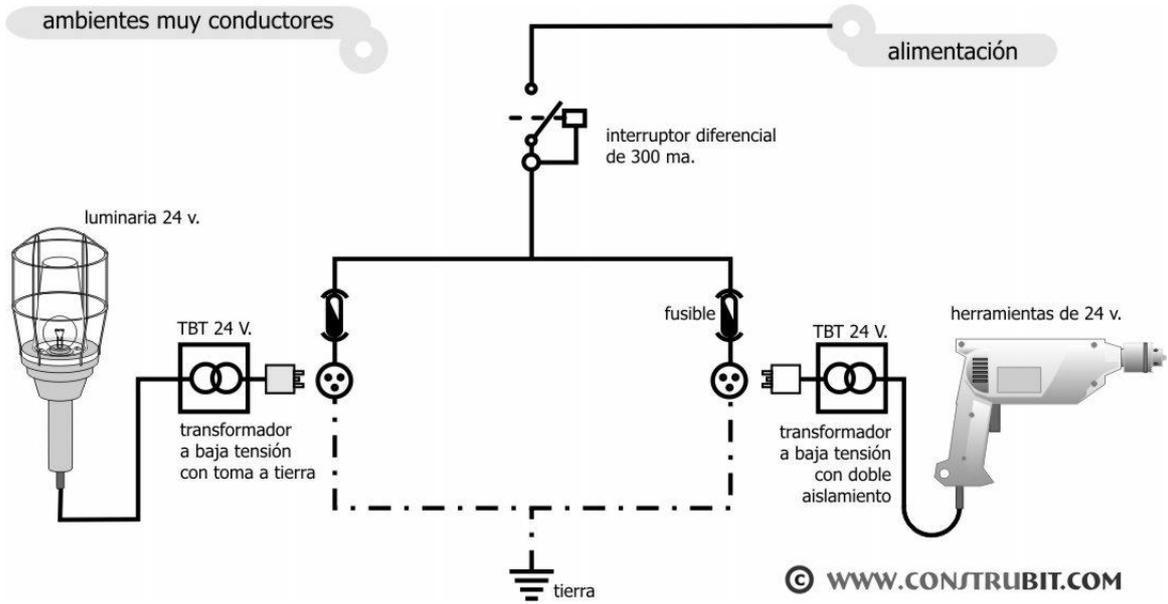
Instalación eléctrica. Esquemas para ambientes.

ambientes normales

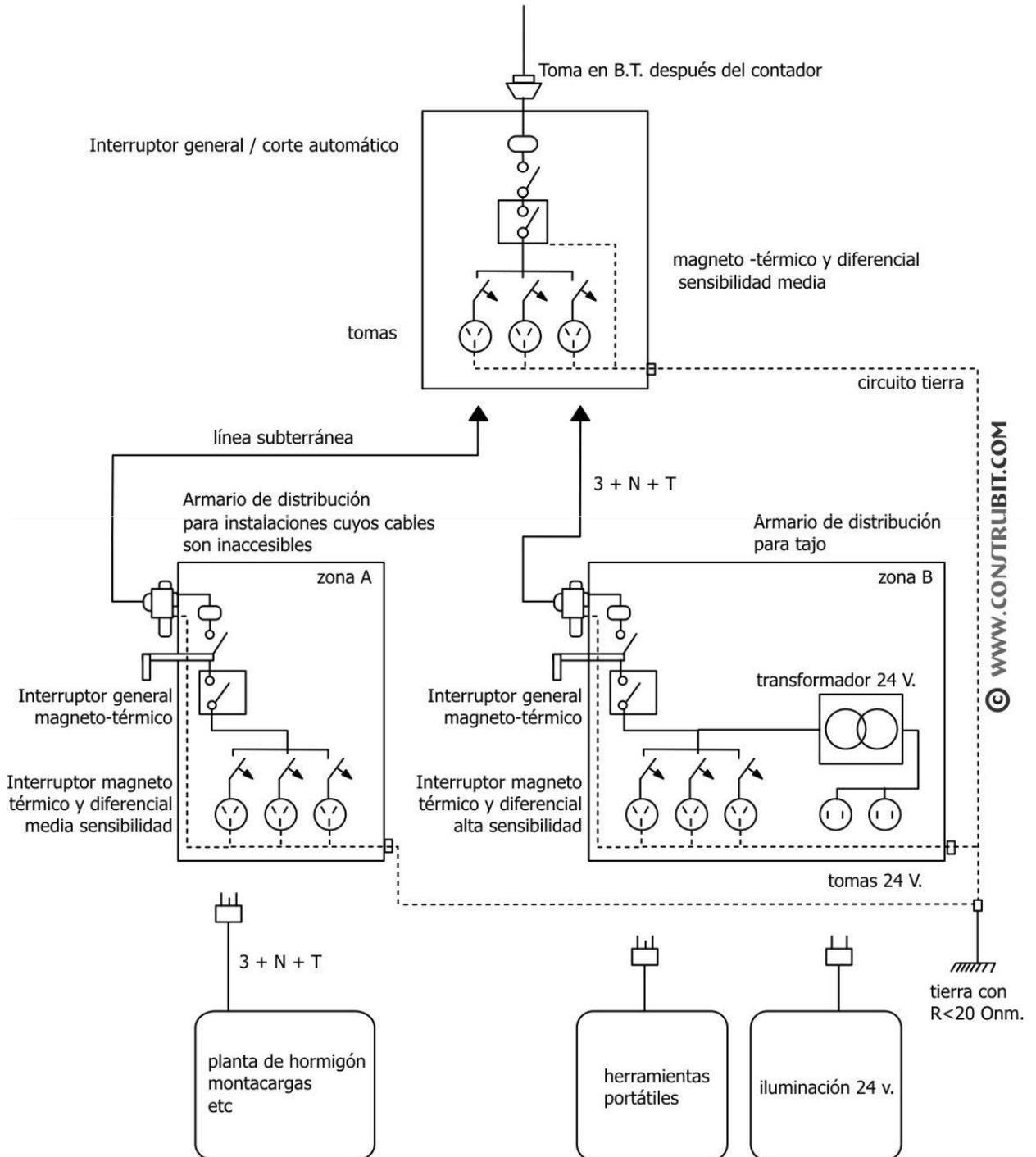


ambientes muy conductores



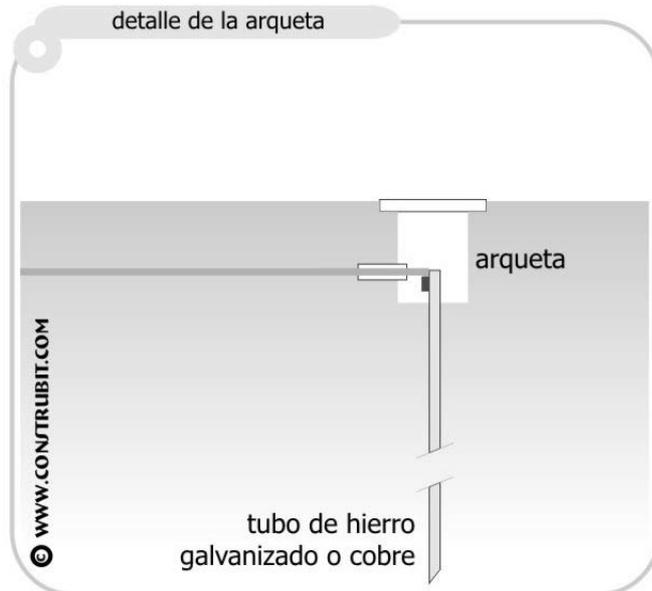
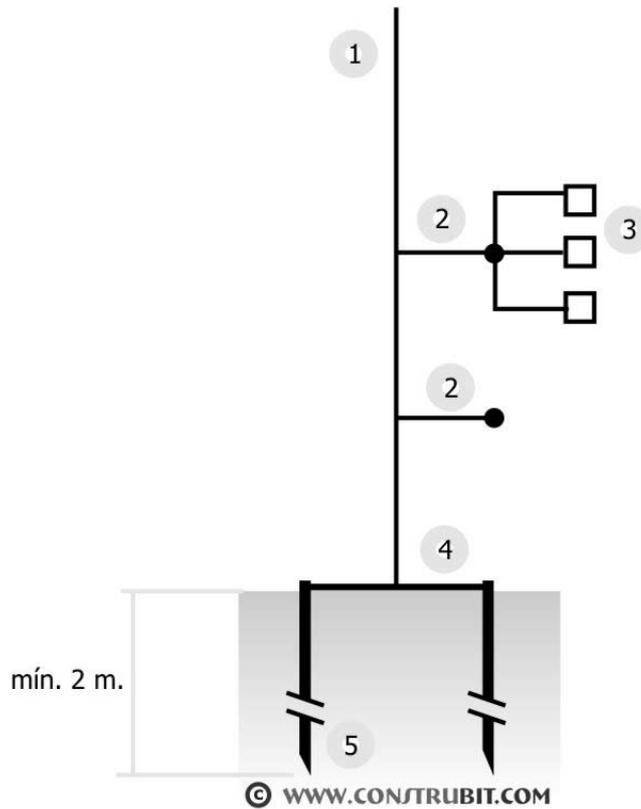


Instalación eléctrica. Esquema unifilar.

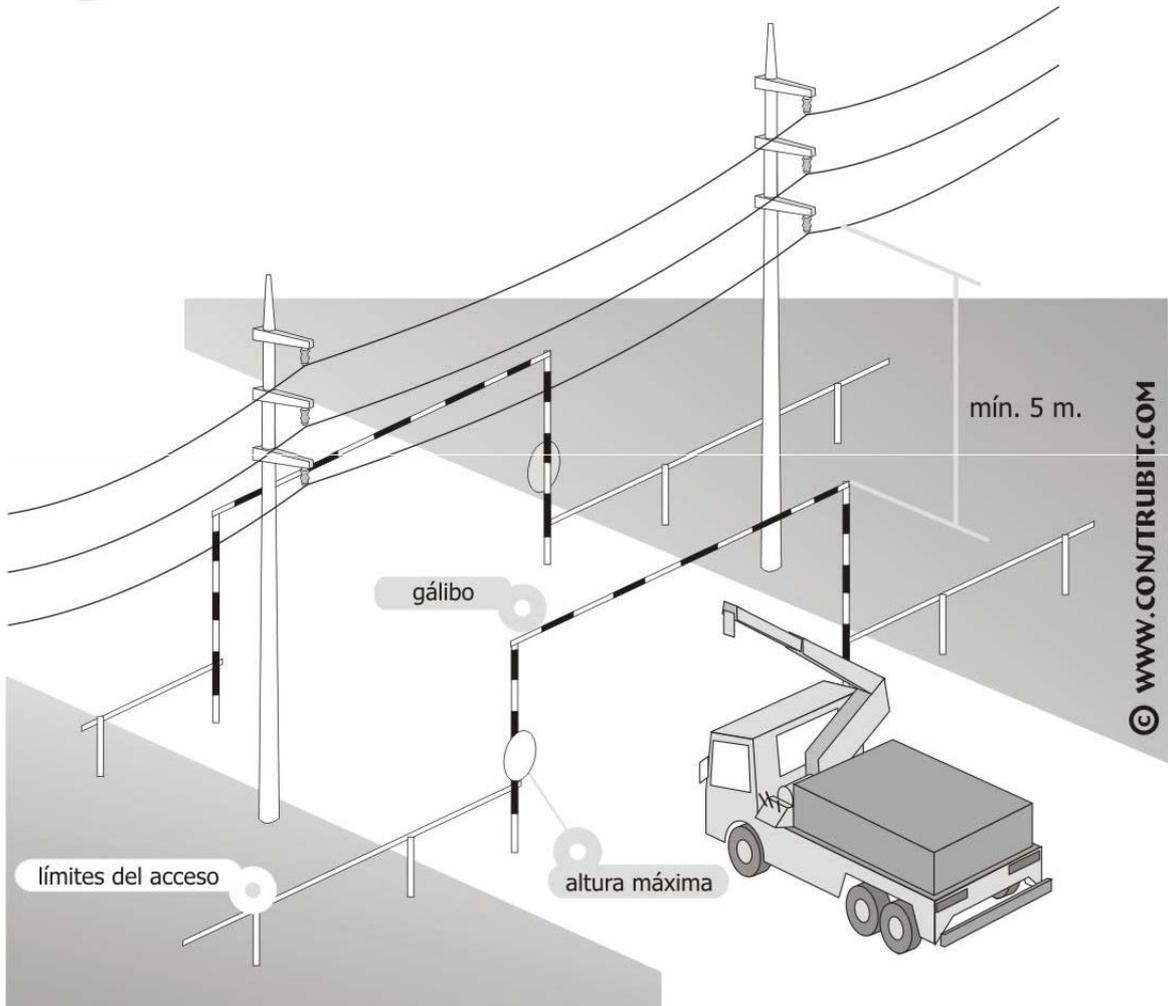


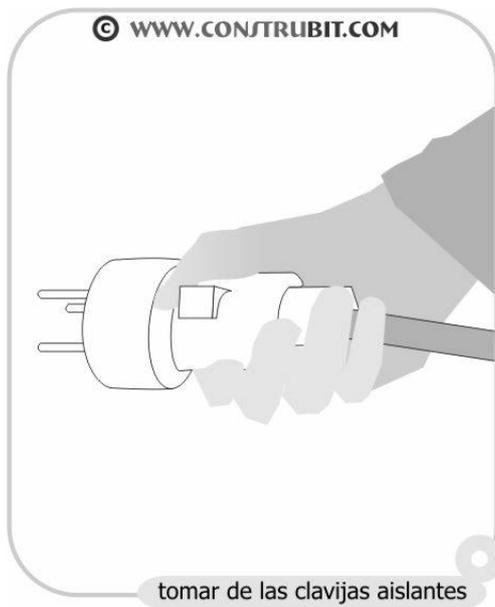
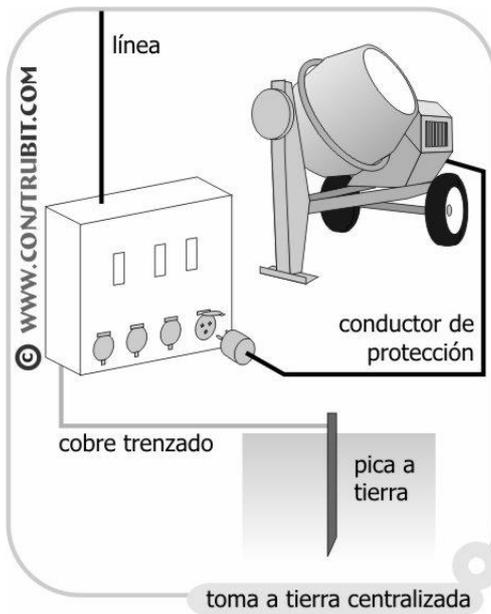
Instalación eléctrica. Esquema del circuito de puesta a tierra.

- 1** línea paral. de tierra
($\varnothing \geq 16$ mm. de cobre)
- 2** derivación de la línea
paral. de tierra
- 3** masas
- 4** línea de enlace con tierra
($\varnothing \geq 35$ mm. de cobre)
- 5** picas de tierra
cobre $\varnothing \geq 14$ mm.
acero G $\varnothing \geq 25$ mm.

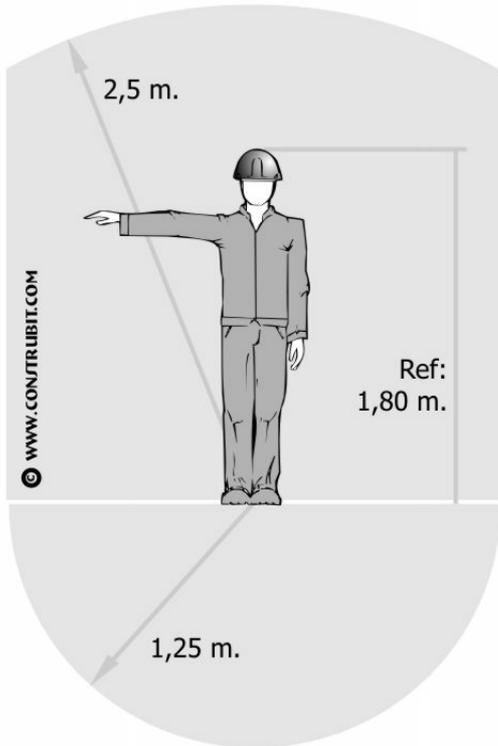


Instalación eléctrica. Protección redes aéreas.

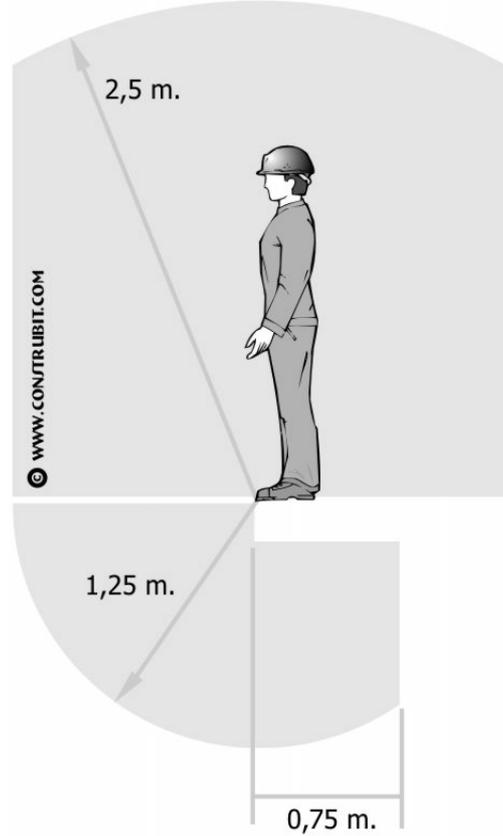




Instalación eléctrica. Distancias mínimas a elementos activos.

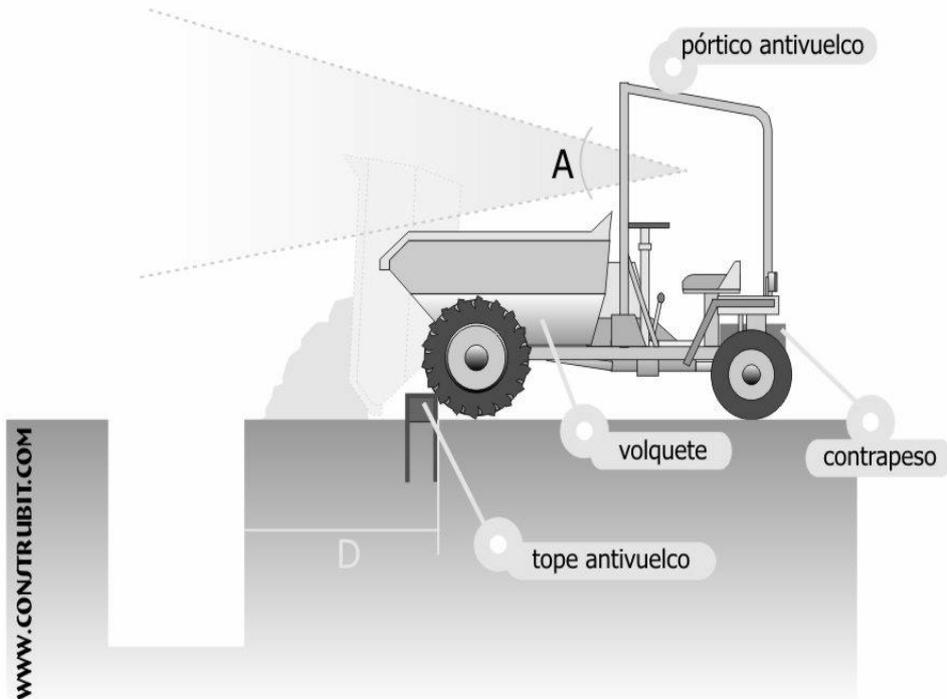


FRONTAL



LATERAL

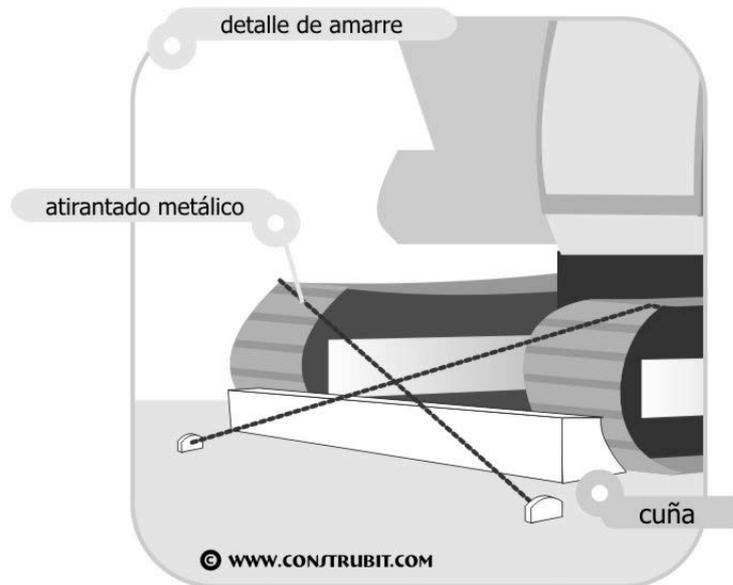
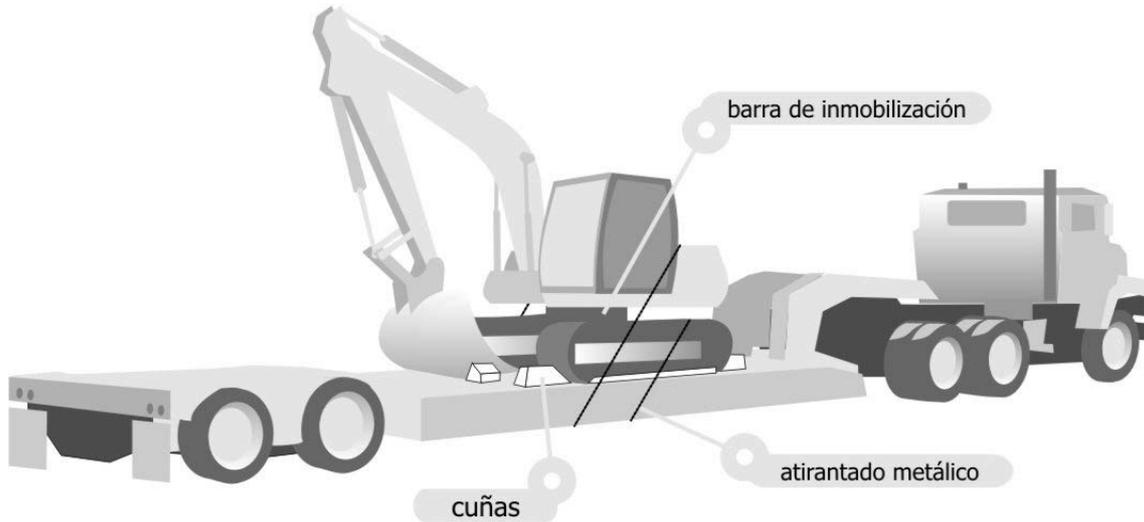
Movimiento de tierras. Uso de dumpers. Medidas de seguridad.



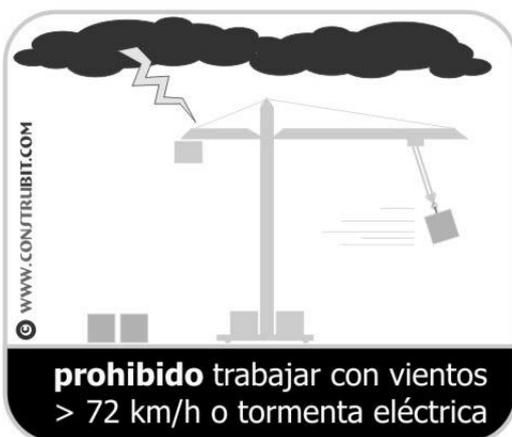
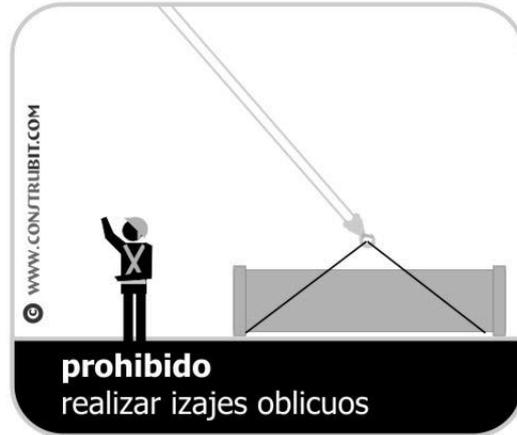
© WWW.CONSTRUBIT.COM

A= la carga no debe reducir el ángulo de visión
D= distancia segura según tipo de suelo y entibado

Movimiento de tierras. Transporte de maquinaria.

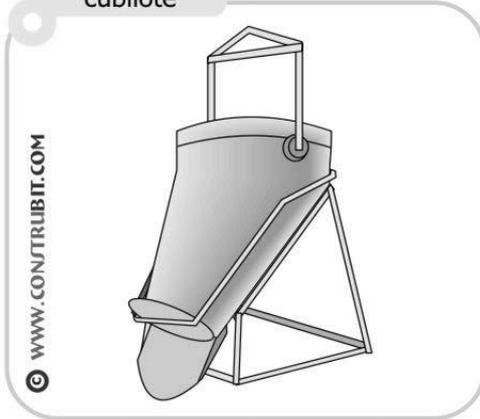


Maquinaria de Elevación. Normas básicas.

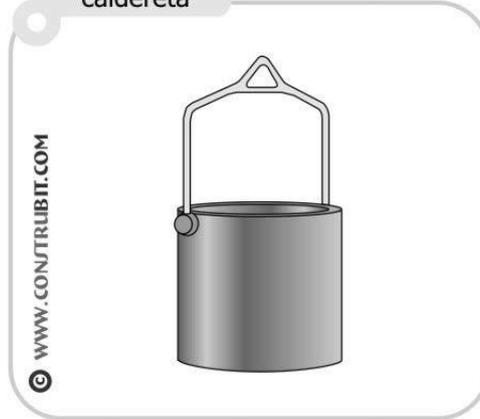


Maquinaria de elevación. Accesorios de elevación.

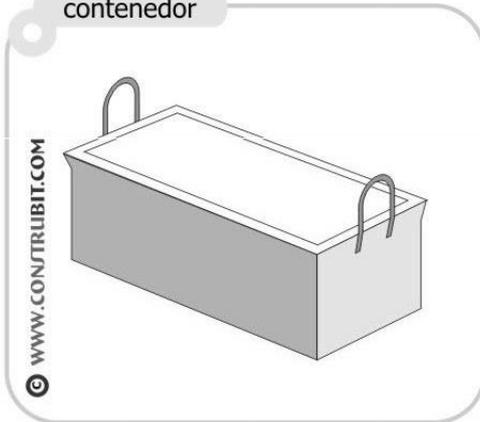
cubilote



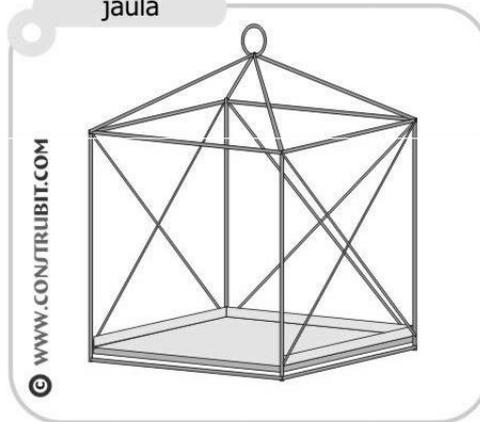
caldereta



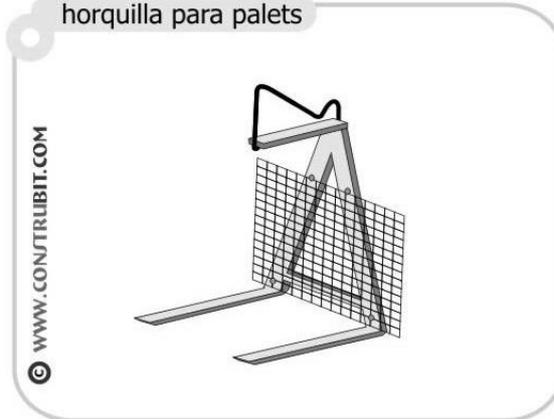
contenedor



jaula



horquilla para palets

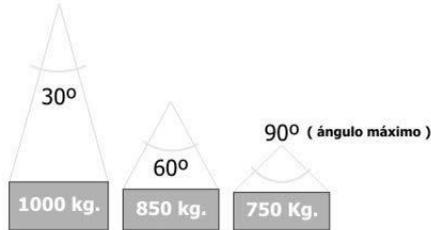


Maquinaria de elevación. Eslingas.

ANGULO DE LOS RAMALES EN LAS ESLINGAS Para el manejo de materiales con la misma eslinga

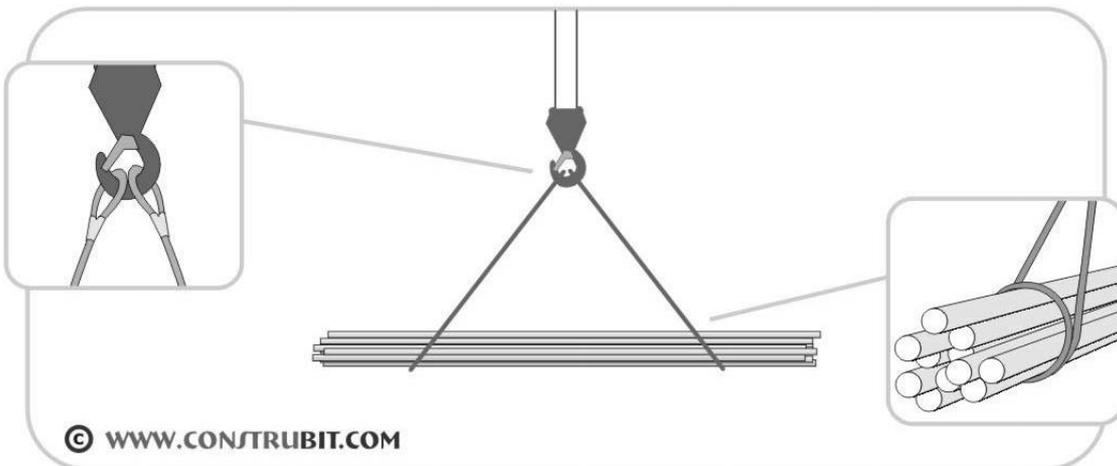
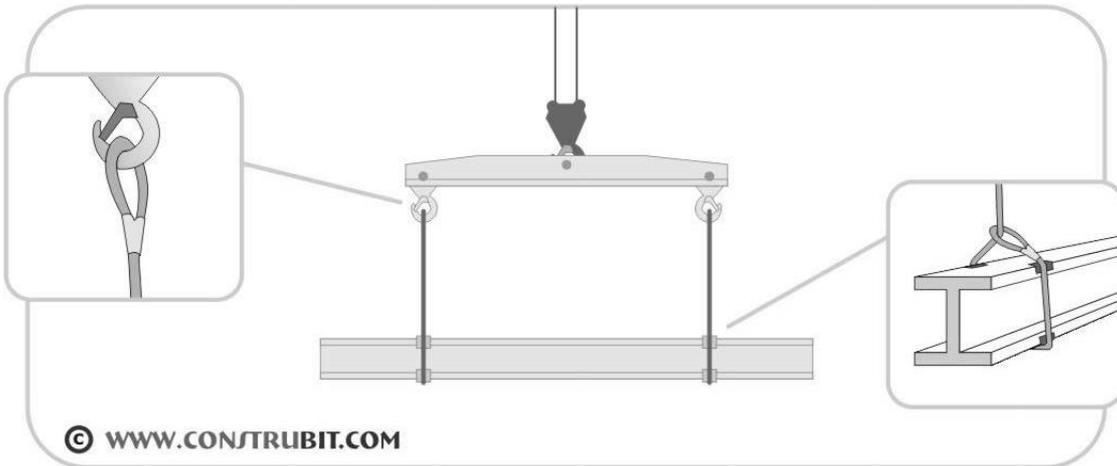
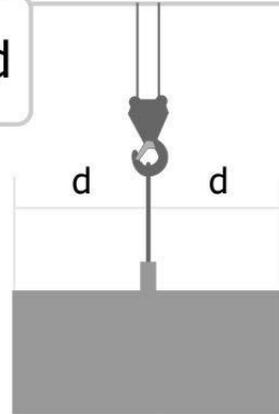
Ejemplos, suponiendo que una eslinga sea capaz de soportar un peso de 1000 Kg.
formando sus ramales un ángulo de 30°

© WWW.CONSTRUBIT.COM



$d=d$

© WWW.CONSTRUBIT.COM



Señalización. Señales normalizadas de maniobra. Movimientos verticales.

significado	descripción	ilustración
Izar	Brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano derecha hacia adelante, describiendo lentamente un círculo	
Bajar	Brazo derecho extendido hacia abajo, la palma de la mano derecha hacia el interior, describiendo lentamente un círculo	
Distancia vertical	Las manos indican la distancia	

© WWW.CONSTRUBIT.COM

Señalización. Señales normalizadas de maniobra. Gestos Generales.

significado	descripción	ilustración
Comienzo: Atención Toma de mando	Los dos brazos extendidos de forma horizontal, las palmas de las manos hacia adelante	
Alto: Interrupción Fin de movimiento	El brazo extendido hacia arriba, la palma de la mano hacia adelante	
Fin de las operaciones	Las dos manos juntas a la altura del pecho	

© WWW.CONSTRUBIT.COM

Señalización. Señales normalizadas de maniobra. Peligro.

significado	descripción	ilustración
Peligro: Alto Parada de emergencia	Los dos brazos extendidos hacia arriba, las palmas de las manos hacia adelante	
Rápido	Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen con rapidez	
Lento	Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen muy lentamente	

© WWW.CONSTRUBIT.COM

Señalización. Señales normalizadas de maniobra. Movimientos horizontales.

significado	descripción	ilustración
Avanzar	Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el interior, los antebrazos se mueven lentamente hacia el cuerpo	
Retroceder	Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el exterior, los antebrazos se mueven lentamente alejándose del cuerpo	
Hacia la derecha con respecto al encargado de las señales	El brazo derecho extendido más o menos en horizontal, la palma de la mano derecha hacia abajo, hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección	
Hacia la izquierda con respecto al encargado de las señales	El brazo izquierdo extendido más o menos en horizontal, la palma de la mano izquierda hacia abajo, hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección	
Distancia horizontal	Las manos indican la distancia	

© WWW.CONSTRUBIT.COM

Señalización. Señales normalizadas en el manejo de grúas.



Contestación acústica o luminosa

- | | |
|-----------------|--------------------|
| Comprendido | una señal breve |
| Repita | dos señales cortas |
| Cuidado | señal continua |
| En marcha libre | señales breves |

Atención 	Subida 	Subida lenta
Descenso 	Descenso lento 	Detención
Detención urgente 	Fin de mando 	Acompañamiento
Desplazamiento horizontal 		Desplazamiento horizontal lento

Cartelería. De obligación.

© WWW.CONSTRUBIT.COM

significado	colores	señal
Protección obligatoria de la vista	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria de la cabeza	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria del oído	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria de las vías respiratorias	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria de los pies	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria de las manos	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria del cuerpo	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección obligatoria de la cara	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	

Cartelería. De obligación.

© WWW.CONSTRUBIT.COM

significado	colores	señal
Protección individual obligatoria contra caídas	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Vía obligatoria para peatones	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	
Protección general (puede acompañarse de señales adicionales)	símbolo: blanco contraste: azul seguridad: blanco	

Cartelería. De prohibición.

© WWW.CONTRIBUT.COM

significado	colores	señal
Prohibido fumar	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Prohibido fumar y encender fuego	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Prohibido pasar a los peatones	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Prohibido apagar con agua	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Agua no potable	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Entrada prohibida a personas no autorizadas	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
Prohibido a los vehículos de manutención	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	
No tocar	símbolo: negro contraste: blanco seguridad: rojo	

Manipulación de cargas. Prevención de lesiones.

Uso obligatorio
de guantes
y calzado de
seguridad



elevación de cargas

Posición correcta de piernas y espalda.

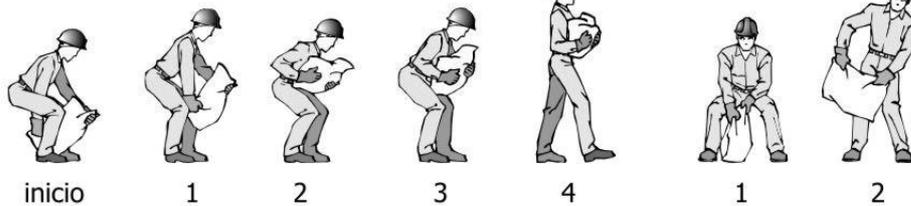


Peligro de lesión

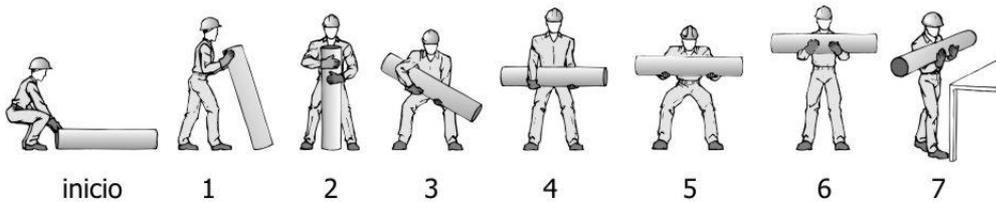
movimiento de sacos

acarreo en distancias cortas

desde el suelo



movimiento de tubos



WWW.CONSTRUBIT.COM

movimiento de cajas con asas



WWW.CONSTRUBIT.COM

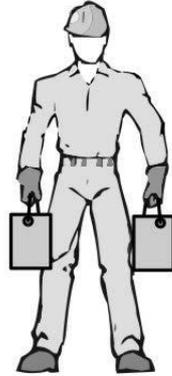
Manipulación de cargas. Prevención de lesiones.

Uso obligatorio
de guantes
y calzado de
seguridad



materiales en ambas manos

© WWW.CONSTRUBIT.COM



repartir equilibradamente

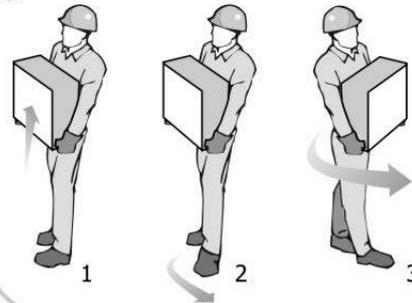
giros al levantar pesos

© WWW.CONSTRUBIT.COM

Atención

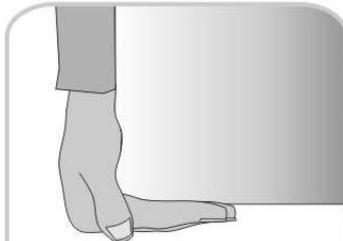
Evitar movimientos de rotación del tronco en exclusiva

- 1- Completar los movimientos para levantar la carga
- 2- Girar el pie en dirección al sentido del giro
- 3- Completar el giro con todo el cuerpo



posición de manos y brazos

© WWW.CONSTRUBIT.COM



asir con todas las falanges

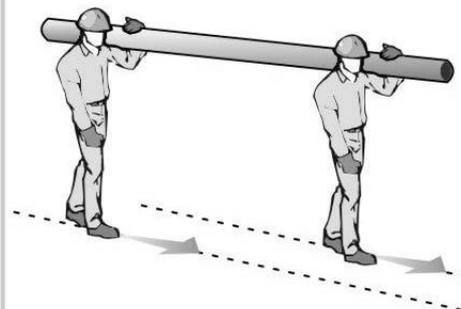


incorrecta



correcta

transporte de tubos



seguir caminos paralelos

© WWW.CONSTRUBIT.COM

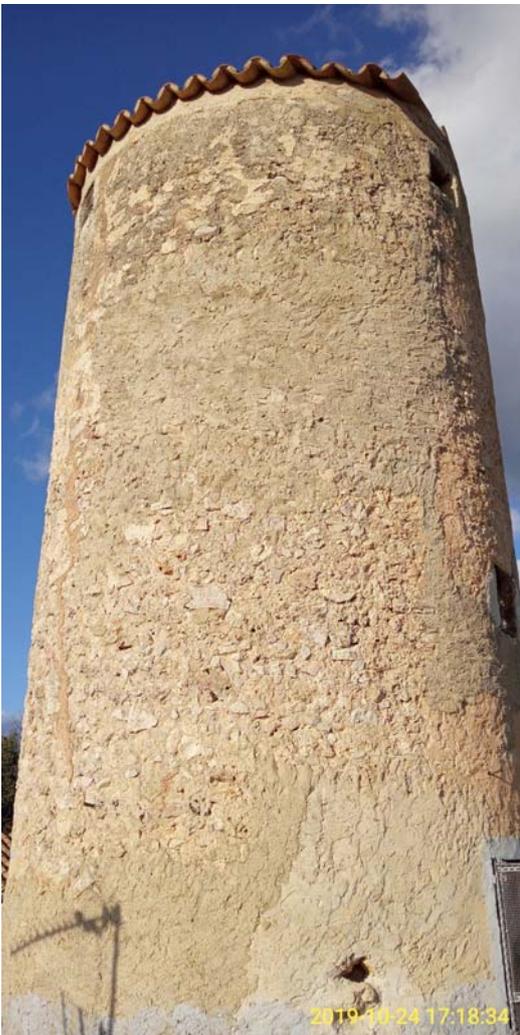
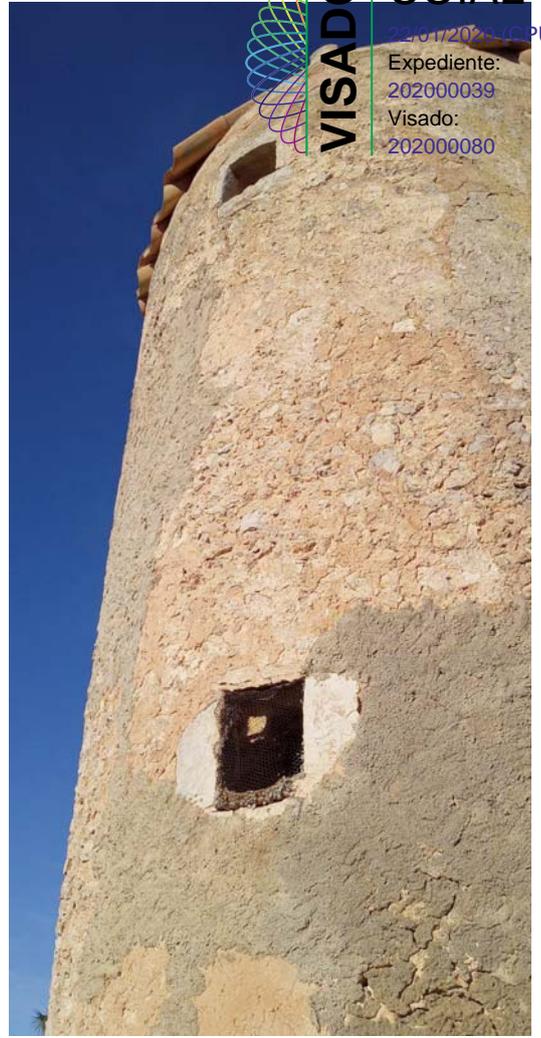
ANEXO Nº 4:

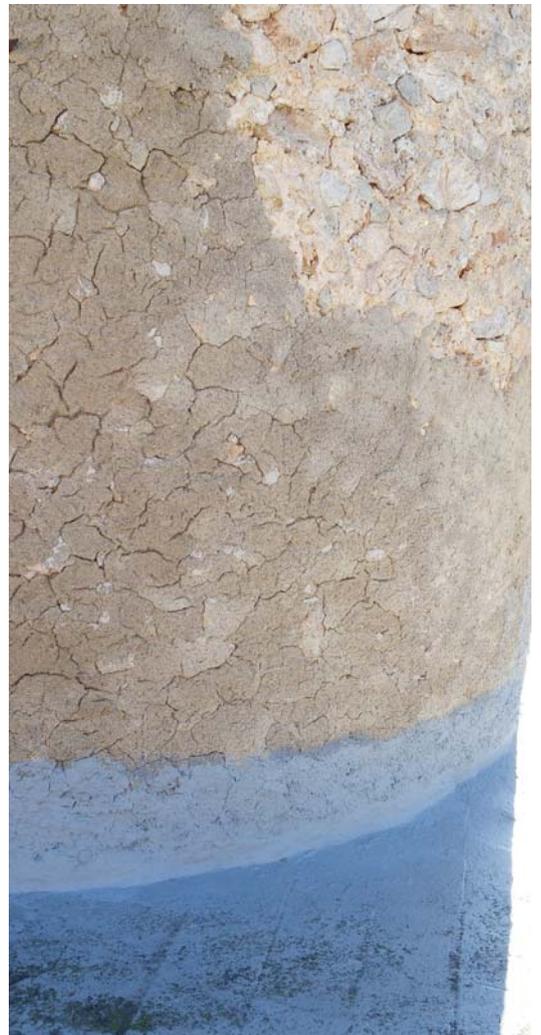
**FOTOGRAFÍAS DEL MOLINO;
EXTERIORES E INTERIORES**



EXTERIORES:



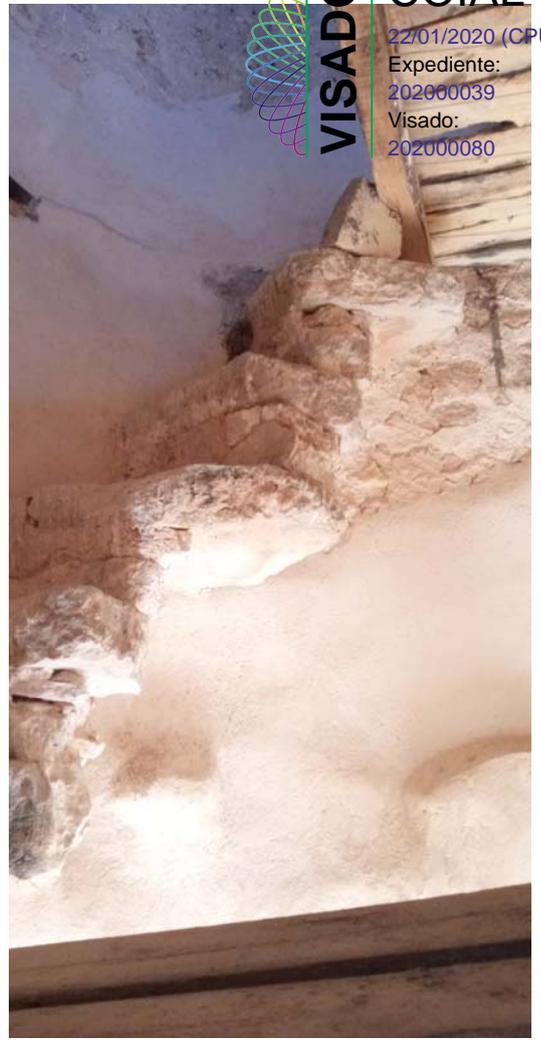


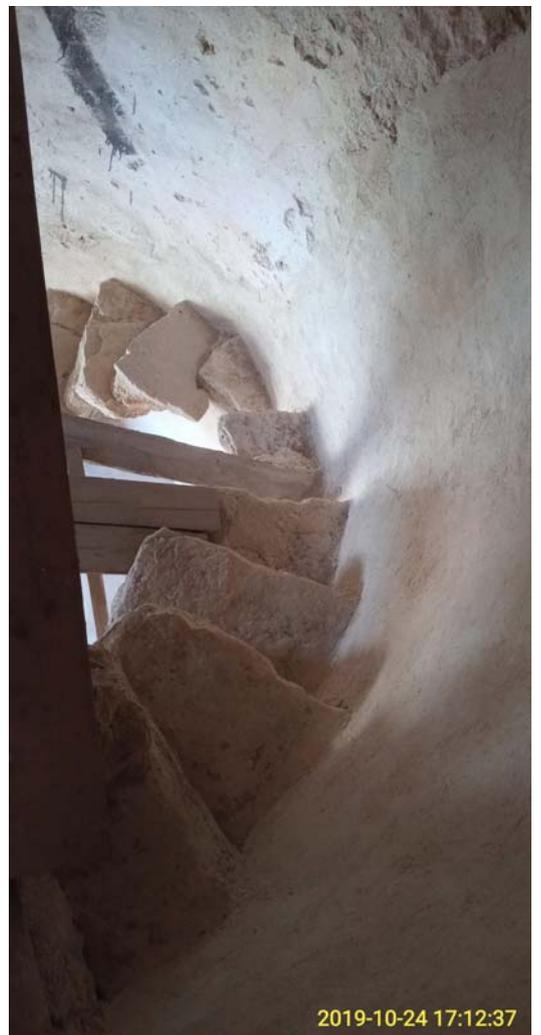






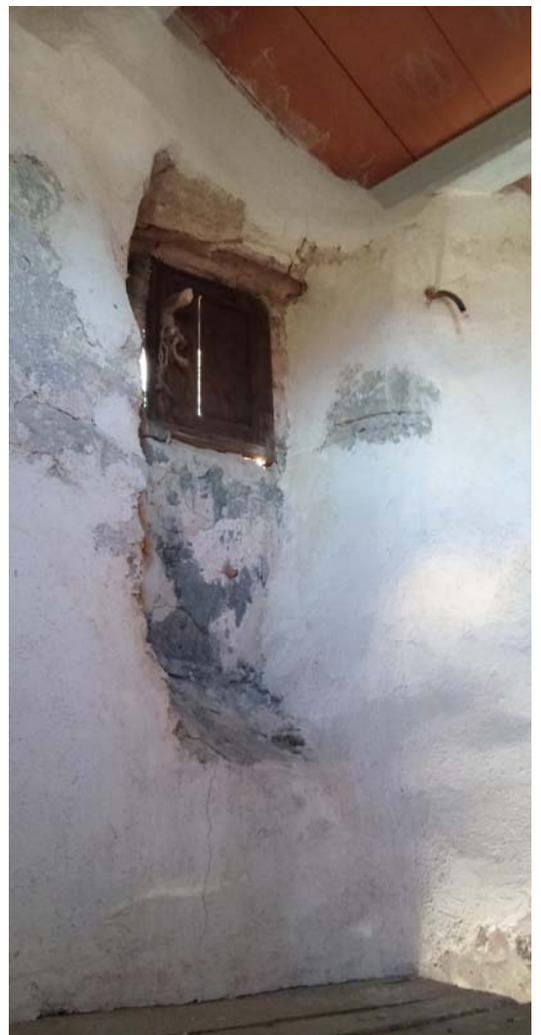
FOTOGRAFÍAS INTERIORES Y DETALLES









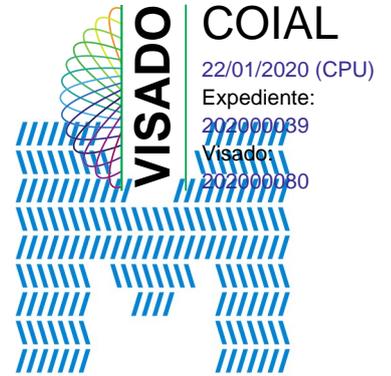




ANEXO Nº 5:

**PRESUPUESTO EMPRESA REPARACIONES MECANISMOS
“ES MOLINER. Restauració i reparació de Molins. Miquel Ramis”**

PRESSUPOST N° 399



AJUNTAMENT DE COSTITX

Palma, 18 de diciembre de 2019

RESTAURACIÓ D'UN MOLÍ DEL POBLE DE COSTITX

CONCEPTE:

L'arbre de ferro amb els seus soports (macís rodó de 100mm amb angles de 150mm).....	5 900 €
El capell.....	13 500 €
Les antenes, graellats, bou, tirants i cordes.....	11 200 €
Transport i montatge.....	4 800 €

MATERIAL I MÀ D'OBRA INCLUITS.

FEINA DE PICAPEDRER NO INCLUIDA.

TOTAL.....35 400 €

IVA. NO INCLUIT.

PERMISOS I PROJECTES NO INCLUITS.

Aquest pressupost es vàlid durant 30 dies.

Forma de pagament:

- El 30% en acceptar el pressupost.
- I el 70% restant en finalitzar el montatge.

Atentament,
Miquel Ramis

es Moliner

Restauració i reparació de Molins

Miquel Ramis Bordoy

NIF 43 071 486 F

Crta. Palma/Manacor. km. 10'200

Es Control 07199

Sant Jordi, Palma. Mallorca

M. 617 311 068

info@esmoliner.com

www.esmoliner.com



COIAL

22/01/2020 (CPU)

Expediente:

202000039

Visado:

202000080

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS, QUE ADEMÁS DE LAS GENERALES APROBADAS POR DECRETO, DEBERAN REGIR PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES QUE COMPRENDE ESTE PROYECTO.

CAPITULO I - GENERALIDADES -

Art. 1 Alcance.

Las obras a realizar que están descritas en el Proyecto, del que forma parte el presente Pliego de Condiciones y que consta además de Memoria, Planos, Estado de Mediciones y Presupuesto.

Art. 2 Contradicciones, omisiones o errores en la documentación.

En caso de Contradicciones, omisiones o errores se consultará con el Ingeniero Director de las Obras, quien tomará la determinación que considere más oportuna.

Art. 3 Dirección e inspección de las obras.

La Dirección Facultativa la realizará un Ingeniero Agrónomo o una Empresa de ingeniería, la cual delegará en los técnicos que estime oportunos.

El contratista de las obras proporcionará al Ingeniero Director toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones u pruebas de materiales, así como la inspección de la mano de obra, permitiendo el acceso a todas las partes de la obra.

Art. 4 Normas de aplicación.

Serán de aplicación todas la Leyes, Pliegos, Instrucciones y Normas legalmente vigentes que afecten a alguna de las partes del Proyecto, y en especial:

- Ordenanzas Municipales.
- Reglamentos y Normas Tecnológicas.
- Ordenanzas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Reglamentación Laboral de los trabajadores.

CAPITULO II - DE LAS OBRAS E INSTALACIONES -

Art. 5 Obras que comprende este pliego.

Comprende los trabajos que sean necesarios para la realización de todas las obras e instalaciones del presente Proyecto, hasta su completa terminación con arreglo a las condiciones del presente Pliego.

Se ejecutarán con entera sujeción a los Planos del Proyecto, a los estados de mediciones y a todas las instrucciones verbales o escritas que el Ingeniero tenga a bien dictar en cada caso.

Art. 6 Condiciones que debe satisfacer la mano de obra.

Todo el personal empleado en la ejecución de las obras, deberá reunir las condiciones de competencia y comportamiento que sean requeridos por el Ingeniero Director de las obras.

Art. 7 Condiciones que deben satisfacer los materiales.

Las características de los materiales a utilizar serán las indicadas en el Proyecto, debiendo reunir las condiciones necesarias, a juicio del Ingeniero Director, para su uso. Para los materiales con una normativa legal se aplicará ésta, cuidando el Ingeniero de su cumplimiento.

Art. 8 Reconocimiento de materiales.

Todos los materiales y aparatos serán reconocidos por el Ingeniero Director o persona delegada por el, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación no podrá procederse a su colocación siendo retirados de la obra los que sean desechados. Este reconocimiento previo no constituye la aprobación definitiva, y el Ingeniero Director podrá hacer quitar aún después de colocados en obra, aquellos materiales que presentan defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originan, en su caso, serán todos de cuenta del Contratista. La responsabilidad del Contratista, respecto a los materiales, persiste hasta finalizar el plazo de garantía.

Art. 9 Obras defectuosas.

Las deformaciones, grietas, roturas, desperfectos y modificaciones no autorizadas en la obra, serán motivo para obligar a demoler y reconstruir total o parcialmente la obra defectuosa, si así lo estima necesario el Ingeniero Director de la misma.

Art. 10 Obras no especificadas en el Pliego.

Si en el transcurso de los trabajos, fuese necesario ejecutar cualquier clase de obra no especificada en el presente Proyecto, el Contratista está obligado a ejecutarla con arreglo a las instrucciones que al efecto recibiese del Ingeniero Director, por escrito, sin tener derecho a reclamación alguna, por parte de las órdenes que le sean dadas.

Art. 11 Abono de las obras ejecutadas.

Se abonarán al Contratista las obras que realmente ejecute, con sujeción al Proyecto aprobado y que sirvió de base en la adjudicación con las modificaciones debidamente autorizadas que se introduzcan y a las órdenes que le hayan sido comunicadas por escrito por mediación del Ingeniero Director.

Art. 12 Recepción de las obras.

La recepción provisional de las obras, tendrá lugar dentro del mes siguiente a su terminación y presentación por el Contratista. Durante este tiempo, el Ingeniero Director de las obras podrá realizar todas las mediciones y verificaciones que estime oportunas. Todos los gastos que de ello se deriven correrán a cargo del Contratista.

La recepción definitiva se realizará a los doce meses siguientes a la fecha de recepción provisional. En la recepción definitiva se liquidarán al Contratista las cantidades retenidas hasta ese momento.

Art. 13 Responsabilidad en la dirección y ejecución de las obras.

El Contratista es el único responsable de la ejecución de las obras que haya contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el precio mayor a que pudiera costarle ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de cuenta y riesgo del mismo.

Así mismo, será responsable ante los tribunales de los accidentes que por la inexperiencia o descuido sobreviniera, atendiéndose en todo caso a las consecuencias y a las disposiciones de la Policía Urbana y Leyes comunes sobre la materia.

CAPITULO III - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS -

Art. 14 Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de doce meses, y transcurridos éstos, se verificará la recepción definitiva con las mismas personas y en las mismas condiciones que la provisional y estando las obras bien conservadas y en perfecto estado, el Contratista, hará entrega de las mismas, relevándose de toda responsabilidad, en caso contrario, se

retrasará la recepción definitiva hasta que a juicio del Ingeniero Director y dentro del plazo que éste le marque, queden las obras del modo y formas que determina el presente Pliego de Condiciones.

Art. 15 Casos de rescisión.

Para los casos en que pueda y debe rescindirse al Contratista, tanto por fallecimiento o quiebra del Contratista, como por variaciones en las obras hechas antes o después de comenzadas, por no ser posible comenzar oportunamente dichas obras, por tener que suspenderlas en el plazo de tiempo estipulado, se aplicarán las diversas disposiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales.

Art. 16 Faltas y multas.

Todas las faltas que el Contratista cometa durante la ejecución de las obras, así como las multas que diesen lugar a contradicción de las disposiciones vigentes, son exclusivamente de su cuenta sin derecho a indemnización alguna.

Art. 17 Documentos que puede reclamar el Contratista.

El Contratista podrá sacar a sus expensas copias de todos los documentos del Proyecto, cuyos originales le serán facilitados por el Ingeniero Director en las oficinas de la dirección, sin poderlos sacar de ellas, y el Ingeniero Director, autorizará con su firma las expresadas copias, si así conviene el Contratista.

También tendrá derecho a sacar copias de las relaciones valoradas y de las certificaciones expedidas por la Dirección Facultativa.

Art. 18 Normativa vigente.

El Contratista está obligado a dar cumplimientos de todas y cada una de las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se promulguen, sobre remuneraciones mínimas, jornadas de trabajo, seguro de subsidio y demás conceptos contenidos en la legislación obrera actualmente en vigor.

Art 19 Vías Jurídicas.

Las cuestiones cuya resolución requiera la vía jurídica, serán de competencia de los tribunales.

Palma de Mallorca, diciembre de 2019.

EL PROMOTOR:

EL INGENIERO AGRÓNOMO:

 **VISADO** | **COIAL**
22/01/2020 (CPU)
Expediente:
Fdo.: Pere Valls Torrens
202000039
Visado:
202000080

ESTE VISADO SE
CORRESPONDE CON LA
DILIGENCIA DE VISADO
MINGDFOC3QK3EEDEO

Ingenieros agrónomos autores:
MIQUEL FIOL MORAGUES
Cdo. 4601154

Fdo.: Miquel Fiol Moragues






VISADO

COIAL

22/01/2020 (CPU)

Expediente:

202000039

Visado:

202000080

MEDICIONES Y PRESUPUESTO DETALLADO

PRESUPUESTO PARCIAL Nº 1 OBRA CIVIL



COIAL
 22/01/2020 (CPU)
 Expediente
 202000039
 Visado:
 202000080

Nº Ud Descripción Medición

1.1.- DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS

1.1.1	Ud	Montaje y desmontaje de andamio tubular normalizado, tipo multidireccional, hasta 10 m de altura máxima de trabajo, formado por estructura tubular de acero galvanizado en caliente, con más del 50% de elementos verticales duplicados y plataformas de trabajo de 60 cm de ancho; con elementos constructivos (balcones, cornisas, galerías, etc.) dispuestos en su perímetro, considerando una distancia máxima de 20 m entre el punto de descarga de los materiales y el punto más alejado del montaje.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total Ud		1,000		2.459,97	2.459,97
1.1.2	M ²	Desmontaje de cobertura de teja cerámica curva, colocada con mortero a menos de 20 m de altura, en cubierta inclinada a dos aguas con una pendiente media del 30%; con medios manuales y recuperación del 60% del material para su posterior ubicación en otro emplazamiento, siendo el orden de ejecución del proceso inverso al de su instalación, y carga manual sobre camión o contenedor.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	2,200	2,200	3,140	15,198	
							15,198	15,198
			Total m²		15,198		26,13	397,12
1.1.3	M ²	Demolición de forjado unidireccional de hormigón armado con viguetas prefabricadas de hormigón, entrevigado de bovedillas cerámicas o de hormigón y capa de compresión de hormigón, con medios manuales, martillo neumático y equipo de oxicorte, previo levantado del pavimento y su base, y carga manual sobre camión o contenedor.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	2,200	2,200	3,140	15,198	
							15,198	15,198
			Total m²		15,198		50,40	765,98
1.1.4	M3	Demolición de elemento de hormigón en masa, con medios manuales, incluso retirada de escombros y carga, sin incluir transporte a vertedero.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	11,000	0,800	0,400	3,520	
							3,520	3,520
			Total m3		3,520		76,09	267,84
1.1.5	M ²	Demolición de forjado de viguetas de madera y entrevigado de bovedilla mallorquina plana de material cerámico; y malla electrosoldada, en capa de compresión de hormigón armado, con martillo neumático y motosierra, previo levantado del pavimento y su base, y carga manual sobre camión o contenedor.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1	1,700	1,700	3,140	9,075	
							9,075	9,075
			Total m²		9,075		23,36	211,99
1.1.6	M ²	Eliminación de enfoscado de cemento, aplicado sobre paramento vertical de hasta 3 m de altura, con medios manuales, sin deteriorar la superficie soporte, que quedará al descubierto y preparada para su posterior revestimiento, y carga manual sobre camión o contenedor.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			3	2,100	6,300	4,000	158,760	
			2	1,400	6,300	6,000	105,840	
							264,600	264,600
			Total m²		264,600		12,16	3.217,54
1.1.7	M3	Transporte de tierras a vertedero, incl. vertedero autorizado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal

PRESUPUESTO PARCIAL Nº 1 OBRA CIVIL



COIAL
22/01/2020 (CPU)
Expediente: 202000039
Visado: 202000080

Nº	Ud	Descripción			Medición			Importe
Sillares	1	0,400						0,400
Cubierta	1	12,500	0,050					0,625
Solera	1	0,700	0,150					0,105
Otros	1	4,500						4,500
						5,630		5,630
Total m3						5,630	13,87	78,09

Total Subcapítulo 1.1.- DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS: 7.398,53

1.2.- ALBAÑILERÍA

1.2.1 M2 Relleno y renovación de juntas de muros de piedra u obra de mampostería antigua, sin maestrear, con mortero a base de cal hidratada, metacaolín y compuestos silíceos naturales con un Ø máximo de 2 mm. de elevadas resit.s mecánicas y permeabilidad al vapor de agua, y una resit. a compresión según EN 1015-11 mezcla del tipo M5-M10 según EN 998-2 y un módulo elástico estático según UNI 6556 de 11.000 +- 1.000 MPa. No Incl. andamiaje.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
3	2,100	6,300	4,000	158,760	
2	1,400	6,300	6,000	105,840	
				264,600	264,600
Total m2				264,600	24,66

1.2.2 Ud Sustitución escalón (huella) de losa de piedra caliza, medidas aproximadas 110 x 40 cm, incluyendo trabajos de repicado muro verde en zona escalón, extracción parte de escalón en interior de muro y colocación de nueva huella, apuntalado y desapuntalado, fijación con muro verde de piedra caliza y mortero de cal.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
3				3,000	
				3,000	3,000
Total Ud				3,000	621,18

1.2.3 M² Formación de forjado tradicional con un intereje de 60 cm, compuesto por viguetas de madera aserrada de abeto (Abies alba), acabado cepillado, de 10x16 cm de sección y hasta 6 m de longitud, para aplicaciones estructurales, calidad estructural S10 según DIN 4074, clase resistente C24 según UNE-EN 338 y UNE-EN 1912 y protección frente a agentes bióticos que se corresponde con la clase de penetración NP2 (3 mm en las caras laterales de la albura) según UNE-EN 351-1; entrevigado con bovedillas mallorquinas planas de material cerámico, con el canto liso, 60x23x3,5 cm; y malla electrosoldada ME 20x20 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080, en capa de compresión de 5 cm de espesor de hormigón HA-25/B/10/IIa, fabricado en central. Incluso p/p de apuntalamiento y desapuntalamiento de las viguetas, separadores, conectores, elementos de atado de viguetas, zunchos perimetrales de planta y huecos, y curado del hormigón.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
0,7	1,600	1,600	3,140	5,627	
1	1,500	1,500	3,140	7,065	
				12,692	12,692
Total m²				12,692	134,75

Total Subcapítulo 1.2.- ALBAÑILERÍA: 10.098,83

1.3.- CARPINTERÍA Y OTROS

1.3.1 M Barandilla rústica de 1,00 m. de altura, en madera de pino para pintar, con soportes verticales cada 2,00 m. y tres barras transversales de 6 x 3 cm de sección, colocada y en servicio.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
2	1,200			2,400	
				2,400	2,400
Total m				2,400	203,53

1.3.2 Ud. Suministro y colocación de compuerta de madera según detalle en planos, incluido poyetes de apoyo en cubierta, herrajes, etc. completa y terminada.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
------	-------	-------	------	---------	----------

PRESUPUESTO PARCIAL Nº 1 OBRA CIVIL

COIAL
 22/01/2020 (CPU)
 Expediente: 202000039
 Visado: 202000080
 Importe: 4,000

Nº	Ud	Descripción	Medición	Pre:	Importe
	4			4,000	4,000
Total Ud.:			4,000	146,16	584,64

1.3.3 Ud Puerta de madera de dimensiones aproximadas de 1,80 m de alto y unos 0,60 m de ancho, siguiendo tipología tradicional, incluidos herrajes y colocación

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1				1,000	1,000
Total ud:				1,000	336,16
Total Subcapítulo 1.3.- CARPINTERÍA Y OTROS:					1.409,27
TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Nº 1 OBRA CIVIL :					18.906,63

PRESUPUESTO PARCIAL Nº 2 MAQUINARIA Y MOLINO HARINERO



COIAL

22/01/2020 (CPU)
Expediente:
202000039
Visado:
202000080

Nº	Ud	Descripción	Medición				Parcial	Subtotal
2.1	Ud	Desmontado de todo el mecanismo que conforma el molino y transporte a taller incluyendo camion grua y otros equipos para realizar esta operación.	Uds.	Largo	Ancho	Alto		
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total UD			1,000	5.900,00	5.900,00
2.2	Ud	Limpieza con chorro de arena de los elementos de acero	Uds.	Largo	Ancho	Alto		
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total UD			1,000	13.500,00	13.500,00
2.3	Ud	Sustitución "caixó" por otro en madera norte envejecido.	Uds.	Largo	Ancho	Alto		
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total UD			1,000	11.200,00	11.200,00
2.4	Ud	Pala de molino en acero galvanizado incluyendo montado, ajustado y tornilleria.	Uds.	Largo	Ancho	Alto		
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total UD			1,000	4.800,00	4.800,00
TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Nº 2 MAQUINARIA Y MOLINO HARINERO :								35.400,00

PRESUPUESTO PARCIAL Nº 3 SEGURIDAD Y SALUD

Nº Ud Descripción Medición



COIAL
 22/01/2020 (CPU)
 Expediente
 202000039
 Visado:
 202000080 **Importe 429,46**

Total Subcapítulo 3.2.- PROTECCIONES COLECTIVAS

3.3.- SEÑALIZACIÓN

3.3.1	Ud	Placa señalización-información en PVC serigrafiado de 50x30 cm., fijada mecánicamente, amortizable en 3 usos, incluso colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.				Parcial	Subtotal
	Uds.	Largo	Ancho	Alto			
	2				2,000		
					2,000	2,000	
				Total ud:	2,000	10,39	20,78

3.3.2	M.	Cinta de balizamiento bicolor rojo/blanco de material plástico, incluso soporte, colocación y desmontaje. s/ R.D. 485/97.				Parcial	Subtotal
	Uds.	Largo	Ancho	Alto			
	1	50,000			50,000		
					50,000	50,000	
				Total m.:	50,000	1,49	74,50

Total Subcapítulo 3.3.- SEÑALIZACIÓN: 95,28

TOTAL PRESUPUESTO PARCIAL Nº 3 SEGURIDAD Y SALUD : 861,92

Presupuesto de Ejecución Material



1 OBRA CIVIL	
1.1.- DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	
1.2.- ALBAÑILERÍA	10.098,83
1.3.- CARPINTERÍA Y OTROS	1.409,27
2 MAQUINARIA Y MOLINO HARINERO	35.400,00
3 SEGURIDAD Y SALUD	861,92
3.1.- PROTECCIONES INDIVIDUALES	337,18
3.2.- PROTECCIONES COLECTIVAS	429,46
3.3.- SEÑALIZACIÓN	95,28
Total	55.168,55

Asciende el Presupuesto de Ejecución Material a la expresada cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Enginyer Superior Agrònom

Miquel Fiol Moragues



ESTE VISADO SE
CORRESPONDE CON LA
DILIGENCIA DE VISADO
MNGDFOC3QK3EEDEO

Ingenieros agrónomos autores:
MIQUEL FIOL MORAGUES
Cdo. 4601154





COIAL

22/01/2020 (CPU)

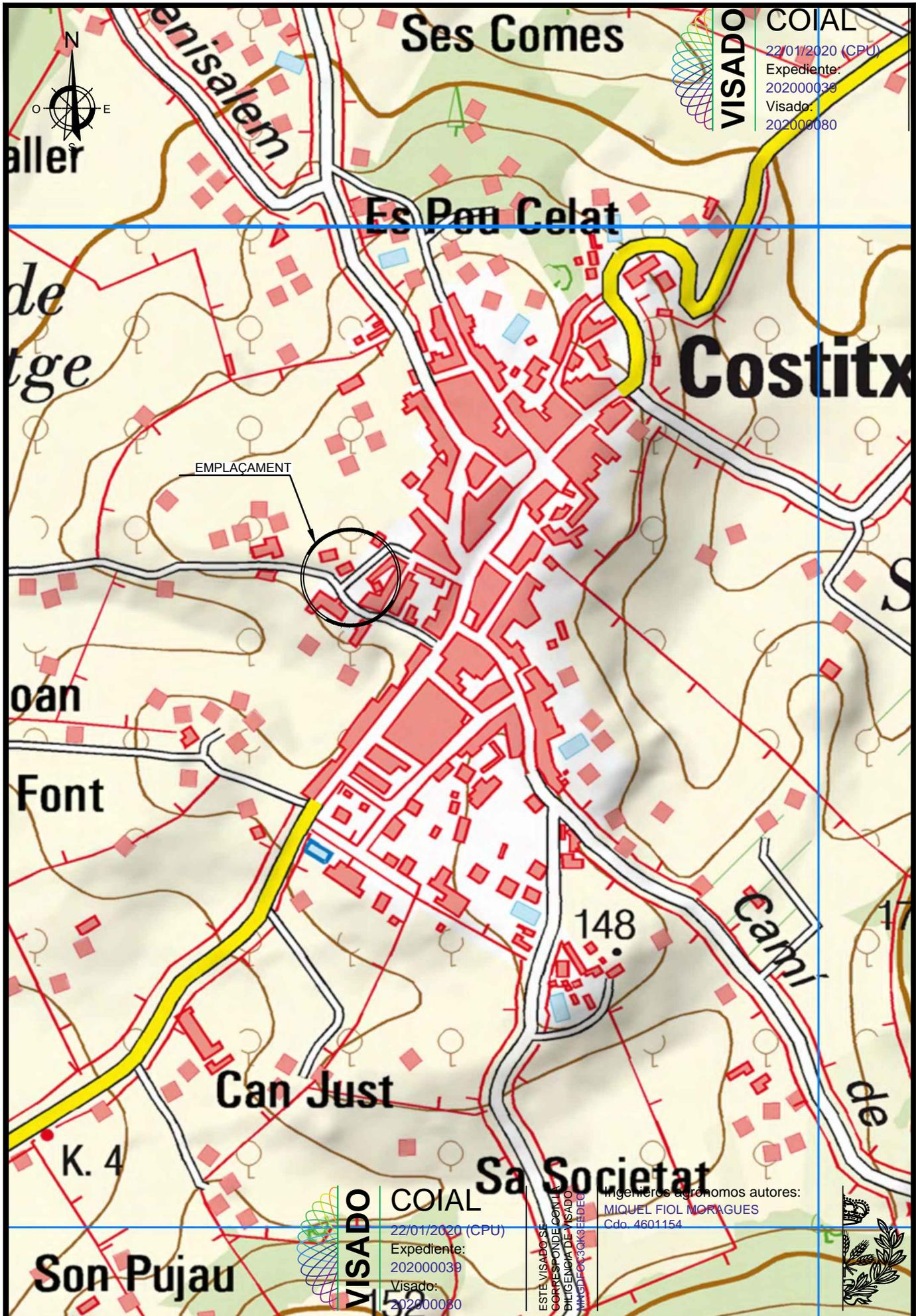
Expediente:

202000039

Visado:

202000080

PLANOS



VISADO
 COIAL
 22/01/2020 (CPU)
 Expediente:
 202000039
 Visado:
 202000080

EMPLAÇAMENT

VISADO
 COIAL
 22/01/2020 (CPU)
 Expediente:
 202000039
 Visado:
 202000080

INGENIEROS AGRÓNOMOS AUTORES:
 MIQUEL FIOI MORAGUES
 Cdo. 4601154

ESTE VISADO SE
 CORRESPONDE A
 DIBUJADA DE VISADO
 Nº 3043/EED/00

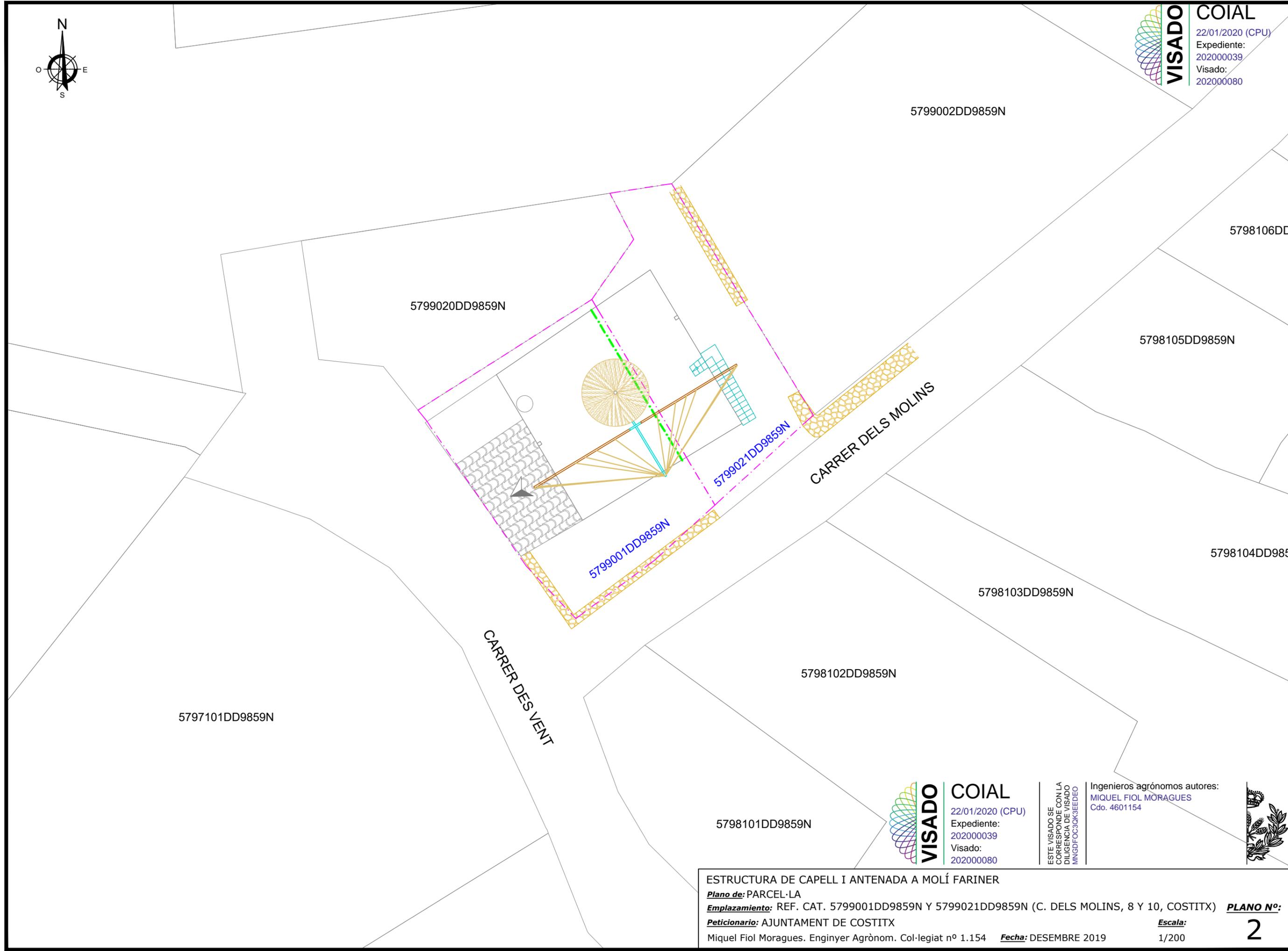
ESTRUCTURA DE CAPELL I ANTENADA A MOLÍ FARINER

Plano de: SITUACIÓ

Emplazamiento: REF. CAT. 5799001DD9859N Y 5799021DD9859N (C. DELS MOLINS, 8 Y 10, COSTITX) **PLANO Nº:**

Peticionario: AJUNTAMENT DE COSTITX **Escala:**

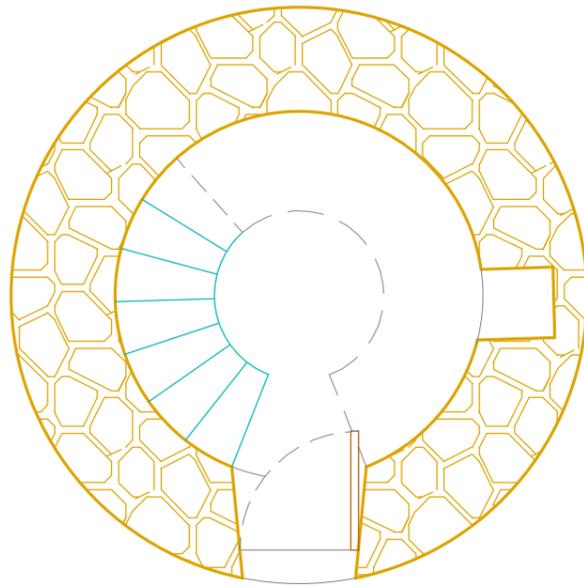
Miquel Fiol Moragues. Enginyer Agrònom. Col·legiat nº 1.154 **Fecha:** DESEMBRE 2019 **1**



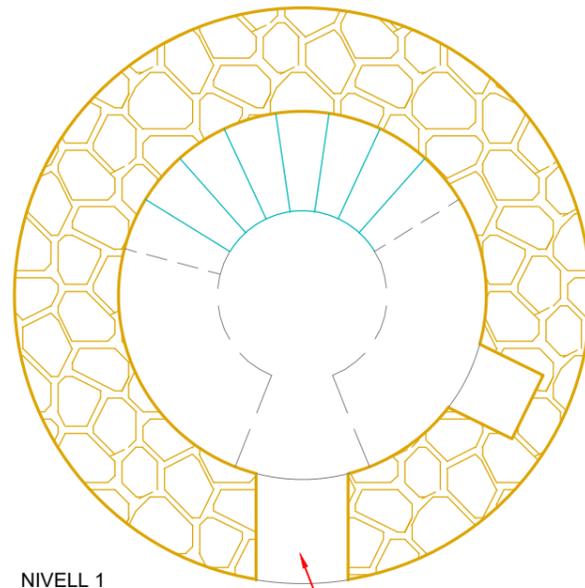
ESTE VISADO SE
 CORRESPONDE CON LA
 DILIGENCIA DE VISADO
 MINGDFOC3QK3EEDCO

Ingenieros agrónomos autores:
 MIQUEL Fiol MORAQUES
 Cdo. 4601154

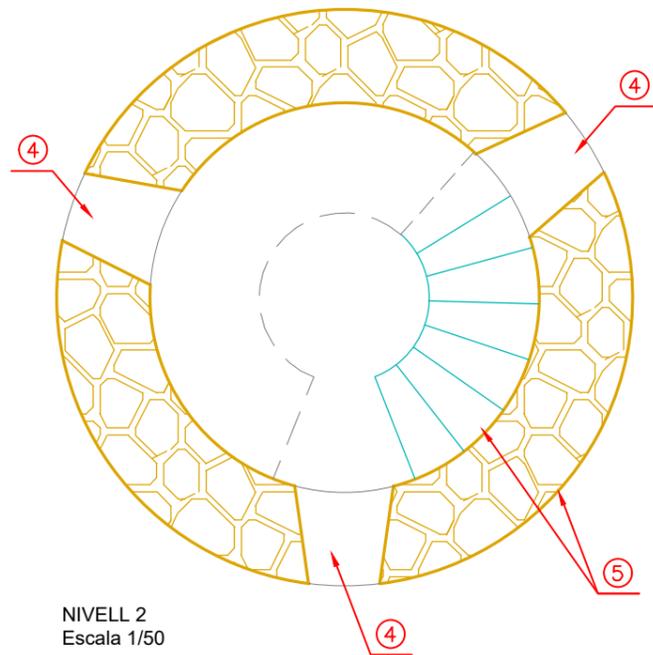




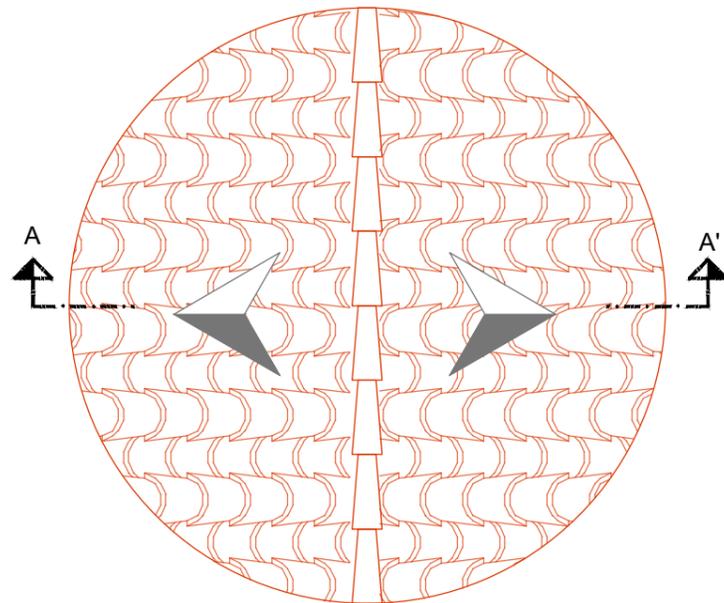
NIVELL 0
Escala 1/50



NIVELL 1
Escala 1/50



NIVELL 2
Escala 1/50

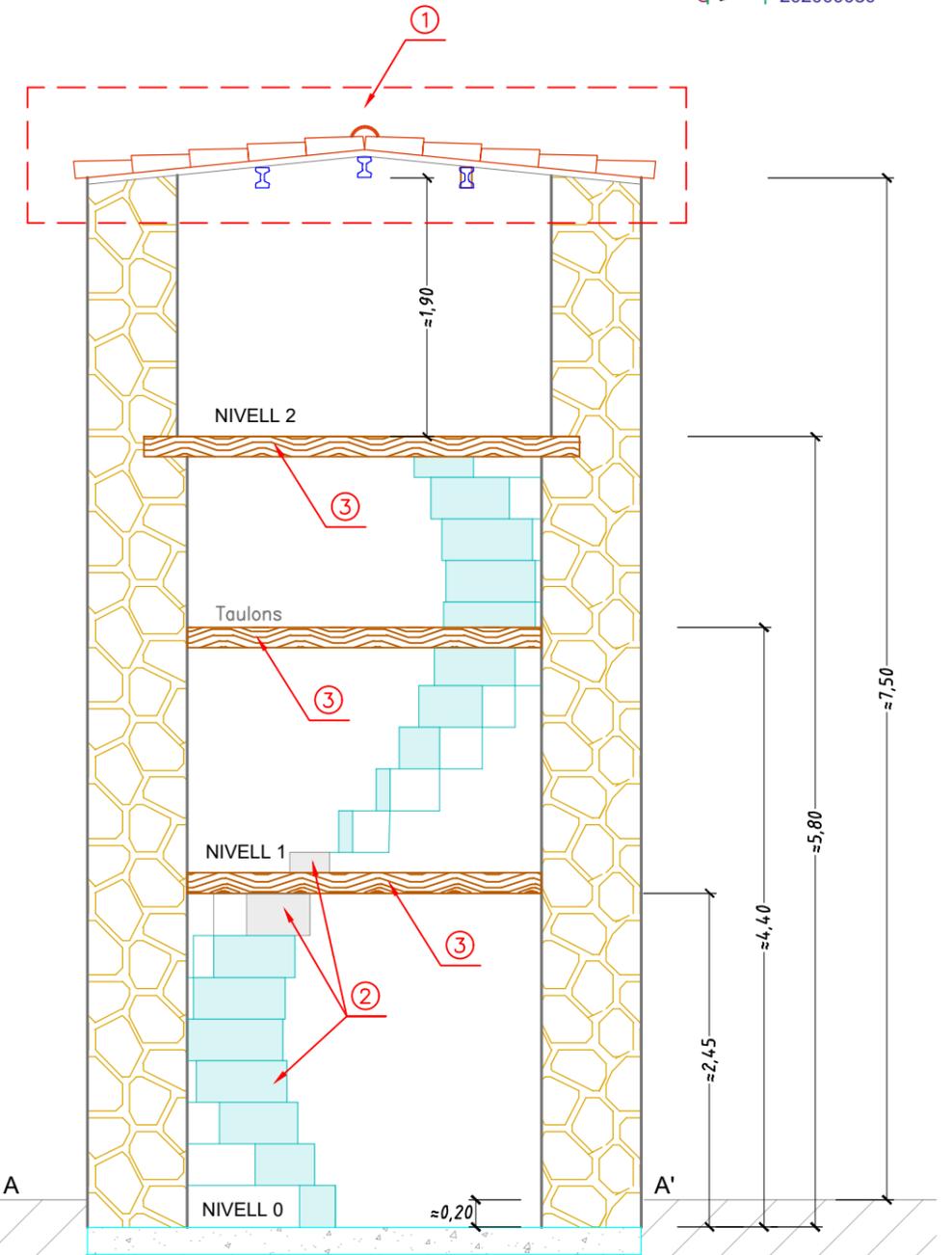


PLANTA COBERTA
Escala 1/50

LLEGENDA

ACTUACIONS:

- 1- Estructura de capell i antenada
- 2- Reparació/ recanvi/ col·locació nous escalons
- 3- Reparació / recanvi / eliminació de forjats
- 4- Col·locació finestrons de fusta
- 5- Re-picat ciment portland i aterracat de morter de calç



SECCIÓ A-A'
Escala 1/50



ESTRUCTURA DE CAPELL I ANTENADA A MOLÍ FARINER

Plano de: ESTAT ACTUAL: PLANTES I SECCIÓ. ACTUACIONS

Emplazamiento: REF. CAT. 5799001DD9859N Y 5799021DD9859N (C. DELS MOLINS, 8 Y 10, COSTITX)

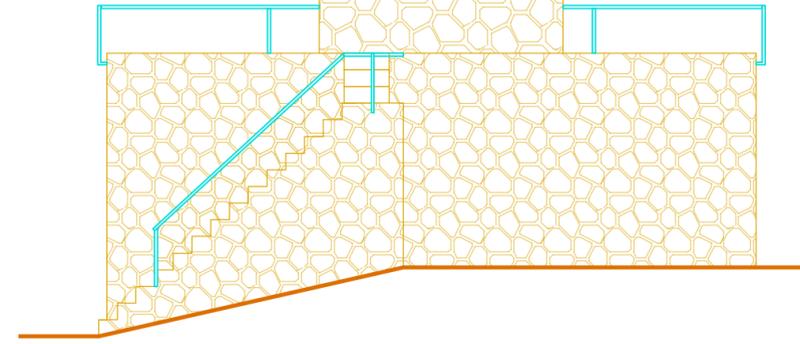
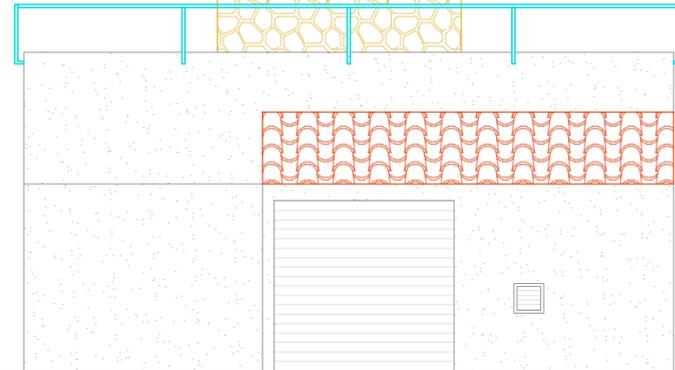
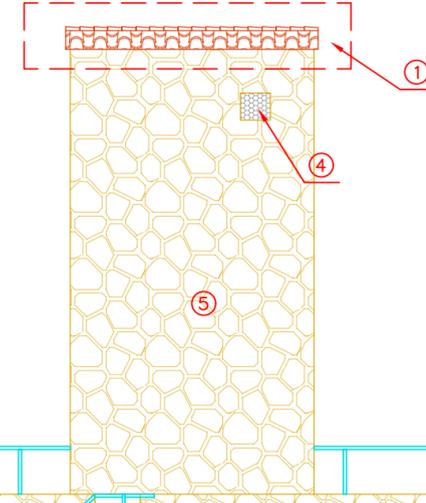
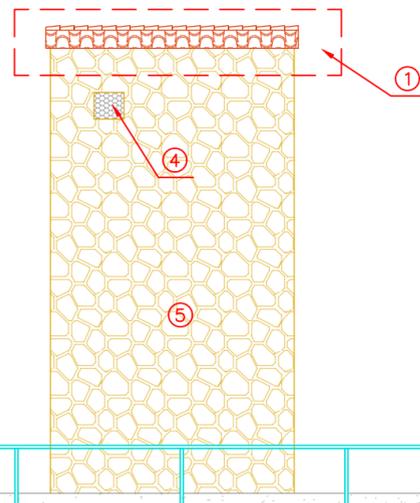
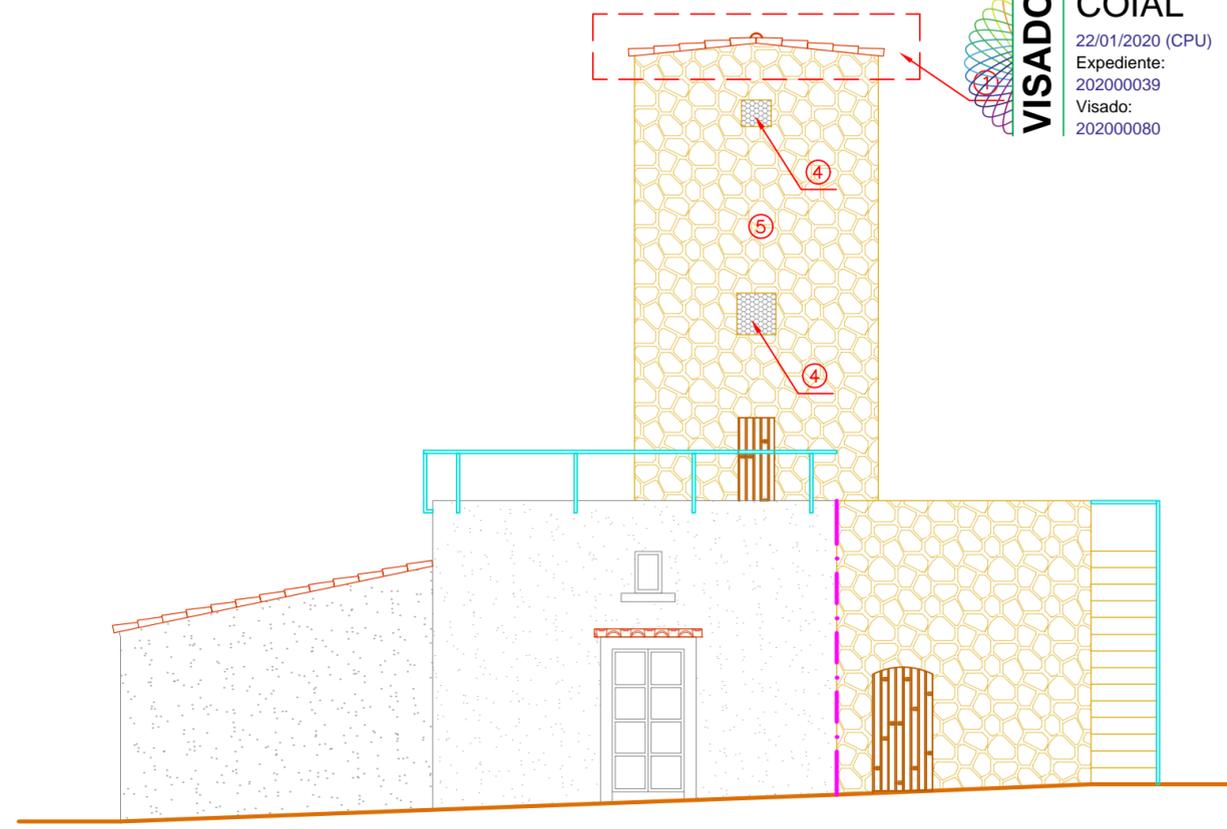
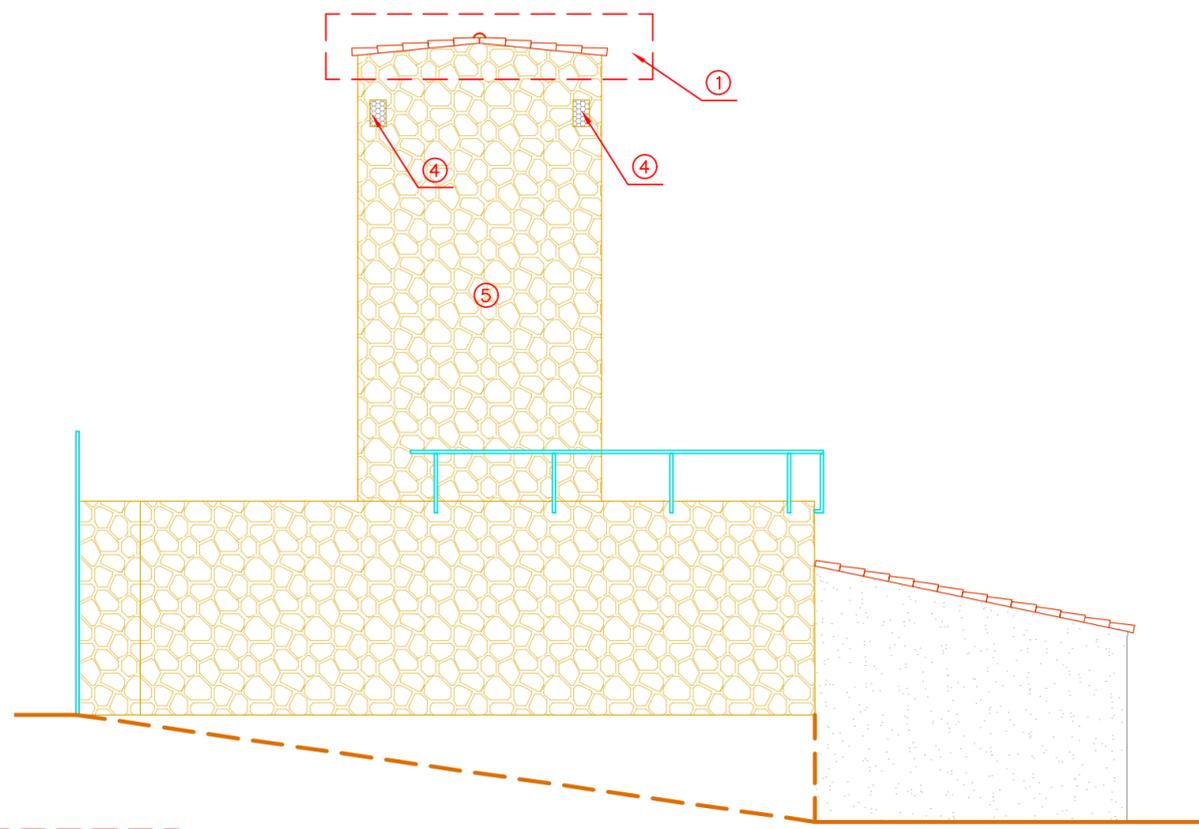
Peticionario: AJUNTAMENT DE COSTITX

Miquel Fiol Moragues. Enginyer Agrònom. Col·legiat nº 1.154 **Fecha:** DESEMBRE 2019

Escala:
1/50

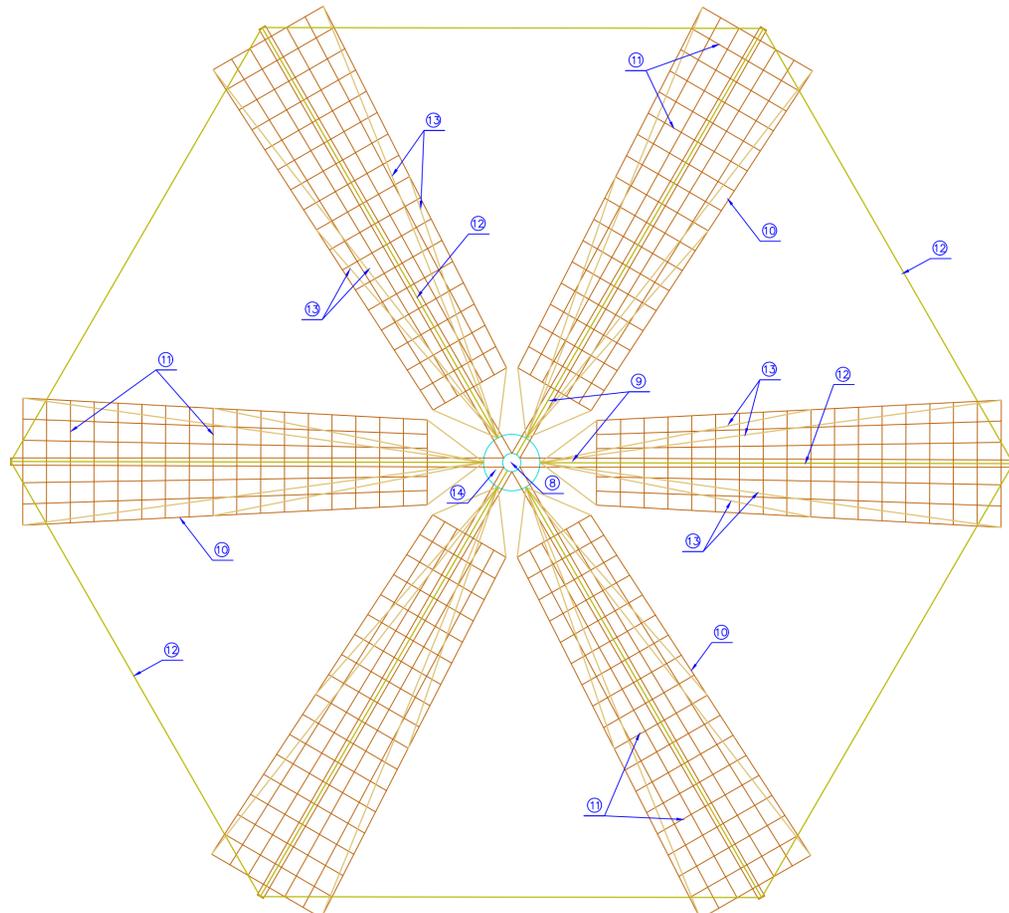
PLANO N°:

3

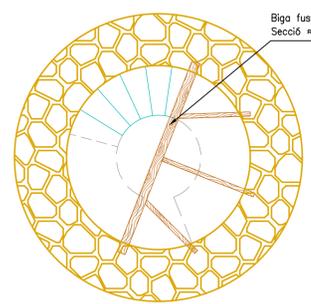


LLEGENDA
ACTUACIONS:
1- Estructura de capell i antenada
2- Reparació/ recanvi/ col·locació nous escalons
3- Reparació / recanvi / eliminació de forjats
4- Col·locació finestrons de fusta
5- Re-picat ciment portland i aterracat de morter de calç

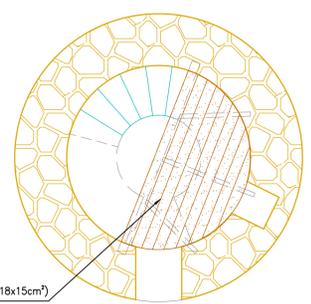




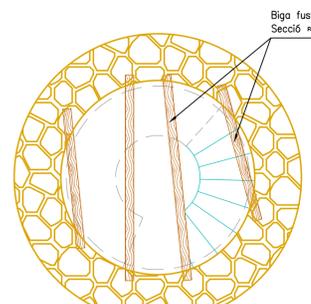
ALÇAT ANTENES
Escala 1/50



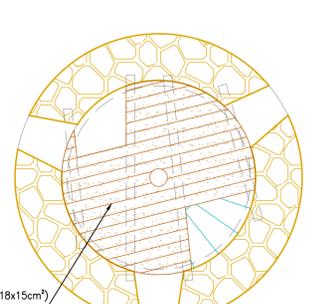
NIVELL 1: FORJAT
Escala 1/50



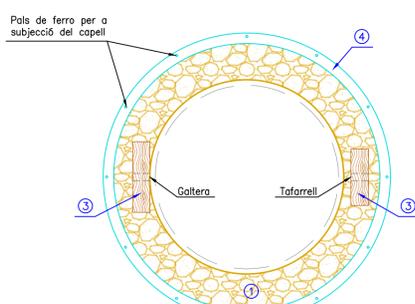
NIVELL 1: PLANTA
Escala 1/50



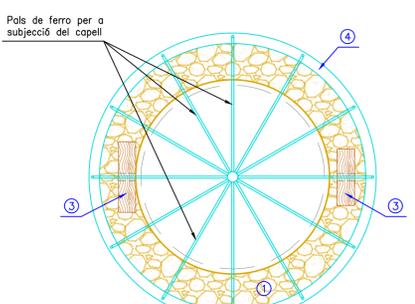
NIVELL 2: FORJAT
Escala 1/50



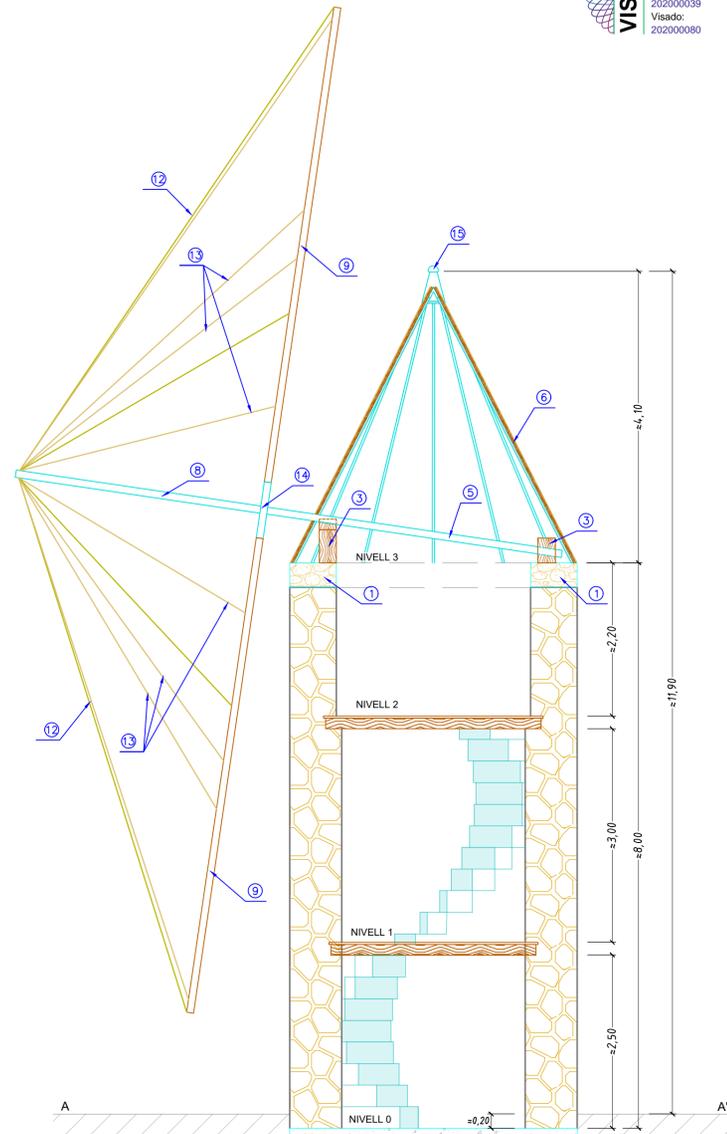
NIVELL 2: PLANTA
Escala 1/50



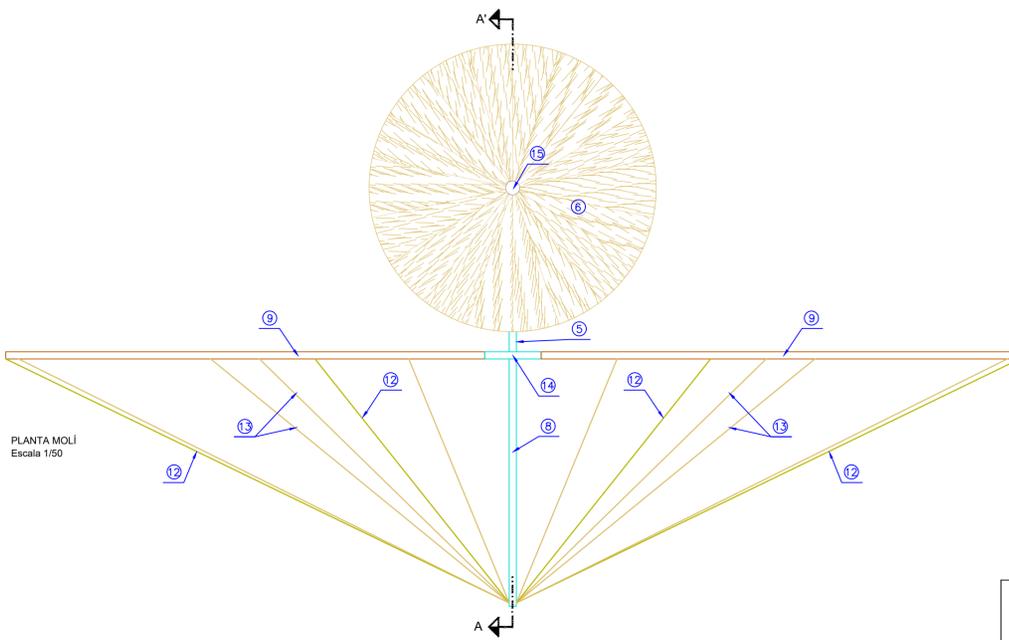
NIVELL 3: PLANTA
Escala 1/50



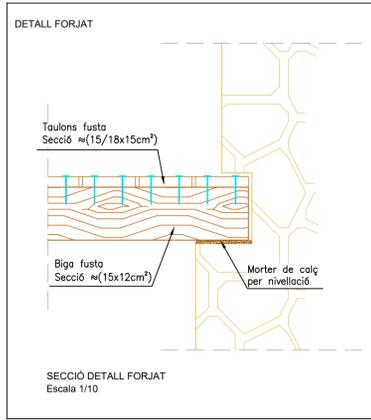
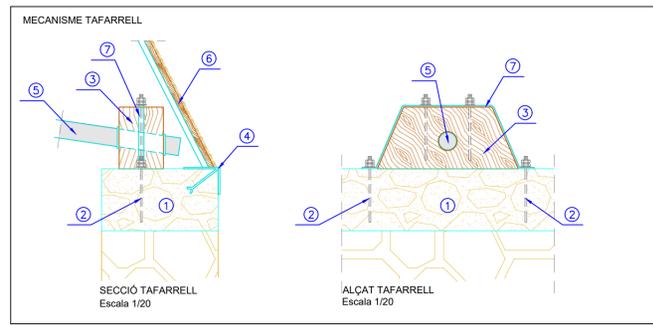
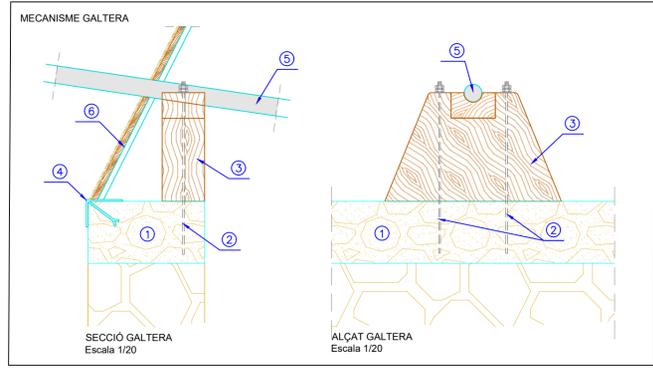
NIVELL 3: PLANTA
Escala 1/50



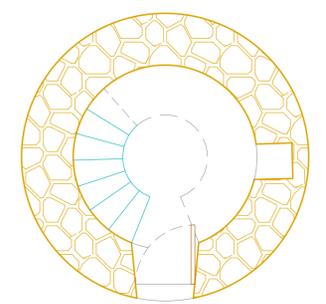
SECCIÓ A-A'
Escala 1/50



PLANTA MOLÍ
Escala 1/50



SECCIÓ DETALL FORJAT
Escala 1/10



NIVELL 0: PLANTA
Escala 1/50

LLEGENDA	
MECANISMES:	ANTENES:
1- Mur paret verda	8- Bou
2- Barra i pernys d'acer inoxidable	9- Antenes
3- Fusta de nord vell o sapi	10- Perllongues
4- Perfil metàl·lic suport capell	11- Velerons
5- Arbres	12- Cabestres
6- Capell	13- Borines
7- Perfil ferro per anclatge del tafarrell	14- Estrella
	15- Bisbe

